REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Dirección de Secretaría Municipal

ACTA N° 95 SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:07 horas del día **miércoles 19 de abril del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente, don Cristián Menchaca Pinochet, y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto a la Administrador Municipal, doña Sonia González Contreras y el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas a tratar según la convocatoria son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento del cumplimiento de Metas PMG 2022.
- 6.- Presentación primer informe trimestral año 2023.
- 7.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.
- 8.- Exposición sobre cambio de emplazamiento de Feria Libre.
- 9.- Pronunciamiento sobre modificación de ordenanza de funcionamiento de Feria Libre, Comuna de Longaví.
- 10.- Varios.

El Sr. Presidente saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.

El Sr. Presidente plantea si existen observaciones del Acta Anterior. No habiendo observaciones se aprueba el Acta N° 94 por unanimidad. Se adjunta con el numeral 1.

2.- Correspondencia.

El Secretario Municipal señala que, en las carpetas de los miembros del Honorable Concejo Municipal, se encuentra el informe de la encargada de Transparencia Pasiva del Municipio y acceso a la información, quien presenta el Recuento Trimestral (enero, febrero y marzo) dando así, cumplimiento con la normativa vigente. Se adjunta con numeral 2.

1

3.- Pronunciamiento sobre Modificaciones Presupuestarias.

Unidad Municipal

Expone Andrea Webar Directora de SECPLAN

Modificación 19: suplementación de cuenta para Bienestar del Departamento de Salud y Administración Municipal, por MM\$ 24.402. Además de servicios de publicidad, por MM\$16.942.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el Concejal Tiznado consulta si la primera corresponde al saldo que quedó pendiente para igualar a los funcionarios municipales. La Administradora responde que efectivamente corresponde a aquellos montos.

EL Sr. Presidente ofrece la palabra para más consultas, sin haber más intervenciones se someten a pronunciamiento la Modificación Presupuestaria 19 de la Unidad Municipal. Se aprueba por unanimidad.

Modificación 20: para pasajes, fletes y bodegaje MM\$1.500; y otras personas jurídicas MM\$12.000.-y un cambio de cuentas de Servicios Generales para pagar repuestos y accesorios por MM\$550.-

EL Sr. Presidente ofrece la palabra nuevamente para consultas, sin haber más intervenciones se someten a pronunciamiento las **Modificación Presupuestaria 20** de la Unidad Municipal. Se aprueba por unanimidad. El set de modificaciones de la Unidad Municipal, se anexan a la presente Acta con el numeral 3.1

Unidad de Salud:

Expone Ricardo Vergara del área de Finanzas de Salud quien expone lo siguiente:

Modificación 17: distribución de provisión de fondos para el programa Elije Vida Sana 2023. El Monto de la modificación es de MM\$31.592.-Según REX 2459 del 28/03/2023. Se distribuye en sueldos, honorarios, insumos deportivos, curso de capacitación y otros.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación N°17, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. El set completo de modificaciones de la Unidad de Salud, se adjuntan a la presente Acta con el numeral 3.1.

Modificación 18: distribución de provisión de fondos para el programa Detección, intervención y Referencia Asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR) año 2023. El Monto de la modificación es de MM\$10.727.-Según REX 1364 del 21/02/2023. Se distribuye en sueldos, honorarios, materiales de oficina.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación N°18, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

Modificación 19: rectificación de cuenta: Donde dice "29.99 debe decir 29.05.999". la modificación completa corresponde a distribución de provisión de fondos para el programa Convenio Promoción en Salud. El Monto de la modificación es de MM\$12.134.-Según REX 2252 del 09/11/2022. Se distribuye en alimentos, honorarios, insumos computacionales, materiales para reparación de inmuebles y otros.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación N°19, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. El set completo de modificaciones de la Unidad de Salud, se adjuntan a la presente Acta con el numeral 3.2.

4.- Entrega de modificaciones Presupuestarias

El Sr. Presidente informa que se encuentran en las carpetas de los honorables Concejales

5.- Pronunciamiento del cumplimiento de Metas PMG 2022.

Expone Francisco Muñoz, Director de la Unidad de Control del Municipio, quien saluda al Honorable Concejo y expone el cumplimiento de metas del año 2022, metas que fueron presentadas por el Sr. Alcalde y aprobadas por el Concejo Municipal.

Se presentan metas de **Alcaldía y Administración** que corresponde a realización de comités técnicos con las distintas unidades del Municipio. Por otra parte, se cumple la meta de reuniones con distintas organizaciones comunitarias.

La **Dirección de Administración y Finanzas** expone sus metas (3) que corresponden a confección de instructivos para todos los departamentos sobre requisitos de contrataciones, la segunda es una meta de continuidad y que es de capacitación; en este caso sobre "normas internacionales de contabilidad" (se adjunta certificación). La tercera corresponde a que la Unidad de Rentas propusiera una Ordenanza para la Ley de Alcoholes.

La **Dirección de Obras Municipales** (4 metas). La primera capacitar a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos sobre el Art. 55 de la Ley general de Urbanismo y Construcción (se certifica), la segunda era capacitar a los funcionarios municipales sobre los roles de la DOM (capacitación realizada y certificada). La tercera meta es de continuidad, se refiere a llevar registro en planilla de todos los ingresos de expedientes de edificación. LA cuarta meta es la inspección en terreno y llevar el registro de anotaciones e irregularidades de construcciones.

La Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Público (hasta el año pasado 2 unidades, tienen 3 metas en conjunto). La primera corresponde a la realización de 12 reuniones de Consejos de Seguridad territorial. Se consideran reuniones comunales de seguridad pública y reuniones de seguridad territorial. Se adjuntan actas y fotografías. LA segunda corresponde a la elaboración de folletos de difusión sobre cómo

obtener Licencia de Conducir, se podía optar a la difusión por folletos o redes sociales y la Unidad cumplió con ambas. La última meta corresponde a la generación de un registro de solicitudes OIRS a la Unidad. Se demuestra con evidencias el registro solicitado.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (3 metas). La primera es de continuidad que corresponde a operativos sanitarios, se tenían que hacer veinte, pero se hicieron un poco más (hay registros y evidencias de las personas beneficiarias). La segunda corresponde a llevar un registro digital de subvenciones municipales, (Se observa que está cumplida, pero se puede agregar algo más, orientar las subvenciones, por ejemplo). La tercera meta es apoyar a las distintas organizaciones a postular al menos a 15 proyectos. (se certifica la meta).

EL **Juzgado de Policía Local** (3 metas). Entregar información a las JJVV sobre las competencias del JPL. (se certifica). LA segunda meta es entregar material didáctico a los establecimientos educacionales, respecto a las competencias y funciones del Juzgado de Policía Local (se evidencian tres visitas al menos). LA tercera meta es entregar material sobre procedimientos de accidentes a las 3 unidades policiales: EL Tránsito, Subcomisaria Longaví y Tenencia de Carreteras.

La **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, (4 metas incluyendo 1 meta de adquisiciones). LA primera era postular a 3 fondos de inversión local (circular 33 o financiamiento regional). La segunda meta se refiere a la postulación de PMU que incluyen la reposición de aceras y mejoramiento de áreas verdes. LA tercera meta corresponde al desarrollo de un banner en la página web del municipio que consiste en un "mapeo" de la cartera de proyectos que tiene el municipio. LA cuarta meta corresponde en capacitar a los funcionarios en Ley de Compras (se adjuntan dos certificados de acreditación)

La **Dirección de Secretaría Municipal** (2 metas). LA primera corresponde a la digitalización de los documentos oficiales del Municipio, sean estas actas, decretos Alcaldicias, municipales, Siaper, oficios y convenios. La segunda meta es digitalizar toda la información de las juntas de vecinos (se presentan evidencias).

La **Dirección de Control Interno**, (3 metas). La primera fue realizar auditorías, las que están publicadas en la página web del Municipio, sección transparencia. La segunda meta es unificar formatos, tener una plataforma para que los funcionarios tuvieran el mismo formato vía documento formal.

La **Dirección de Servicios Generales** (3 metas). La primera fue arborización de platabanda y veredas (se adjuntan facturas de compra de árboles). La segunda fue realizar operativos de limpieza, se realizaron en el puente Longaví, en la Lancha, en el Río Liguay. LA segunda parte de la meta es la implementación del camión limpia fosas, que se mantuvo en licitación durante el 2022. La tercera meta es informativa, corresponde a la entrega de información a las Juntas de Vecinos respecto al agua potable y mantención de estanques (se adjuntan fotografías).

Las **Metas Institucionales** corresponden a: la primera meta es informar a la comunidad a través de distintos medios de información (radios, prensa escrita, medios web). LA segunda es entregar información concreta y exacta sobre los distintos servicios municipales, a través de flayers y otros medios.

La tercera meta es una obligación de los municipios en torno a la capacitación de funcionarios. Se realizaron capacitaciones certificadas. LA última meta es la actualización de instrumentos de Planificación Medio Ambiental. Se constituyó el Comité Medioambiental y se presentó un instrumento que está para el análisis del Concejo.

Con lo anterior se da por finalizado el proceso de Metas 2022, y el Sr. Presidente ofrece la palabra al Honorable Concejo para realizar consultas.

Concejal Tiznado felicita a los equipos municipales, comprende que hay metas de distinta complejidad, pero que todas se van cumpliendo.

Concejala Ferrada celebra el cumplimiento de metas, pero realiza la observación respecto a la meta del camión limpia fosas.

EL Director de Control comparte observaciones respecto a las metas, los objetivos, además plantea que muchas de las cosas si no se plantean como metas, simplemente no ocurrirían. El Sr. Presidente invita al Director de Control a explicar la meta del camión limpia fosa, para despejar dudas al respecto. El aludido señala que la meta en cuestión se refiere a la contratación del camión como tal y que aquello se cumplió por parte de SSGG, respecto a la calidad del servicio, no puede dar fe de aquello.

El Sr. Presidente aclara que la meta se cumplió, que es frecuente que la concejala Ferrada haga afirmaciones erróneas y que además cuestiona al Director que expone, el auditor interno de los procesos internos del Municipio. EL Sr. Presidente señala que la meta está cumplida a cabalidad, independiente de la satisfacción que pueda o no generar el servicio, lo que claramente correspondería a otra meta.

EL Concejal Quezada solicita que se incorpore para el año 2024 una meta que considere la creación de ventanilla única.

Sin más consultas, se somete a pronunciamiento el cumplimiento de metas 2022 presentados por el Director de la Unidad de Control. Se aprueban las metas por unanimidad y que quedan anexadas a la presente acta con el numeral 4.

6.- Presentación primer informe trimestral año 2023.

Expone Francisco Muñoz, Director de Control, quien presenta el comportamiento financiero al 31 de marzo de 2023. Como datos preliminares, sostiene que el Municipio está bien pero que Salud disminuyo un poco el presupuesto; y que el DAEM sigue con los números rojos ya conocidos anteriormente.

Respecto a pasivos contingentes (deudas en tribunales), deuda de un juicio por MM\$5.600.- que se está pagando. Se agrega que en el numeral 6 del Informe trimestral, está el detalle de los juicios que sostiene el municipio.

El Director de Control, afirma que el Municipio de Longaví está al día con los aportes que debe realizar por Ley, al Fondo Común Municipal.

El DAEM mantiene una deuda de MM\$37.000.- de Perfeccionamiento.

Respecto a cotizaciones Previsionales del Municipio y Servicios Traspasados, se encuentran al día.

Municipalidad:

Pasivos acumulados, entre deuda devengada, Decretos en circulación y facturas no contabilizadas, MM\$937.000.-

En Ingresos, se llevan MM\$10.000.000.- ingresados, como observación que hay MM\$4.500.000.- destinados a polideportivo.

Para el año 2023, se considera presupuesto vigente de MM\$16.000.000.-

Se deben recuperar dineros del Fondo Común Municipal y pago de Licencias Médicas.

En gastos, se debe observar el subtítulo 22 de bienes y servicios de consumo. Se va en un 29% del gasto y a l fecha debería ser sólo de un 25%.

Otro déficit que se observa es transferencias al sector privado y al sector público. Al sector privado, donde se entregan las ayudas sociales. Se debe observar el periodo de invierno que es donde se realizan mayores gastos en dicha área.

Contabilizando los compromisos municipales, facturas por pagar, pendientes, operaciones calzadas; se observa un saldo de MM\$2.200.000.-en favor del municipio.

Salud:

Pasivos acumulados por MM\$295.000.

Principal ingreso el subtítulo 05 que es el per cápita y va bien a la fecha según proyección. (27% de ingreso).

Gastos se observa que el personal de planta lleva un 28% que excede el 25% que debería ser. En el subtítulo 22 de bienes y servicios de consumo se lleva un 24% que es razonable, pero el comportamiento de otros años a la fecha no supera el 10%.

Otro factor a observar es el subtítulo 26 donde se pagan las devoluciones de convenios no ejecutados y objetados. Se deben devolver MM\$120.000.- y otros años sólo MM\$60.000.-Salud debe presentar un informe al respecto.

42 Convenios de distinta índole presenta salud, y ocupan MM\$300.000.- del presupuesto.

Si se consideran ingresos versus gastos, queda un saldo negativo de – MM\$33.000.-Lo que no había pasado en los últimos informes trimestrales.

El análisis financiero por otra parte, que es considerar los dineros de las cuentas corrientes para pagar todo lo que se debe, arroja un saldo a favor de MM\$100.000.- (doble comprobación)

El análisis de los últimos trimestrales del 2022 ya marcaban una tendencia a la baja, por lo que se debe observar medidas a tomar en torno a los análisis proyectados.

Educación:

Presenta pasivos acumulados por MM\$315.000.-

Se observa un déficit en los ingresos JUNJI, lográndose acreditar 21% de ingresos. Se solicita que el DAEM revise lo anterior.

Se debe reforzar el trabajo de recuperación de licencias médicas. Se deben recuperar cerca de MM\$900.000.

En gastos de personal, se excede ya que va un 29% de lo estipulado. Se considera nota explicativa del DAEM que señala que habrá 2 grupos de

profesores que se acogen a retiro, por ende, se dejó menos presupuesto en profesores de planta.

En código del trabajo se ha gastado el 31% del presupuesto, se explica que se han cancelado reajustes. Se debe observar el 2° trimestral.

Haciendo la depuración de ingresos versus gastos, quedan a favor MM\$36.500.- No obstante, financieramente hablando, aún se mantiene la deuda de MM\$289.000.-que corresponde a perfeccionamiento docente, deuda PIE y deuda SEP de años anteriores.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el Concejal Quezada celebra que estén ordenadas las finanzas. El Concejal Tiznado solicita los archivos por Excel. Concejal Sánchez también felicita la gestión municipal. Se anexa el Informe Trimestral con el numeral 5.

7.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.

Expone Richard Elgueta, Director de DIDECO.

1.-Club Deportivo Villa Longaví, RUT. 74.221.200-9, solicita MM\$1.000.-para cubrir gastos de aniversario.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la Subvención solicitada, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. La subvención se adjunta a la presente Acta con el numeral 6.

8.- Exposición sobre cambio de emplazamiento de Feria Libre.

Expone Rafael Zuñiga, Director del Departamento Jurídico.

Señala que la presentación ya está en carpetas de los concejales, como información previa señala que, considerando múltiples reclamos existentes por el actual emplazamiento de la feria libre, los informes de seguridad pública (obstrucción de vehículos de emergencia, foco de potencias mala convivencia y delincuencia), otro informe de SSGG, señala que el aseo de las vías, no ocurre con normalidad los días miércoles y sábado. Por otra parte, el Informe de la Dirección de Tránsito señala lo complejo que es acceder desde el sector oriente a la ruta 5 sur. Por último, un informe en derecho, faculta al Sr. Alcalde para determinar el lugar de funcionamiento de la feria libre, según ordenanza del 2019. Se adjunta gráfica con propuesta de cambio. Se señala que el traslado va desde la funeraria hasta la 4 norte. Los antecedentes se encuentran en carpeta.

El Sr. Presidente ofrece la palabra. El concejal Quezada deja claro que no se quiere quitar la feria, sólo es importante cambiarla de ubicación ya que donde se encuentra ubicada obstaculiza demasiado el tránsito y podría ser muy grave en caso de una emergencia masiva, accidentes etc. Se reitera la disposición para que los vecinos trabajen pero que debe ser ordenado.

La concejala Ferrada, señala que leyó el informe y que le llama la atención que se deje entrever que los feriantes son conflictivos o que tienen mala convivencia. Felicita a los comerciantes que han forjado a sus familias y que muchos educaron sus hijos profesionales. Plantea que no apoya el informe presentado ya que los feriantes son personas de bien.

El Director Jurídico plantea que los propios funcionarios municipales han sido mal tratados por los feriantes y que aquello está constatado. La concejala Ferrada señala que no está de acuerdo con ese informe.

El Sr. Presidente rememora la historia del surgimiento de la feria, plantea que fue en su periodo que se extendió para comerciantes de Longaví. Señala también que

El Sr. Presidente plantea que además el parque automotriz es mucho más grande ahora que hace algunos años, en ese contexto, se ha creado una convulsión que dificulta el acceso a la comuna los días de feria. No obstante, lo anterior, no es política de la Administración, dejar a los feriantes sin su fuente laboral.

El Sr. Presidente emplaza a la concejala Ferrada respecto a su desconocimiento de lo que ocurre en la feria. Los focos de conflictos han llevado que los fiscalizadores no quieren ir a la feria, por miedo a algún riesgo de agresión, las carabineras tampoco quieren asistir por lo mismo.

El Sr. Presidente señala que los estudios van indicando que tendría que terminarse la feria, ya que basta que un vecino demande al municipio por obstrucción de las vías públicas y es un juicio perdido por parte de la municipalidad.

El Sr. Presidente sostiene que los concejales, a excepción de la concejala Ferrada, han solicitado no terminar la feria, trasladarla según la propuesta presentada por el Director Jurídico y, que funcione los días sábado solamente para promover el desarrollo del comercio. Es enfático en señalar que lo que debe ir a consulta es el reglamento, pero que la decisión de la existencia o no de la feria es del Alcalde, por ende asume la responsabilidad de la decisión. El espacio de la feria es un lugar insalubre, por ejemplo, un carro que vende pescados queda con muy mal olor y que un comerciante longaviano, tiene un lugar establecido.

Por otra parte, plantea que lo que debe ir en consulta, es que los nuevos puestos de la feria, solo serán otorgados a longavianos, con ficha de protección social en Longaví. No obstante, se abrirá, a solicitud de los cinco concejales ya mencionados, dejar a las personas antiguas en la feria como reconocimiento a su trayectoria como comerciantes.

Interviene la concejala Ferrada quien acusa aislamiento de parte de sus colegas y no ser invitada a las conversaciones que se sostienen. El expediente de ordenanza se anexa a la presente acta con el numeral 7.

9.- Pronunciamiento sobre modificación de ordenanza de funcionamiento de Feria Libre, comuna de Longaví

Expone Rafael Zuñiga, Director Jurídico. Presenta una modificación a la ordenanza de Feria Libre, quien confirma que la feria funcionará en el día y hora que fije el municipio, señala que hay una propuesta en las carpetas d ellos concejales y sostiene que el Honorable Concejo se debe pronunciar sobre una modificación al Artículo Nº 10 de la Ordenanza, que señala "en el evento que existan puestos disponibles, estos podrán ser asignados conforme a los siguientes requisitos": A) residencia en la comuna; B) se dará lugar a quien esté ocupando un puesto informal; C) se deberá inscribir el feriante en la oficina de rentas municipales; D) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio; E) no tener puesto asignado en la Feria ni el postulante, ni ningún pariente hasta tercer grado de consanguineidad.

La propuesta de cambio es: Articulo N°10 TODOS LOS FERIANTES DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1) Residencia en la comuna.

2) En el caso de existir puestos disponibles, aplicará el punto Nº1.

Deben cumplir además con los siguientes requisitos:

A) se dará lugar a quien esté ocupando un puesto informal; B) se deberá inscribir el feriante en la oficina de rentas municipales; C) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio; D) no tener puesto asignado en la Feria ni el postulante, ni ningún pariente hasta tercer grado de consanguineidad.

Se añade como requisito el informe de vulnerabilidad social, ya que existen comerciante que tienen locales comerciales.

Lo anterior es la propuesta, no obstante, se incorpora como punto el agregar que se considerará a los feriantes de más de 20 años de antigüedad, lo anterior a sugerencia del Honorable Concejo y que no está incorporado en el texto.

El Sr. Presidente señala que la propuesta debe ser votada, que se puede incorporar en redacción la solicitud del Honorable Concejo, pero ser votado de todas maneras en la presente sesión.

El concejal Bauerle interviene señalando que un día de feria es poco para los comerciantes, el Sr. Presidente sostiene que también hay que colocarse en el lugar de las personas que tienen la feria en su casa y los riesgos a los que se exponen. Defiende además la posición de los vecinos y lo complejo que sería una eventual denuncia en este sentido, por vulneración al derecho de libre tránsito de la comunidad en general.

El concejal Tiznado propone que funcione dos días, el sábado en espacio abierto y el miércoles en espacio cerrado. EL Sr. Presidente señala que es buena la propuesta pero que dicho espacio aún no existe, aunque reconoce que ya está en negociaciones con un privado que tiene un terreno en el acceso a Longaví. El concejal Tiznado propone colocar locomoción pública de acercamiento si la feria sólo va a funcionar los días sábados. El Sr. Presidente señala que la Administración lo va a estudiar.

El Director Jurídico redactó en el mismo acto de la sesión, un punto más que incluye de **manera excepcional a los feriantes antiguos**, aún sin residencia en la comuna; dicha antigüedad en tanto cantidad de años, será evaluada por DIDECO y Oficina de Rentas Municipales, según comportamiento de los feriantes antiguos. Lo anterior a objeto de considerar eventuales casos sociales que justifiquen la priorización de dichos feriantes antiguos.

Sin más intervenciones, el Sr. Presidente autoriza la votación. Se somete a pronunciamiento la modificación a la ordenanza que reglamenta la feria libre de Longaví, con los puntos expuestos por el Sr. Director Jurídico y la propuesta de incorporación del criterio excepcional de antigüedad (sin necesidad de residencia en Longaví), según evaluación de DIDECO y Rentas municipales. Se aprueba el punto por unanimidad. El expediente de ordenanza se anexa a la presente acta con el numeral 8.

10.- Varios

Concejal Tiznado:

Desde el año 2022 que el Sr. Concejal Tiznado plantea la necesidad de generar juegos más modernos en las plazas más grandes de la comuna.

También plantea la necesidad de digitalización de los trámites municipales y la urgencia de hacerle la vida más fácil a los habitantes a través de los procesos de mejora. Se refiere en específico al tema de las OIRS, que éstas podrían ser digitales ingresando a la página de la Municipalidad. El Director de Control manifiesta que se trabajará este año en el tema de modernización y digitalización de los servicios.

Concejal Quezada

Felicita el convenio realizado por el Alcalde respecto al gas para los habitantes de la comuna y señala que el modelo de Parral es muy valorable, no obstante, el Sr. Presidente señala que deseándole lo mejor a las autoridades y municipios que han tomado la decisión, el municipio de Longaví no interviene en el mercado.

Concejala Silva: no tiene puntos varios Concejal Bauerle: no tiene puntos varios Concejal Sánchez: no tiene puntos varios

Concejala Ferrada: señala que tenía un punto vario respecto al tema de la acusación al Sr. Alcalde y el seguimiento de la Contraloría sobre el particular, no obstante, no lo va a exponer en esta oportunidad.

Sin más temas que tratar, El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 12:40

Carlos Verdugo Campos Secretario Municipal



Longaví, 18 de abril del 2023

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día 19 de abril del 2023 a las 11:00 horas en el Salón Fernando Benavente Zañartu, ubicado en calle 3 Oriente S/N de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento del cumplimiento de Metas PMG 2022.
- 6.- Presentación primer informe trimestral año 2023.
- 7.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal
- 8.- Exposición sobre cambio de emplazamiento de Feria Libre.
- Pronunciamiento sobre modificación de ordenanza de funcionamiento de Feria Libre, Comuna de Longaví.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

S.Gorzalez/C.Verdugo DINRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.

Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.

Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la Comuna.

Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.

Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.

Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.

Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE LONGAVI Transparencia Pasiva

MEMOR	RANDUM	N° _			/
ANT.: Pasiva, p	Informe orimer Tri	Trimes mestre	tral 2023	de 3.	Transparencia
MAT.: Transpa	Rem arencia P	ite asiva.	Info	rme	Trimestral

35

LONGAVI, 18 de abril de 2023.-

Α

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

DE

ENCARGADA DE TRANSPARENCIA PASIVA

Por el presente documento me permito hacer llegar al Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Longaví, Informe Trimestral de Transparencia Pasiva (Solicitudes de Acceso a la Información), correspondiente al trimestre enero, febrero, marzo.

Se despide atentamente de Ud.,

Ilia Villagra Saavedra Encargada de Transparencia Pasiva

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde de la Comuna don Cristian Menchaca Pinochet
- Sr. Concejal de la Comuna don Gabriel Tiznado Zurita
- Sr. Concejal de la Comuna don Luis Quezada Villalobos
- Sra. Concejal de la Comuna doña Patricia Ferrada Salinas
- Sr. Concejal de la Comuna don Walter Sánchez Vasquez
- Sra. Concejal de la Comuna doña Nancy Silva Alvial
- Sr. Concejal de la Comuna don Leonardo Bauerle Ortega
- Transparencia Pasiva

ENTREGA INFORME TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

NUMERO DE	FECHA	MES	PRORROGA SI/NO	NATURAL O	NOMBRE DEL SOLICITANTE	TEXTO DE LA SOLICITUD	FORMATO ENTREGA	ESTADO :	SUBSANACION SI/NO	N° OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE OFICIO	FECHA ENTREGA PRESENCIAL
149T0001347	04/01/2023	Enero	NO NO	Natural	Rodrigo Bravo Guzman	SOLICITA COPIA PLANO CALLEJON EL CANASTILLO PROYECTADO DE LA REFORMA AGRARIA AL INTERIOR QUINTA CENTRO	PDF	ENTREGADA	NO	56	24/01/2023	
14910001348	04/01/2023	Enero	NO	Natural	Patricio Inostroza Gonzalez	Permisos de edificación de obra nueva en formato Excel correspondientes a permisos aprobados durante el año 2022.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	41	18/01/2023	
J149T0001349	11/01/2023	Enero	NO	Natural	Patricia Ferrada Salinas	SOLICITA AUDIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 11 DE ENERO DE 2023.	PDF Y PENDRIVE	ENTREGADA	МО	124	02/02/2023	28/02/2023
J149T0001350	12/01/2023	Enero	NO	Natural	Juan Segundo Jorquera Araya	SOLICITA COPIA DE PLANO CASA A NOMBRE DE MYRIAM DEL CARMEN AVILA MORALES ROL 205-151 SECTOR LOS CRISTALES	PDF Y PAPEL	ENTREGADA	NO	42	18/01/2023	
J149T0001351	13/01/2023	Enero	NO	Natural	Arnaldo Troncoso Campos	SOLICITA COPIA DE GABACION CAMARAS MUNICIPALES DEL DIA 11 DE ENERO 2023 ENTRE LAS 08:00 A 09:00 AM DEBIDO A CHOQUE EN LA CALLE 3 SUR CON PASAJE LA COPA (SEMAFOROS)	PDF	ENTREGADA	NO	125	02/02/2023	
U149T0001352	13/01/2023	Enero	NO	Natural	Jorge Baeza Orellana	SOLICITUD DE ANTECEDENTES SOBRE DESLINDE DE PROPIEDAD EN EL QUE SE ENCUENTRA UN PASAJE EN POSTE DE LUZ PARRAL.	PDF	ENTREGADA	МО	58	24/01/2023	
U149T0001353	13/01/2023	Enero	NO	Natural	Lorenzo Prado Farias	Solicitud de mail alcalde, concejales, directivos y jefaturas.	PDF	ENTREGADA	МО	123	02/02/2023	
AU 1 49T000 1 354	16/01/2023	Enero	SI	Natural	Juan Francisco Astudillo Flores	DAEM LONG AVI, AREA EDUCACION MUNICIPAL 1,1 TODA DENUNCIA O INVESTIGACION RESPECTO AL FUNCIONARIO DOCENTE DE LA ESCUELA ANSELMO TAPIA LOYALA, SR. JUAN FRANCISCO FLORES ASTULULO DEL 2021 A MARZO 2022. 2,1 RESULTADAS DE INVESTIGACIONES O DENUNCIAS QUE OBTUVO EL DAEM O ESCUELA ANSELMO TAPIA RESPECTO AL FUNCIONARIO DOCENTE JUAN FRANCISCO FLORES ASTUDILLO.	PDF	ENTREGADA	NO	194	22/02/2023	
AU 149T000 135.	5 17/01/2023	Enero	мо	Natural	Jimmy Sanchez Refamal	SOLICITA COPIA VIDEO COPIA CAMARA DE SEGURIDAD EL DIA 16 DE ENERO 2023 A LAS 18:46 EN 1 NORTE CON 3 PONIENTE (CRUCE FERROVIARIO) DEBIDO A ROBO DE MOTO EN CALLE 3 PONIENTE	PDF	ENTREGADA	NO	161	10/02/2023	
MU1497000138	6 19/01/2023	3 Enero	NO	Natural	Constanza Cabrera Gonzalez	A trovés de este cand solicito a ustedes la siguiente información: a. Nómino listada de todos los permisor de circulación recibidos en su comuna desde enero 2010 a la fecha y que hayan renovado su permiso de circulación, presentando permiso de origen proveniente de la comuna de Pedialdeh. D. La información solicitada debe ser enviada en formato Excel sin restricciones de acceso, edición o claves de seguridad y que contengan los siguientes cinco compos: 1. Placa 2 Año o período del pago 3. Tipo de pago de permiso total o cuoto 4. Si pagó la 2da cuota; corresponde a Peñalolén: es Fondo a Terceros: si/n	PDF Y EXCI	EL ENTREGADA	a no	127	02/02/202	3
MU149700013	57 19/01/202	22 Enero) NO	Natural	Valentina Lozanop Muller	Solicito la siguiente información de l'Aucionaria Stra. Constanza Pavez Casillio: 1. Titula 2. Contratos: 3. Decretos de Nombramientos: 4. Trabajos Estraordinarios. Bonificaciones, Asignaciones y Decretos de Pagos. 5. Pionille Euce con detate de pagos de bonificaciones, trabajos extraordinarios y asignaciones recibidas. La información debe se desde junio del dino 221 d 31 de enero del presente año.	PDF	ENTREGAD	DA NO	175	15/02/202	23
MU149T00013	19/01/20	23 Enero	o NO	Natura	Joel Cisternas Salinas	SOLICITA PLANO PROYECTO DE PARCELACION CORA DEL SECTOR PAINE, INTERES PRINCIPAL PARCELA 148	N° PDF	ENTREGAL	ON AC	57	24/01/20	23
MU14910001	359 22/01/20)23 Ener	o SI	Naturo	I Nicolas del Canto Godoy	Estimados, Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar información respecto a lestado di avance de la implementación de estipulado en la Ley 20.98 de Aportes al Espacio Público. En est sentido, agradeceré indicuer: ¿Cuenta actualmente con la cuer exclusiva definida en el artículo 11 de la Ley 20.98 para recibil tos aportes al espacio público? 9 13 posee una cuenta, favor indicar monto recaudado durante el periodo Enero 2022 - Diciembre 20 b) Si no posee una cuenta, favor indicar qué pestiones se han realizado para para contra con el el piazo en el que pretende tené activa. De antemano, gracias	e lo lo e e la	ENTREGA	DA NO	196	22/02/20	23
MU1497000	1360 23/01/2	023 Ene	ero SI	Natur	al Rita Arangulz Ojeda	Estimados, Junto con saludar, solida su municipalidad el Fica Anual Capacitación para el ana 2022 respecto de cada uno de los departamentos, con preciso indicación de los cursos eclaso indicación de los cursos a áreas capacitar, número de haras o impartir y valores a pagar por el modalidad en que han de impartir y valores a pagar por el modalidad en que han de imparte entre atros aspectos relevantes y formen parte del plan anual di capacitación 2023; los cuales estrudigidas a capacitar a los funcionarios de su municipio. Gra	a PDF os. irse, que e e orán	ENTREGA	NO .	192	22/02/2	023

A Iravés de este canal solicito a ustedes la siguiente información: a) Nomina listada de todos los permisos de circulación recibidas en su comuna desde enera del 2010 a la fecha y que hayava renovados upermiso de circulación, presentando permiso de origen proveniente de la comuna de Pichilemu. b) La información solicitada debe ser enviada en formato Excel sin restricciones de accesso, edición cidaves de seguridad y que contengan los siguientes cinca campos: 1. Placa 2. Año a períoda del paga 3. Tipo de paga de permiso total o cuota 4. Si pagó la 2da cuota: corresponde a Pichilemu: es Fondo a Terceros: si/no 02/02/2023 PDF Y EXCEL ENTREGADA NO Elizabeth Lopez Madrid Natural NO MU149T0001361 24/01/2023 Enero Para un estudio que estoy haciendo necesito la información de los establecimientos que pagan patente comercial en la comuna (incluídas alcoholes): - Nombre empresa (la dueño/a) - RU - Actividad - Dirección - Teléfono (si es posibie) PDF Y EXCEL ENTREGADA 07/02/2023 150 NO Pablo Barraza Leemhuis Natural MU149T0001362 25/01/2023 Enero NO se solicita todos los documentos municipales relacionados con la contratación de mi persona Guilerrez Valenzuela, Juan Poblo, RUT: 17,759.867.5. esto desde el primer día que desarrolle y preste funciones (como reemplazo y personal titular) para la 1. Municipalidad de Longaví. ENTREGADA NO 193 22/02/2023 PDF Juan Pablo Gutierrez Valenzuela SI Natural MU149T0001363 25/01/2023 Solicito las horas extras de los directores del Municipio y el Alcaide, del 2º semestre 2022, con justificación ENTREGADA NO 185 22/02/2023 PDF Leon Gaultier Natural MU149T0001364 25/01/2023 de los cometidos 1. Se solicita copia de la hoja de vida y calificaciones, de los funcionarios sancionados con medidas disciplinarios en el Decreto Akcidicio Nº347 de fecha 20/04/2022, dande consten las sanciones establecidas en dicho decreto, 2. Copia de los multa aplicados y respacido de la pago ordenado por el Decreto Akcidicio Nº347 de fecha 20/04/2022.
3. Medidas concretas tomadas por la Alcadida (Nicerial Francisco) y Finantas indicados en esta fecha se vival van a repetir, y aseguren correcto el respurado de los recursos fiscoles. 4. Responder si o no. 3 llos hechos sancionados en el Decreto Akcidicio Nº347 de fecha 20/04/2022. Queno constituitivos de Debresto de Decreto Akcidicio Nº347 de fecha 20/04/2022. Contra constituitivos de Debresto de Stado. Contro de Debresto del Estado. Contro de Debresto del Estado. Controloria, y de todos los acciones realizadas por el Municipia que lengan relación con la hechos sancionados en el Decreto Akcidicio Nº347 de ... Nº347 de... 238 06/03/2023 ENTREGADA PDF Juridica Studioreserch MU149T0001365 26/01/2023 Enero Estimada Municipolidad: Necesito la siguiente información: nomina patentes municipales C.I.P.A. (COMERCIALES, INDUSTRIALES, NPOSTRIALES, NPOSTRIALES, PROFESIONALES Y DE ALCOHOLES) vigentes a la fecha de esta solicitud, detalando en un archivo EXCEL: NOMBREO RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUTANTE. RUI. TELEFONO-CORREO ELECTRÓNICO-ACTIVIDAD ECONÓMICA-VALOR DE LA PATENTE EN PESOS. EN FORMATO EXCEL POR FAVOR. 07/02/2023 151 NO PDF Y EXCEL ENTREGADA Alexis Irarrazabal NO MU149T0001366 26/01/2023 Enero SOLICITA COPLIA DE PLANO Y PERMISO DE EDIFICACION DE CASA A NOMBRE DE NELSON SANCHEZ CISTERNAS O RAQUEL ORELLANA (LA SEXTA) 03/02/2023 ENTREGADA NO 135 Juan Rosas Marin NO Natural MU149T0001367 Nómina de patentes vigentes primer semestre 2022 de aicoholes en la comuna, tales como: bolliteria(A), minimercado con expendia de alcoholes (H), Supermercado con expendio de alcoholes (P), continas, pub, restobar. Toda aquella relacionada con la venta y/o consumo de alcoholes, indicando su número de rol correspondiente, nombre del titular de la patente, dirección en la que se encuentra alocada la patente, leifono de titular de la patente con su correa NO 152 07/02/2023 PDF Y EXCEL ENTREGADA Benjamin Urrutia Arenas NO Natural MU149T0001368 27/01/2023 se solicita envior por gentileza , la información de los criterios y procesos que se realizan para selección los proyectos que postula las juntos de vecinos elempio fosis lugual manera la lista de proyectos adjudicados por coda junta de vecinos , para presentarla en la unión comunal , de antemano se agradece bemardo Vergara , presidente de la unión comunal 27/02/2023 NO PDF Y EXCEL ENTREGADA Bernardo Vergara Soto NO MU149T0001369 31/01/2023 Enero SOLICITA GRABACION DE AUDIO DE CONCEJO ORDINARIO MUNICIPAL DEL DIA MIERCOLES 01-02-2023 28/02/2023 02/02/2023 126 ENTREGADA NO Patricia Ferrada Salinas MU149T0001370 01/02/2022 Natural Febrero NO SOLICITO ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 18 DE ENERO 2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LONGAVI 23/02/2023 ENTREGADA NO 200 Santiago Andres NO Natural MU149T0001371 02/02/2023

*												
14970001372	02/02/2023	Febrero	Ю	Natural	Paola Cisterna	stimodos, Junto con saludar, quistera solicitar la siguiente información en shapefilles a kmz. Idealmente que indique la techa del catastro de los respectivos shapefilles: - Atractivos turtisticos - Servicios de alojamiento y alimentación - Localización de festividades religiosas o patrimonio zultural - Zonas criticas de inundación y/o resigas - Pian Reguladar vigente Si no se dispone de esta Información en shape o kmz. agradezco un listado con su respectiva dirección o coordenadas UTM.	PDF	ENTREGADA	NO	231	02/03/2023	
J149T0001373	03/02/2023	Febrero	МО	Natural		SOLICITA COPIA PLANO DE PACKING UBICADO EN LA TERCERA HIJUELA 1 A NOMBRE DE SOCIEDAD AGRICOLA EL PORVENIR SA. ROL 197-508 PERMISO DE EDIFICACION N°260990 DE FECHA 28-04-1990 Y RECEPCION DEFINITIVA N°280990 OTORGADA 28-11-2990	PDF	ENTREGADA	NO	162	10/02/2023	
1149T0001374	03/02/2023	Febrero	МО	Natural	Maria Graciela Robiero Puga	Quisiera solicitar el plan anual de compras 2023	PDF	ENTREGADA	NO	04/06/1900	08/02/2023	
U14970001375		Febrero	МО	Natural	Karen Sabah	Estimados, les escribo para solicitar la información de permisos de circulación pagados en su municipalidad. Especificamente: Patente, Fecha de pago, 150 de pago (total o en cuolas), monto del pago, y año del permiso. Se solicita la información desde Enero de 2023 a lo más actualizado que tengan, Saludos cordides y muchas gracias por la ayuda.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	ю	212	03/03/2023	
IU149T0001376	07/02/2023	Febrero	мо	Natural	Yasije Lorenday Diaz Rodriguez	Buenas lardes registre a mi mascola el dia 04:02:2023 y necesito sober cuanto tarda dicho tramite, ya que tego fecha de vide con mi mascola el 23 de marzo de 2023, es por esto que me dirijo a usiedes con tod respeto par	PDF	ENTREGADA	NO	199	23/02/2023	
AU14970001377	7 10/02/2023	Febrero	но	Juridica	Lortech Spa	Agradeceré informar el listado de establecimientos de la red asistencial de salud, que dependen de vestira dirección, específicando su nombre, localización geográfica e identificar en cada uno de ellos al encargado de famacia, químico farmacéulico o entertemero(a) responsable del control y manejo de la cadena de fito de los medicamentos e insumos médicos, seriadando nombre competo, cargo, número de teléfono fijo y celular, y correo electránico.	PDF	ENTREGADA	NO	210	01/03/2023	
MU149T000137	78 15/02/2023	3 Febrero	NO	Natural	Luis Ulloa Gomez	Medante el presente, solicito a usted la factibilidad de remitir la totalidad de paterites comerciales activas que existen dentro de la comuna, identificando el rubo, ciase y la dirección.		el entregada	МО	211	01/03/2023	
MU149T000137	79 15/02/202	3 Febrero	NO	Natural	Luis Ulloa Gomez	Solicito el listado de cámaras de seguridad que se encuentran en la comuna, su estado y su ubicación (dirección)	PDF Y EXC	EL ENTREGADA	NO	206	28/02/2023	
MU149T00013	80 15/02/202	3 Febrero	мо	Natural	Luis Ulloa Gomez	Se solicita el listado de establecimientos educacionales (jardines, escuelas, colegios y liceos) que se encuentren en la comuna, contando con la contidad de matriculos 2023. Además de su dirección.	PDF	ENTREGADA	NO NO	232	02/03/2023	
MU149100013	381 15/02/20	23 Febrero	o NO	Natural	Alexis Iranazabal	BUENOS DÍAS, SOLICITO A VUESTRA MUNICIPALIDAD INFORMES CONTRALOR A MUNICIPALIDAD INFORMES CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO "UBRO DIARIO", QUE HAYAN SIDO DE NIVADOS POR SU SERVICIO Y APROBADOS POR EL ÓRGANO CONTRALOR EN EL OSTRANO "SUME PARO EN EL SISTEMA DE REGISTRO HABILITADO PARA MUNICIPIOS EN LE SITIO WEB DE WWW.CONTRALORIA.C PARA TODOS LOS MESES DE LOS AÑO 2002/021 Y 2022. A MAYOR ABUNDAMIENTO QUIERO ACLARORAS QUE ESTOS INFORMES CORRESPONDEN A LOS EMIGIDOS SEGÚN INSTRUCTIVO DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN OFICIA DE SASTATO DESADO: XM.	PDFYX	ML ENTREGAD	NO NO	239	07/03/2023	
MU149T000	11382 16/02/2	2023 Febre	NO NO	Nature	Jose M. Contreras S.	Eslimado Alcalde/sa Junto con saludarles, mediante la presente quistera solicitarles la siguiente información respeto a Gestión de Riesgo de Desastres: Plan Comun de Emergencia o símil de su municipaldad: 1. Municipaldad cuenta con Plan Comuna de Emergencias (Si a NO) 2. Nombro actual del Plan 3. Plan cuenta co Decreto Alcaldicio (Si a NO) 4. Tip. Número y Fecha del Acto Administrativo que la audieza 51 Estado (Vigente a NO Vigente) 6. encuentra actualizado conformé formato SENARRED Ley 2.344 (Si/ Unidad de Gestión de Riesgos: SENARRED Ley 2.1344 (Si/ Unidad de Gestión de Riesgos: Municipaldad cuenta con Unidad Gestión Riesgos Desastres (Si a NO) 3. Municipaldad Cuenta con Director/Jefe Unidad Gestión Riesgos Desastres (Si a NO) 3. Municipalda Cuenta con Profesionales par formulación Plan Comunal Reduc Riesgo de Desastres y Plan Com. Emergencias (Si a NO)	e e e dal di di e e on no	F ENTREGA	NDA NO	252	2 10/03/202:	3

,						SOLICITA COPIA DE PLANO CASA						
149T0001383	17/02/2023	Febrero	МО	Natural	Bernarda Contreras Marquez	UBICADA EN 3 ORIENTE 170 A NOMBRE DE BERNARDA CONTRERAS MARQUEZ ROL 57-8	PDF	ENTREGADA	МО	249	09/03/2023	
149T0001384	20/02/2023	Febrero	NO	Natural	Antonio Avila Quezada	SOLICITA COPIA PLANO Y PERMISO DE CONSTRUCCION CASA UBICADA EN LOS CRISTALES CALLEJON LAS ROSAS ROL 204-155, PERMISO CONSTRUCCION 336 AÑO 2012	PDF	ENTREGADA	NO	191	22/02/2023	
J14970001385	23/02/2023	Febrero	NO	Natural	Carlos Umaña Mardones	Considerando la entrada en vigor de la Ley 21. 180 sobre transformación digital del estado, su regiamento y modificaciones establecidas en la Ley 21.464, se solcita lo que sigue: Respecto a quién ejerce funciones como coordinador del Proceso de Transformación Digital durante el año 2022, ya sea como Encargado o compantiéndolas con otras funciones, se requiere la siguiente información: a) Nombre del cargo que ejerce c) Fecha de ingreso a la municipalidad di Fecha en que asume las funciones en materia de implementación del proceso de Transformación Digital, e) relación juridica del funcionario (Planto, contrato u honorario) f) Estamento al que pertenece (si corresponde). g) Sobre la formación académico sea esta fécnico o profesional ja corresponde); denominación del titulo, institución que lo otorgó, año de titulación, h) unidad o dirección a la que pertenece, g) Capacitaciones que ha realizado entre el 0 1/01/2019 al 31/07/2022 el o la funciona	PDF	ENTREGADA	NO	250	09/03/2023	
U149T0001384	5	Febrero	МО	Natural	Altonso Zuñiga Martínez	Buenas tardes solicito la siguiente información de la institución Comite de Agua Potable Rural Los Copilmes Hudionco Rut: \$5.027.874-7.solicito la siguiente: 11 Solicito copica de las actas de renovación de la directiva del año 2022 y además todas las actas de combilo de la directiva titular y supiente del año 2022 aí 2023. 2) Solicito copia de las cartas de renuncias de los dirigentes de dicha institución antermencianda del año 2022 aí 2023. 3) Solicito copia de las cartas de dicha catas de los dirigentes que fueron elegidos para cubrir los puestos de los dirigentes que fueron elegidos para cubrir los puestos de los dirigentes que renunciaron .	PDF	ENTREGADA	Ю	251	09/03/2023	
AU149T000138	7 26/02/202	3 Febrero	NO	Natural	Sebastian Terraza Herrera	bajo el articulo 12 de la ley de transparencia, solicito boletas, facturas, colizaciones de los mantos que cobro el señor Mauricio Pinila, quien animo el testival de longavi año 2023	PDF	ENTREGADA	МО	204	27/02/2023	
MU1497000138	38 27/02/202	23 Febrero	, но	Natural	Fred Fernandez	Copia del acto administrativo (datamen, informe auditoria u otro) del año 2022 o 2023, mediante el cual la Contraloria dictaminó que se debe poner en conocimiento del concejo municipal los hechos comelidos por el Acaide, que serán constitutivos de falta grave a la probidad o notable abandono de deberes, vinculados con un llomado a paro de carrioneros en el año 2022.	PDF	ENTREGADA	A NO	260	20/03/2022	
MU149700013	389 01/03/24)23 Morz	o NO	Natura	Karina San Martin Allaga	Estimados, Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar información respecto al estado de avance del Filan de Invensiones en infraestructura de movilada y espacio público estipulada en la Ley 20,958 de Aportes al Espacio Público. A partir de esta consulta, con fines exclusivamente académicos, se busca caracterizar el proceso de implementación de la ley a escola municipal, por la que agradeceré puedan da respuesta a las siguientes preguntas: 1, a/Ha efectuado su municipio, algún avance en la formulación del Pian de inveniones? 1, a) En caso de contar con avances, favor indicar cudeis son estos. 1, b) En caso de que no existan, indicar las acrones por las que no han realizado dichos avances. 2, independiente de si ha revisado o no avances en el plam ¿Cuóndo espera tenerio aprobació? 3, independiente de si ha revisado o no avances en el plam espera desarrollar el plam g.Cómo espera tenerio aprobació?		ENTREGAL	ON AC	264	21/03/2023	
MU149T000	1390 06/03/2	2023 Mai	zo No	O Natur	al Karen Sabah	Estimados, les escribo para solicitar la información de permisos de circulación pagados en su municipalidad. Especificamente: Patente, Fecha de pago, lipo de pago, litadia en cuolos), monto del pago, y año del permiso. Se solicita información desde Febrero de 2033 lo más actualizado que tengan. Saudos cordicles y muchas gracias por la ayuda.	PDF Y E	KCEL ENTREGA	DA NO	248	09/03/2023	3
MU149T000	1391 07/03/	2023 Ma	rzo N	O Natu	al Aracely Sepulveda Roja:	Solicito que por favor se remita cop integra de la carrera funcionaria di su comuna, del personal de sudi municipal, regido por la ley N°19.37 separado por nivel y categoría.	PD	F ENTREGA	ADA NO	254	13/03/202	3

,												
J14970001392	13/03/2023	Marzo	Ю	Natural	Aracely Sepulveda Rojas	iolidito que por favor se remita copia integra de la carrera funcionaria de su comuna del personal de salud municipal, regido por la ley 19.378 separado por nivel y categoria, Al como también las asignaciones sopeciales transitorias regulados en el artículo Nº45 de la ley 19.378 con naticulo nº45 de la ley 19.578 con naticulo nº45 de la ley 19	PDF	entregada	NO	263	21/03/2023	
MU149T0001393	13/03/2023	Marzo	SI	Natural	Luis Aurello Diaz Acuña	Estimada Municipalidad. Considerando, que el dictamen № 14.500, del año 1998, concluyó que al personal contratado en acidicad de reemplazo, en virtud del artículo 14 de la Ley № 19.378. Estatula de Atención Primaria de Salud Municipal, le asiste el derecho a recibir la remuneración del cargo que sirve en tal condición, Que comúnmente, los funcionarios reemplazantes tienen un nivel 15, en la respectiva Categoría. Que comúnmente, los funcionarios reemplazados tienen un nivel superior a 15, en la respectiva Categoría. Se solicita la siguiente información. 1. Detalte de los contratos de reemplaza perfeccionados durante el año 2020, 2021 y 2022, adjuntando decreto de nombramiento. 2. Indicar si el funcionario reemplazante recibió en su momento y oportunidad la remuneración del funcionario reemplazado. Mayores referencias en www.muniprime.com Por la anterior. muchas gracias, transparencia@muniprime.com			En espera del envio de la informacion			
MU149T0001394	4 16/03/2023	3 Marzo	NO	Natural	Cralos Soto Gonzalez	Estimados; Por medio de la presente, el Alcaide de la Comuna de Renga y Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins. Si. Carlos Soto González, se dirige a usted con el mayor aprecio y consideración, en calidad de representante del municipio y en ejercicio del derecho de accesso a la información pública establecido en la Ley Nº 20,285 de Transparencia y Acceso a la información Pública. Nos dirigimos a su enitada para solicitar su colaboración en la abención de información referente a las iniciativas y/o proyectos de seguridada pública en su comuna. En particular, nos interesa conocer los siguientes datos: 1. Monto tota de inversión con fondos municipales en iniciativas y/o proyectos de seguridad pública. 2. Monto tota de inversión con fondos extensos u otras fuentes de financiamiento en iniciativos y/o proyectos de seguridad pública. 3. Número de vehículos destinados directamente a las labores de seguridad pública. 4. Número de vehículos destina	PDF	entregada	A NO	303	12/04/2023	
MU149T000135	95 17/03/202	23 Marzo	NO	Natural	Altonso Zuñiga Martínez	Buenas tardes solicito información de los desindes territoriales solo de la JUNTA DE VECINOS LOS COPINUES para sober la jurisdicción de esta junta de vecinos.	PDF	ENTREGAC	OA NO	266	22/03/2023	
MU149T00013	96 18/03/20	23 Marzo	NO	Juridica	Asemuch Chile	Solicita información en el marco de la Ley 20.285, artículo 10.	PDF	ENTREGAL	OA NO	315	17/04/2023	
MU149T00013			NO	Natural	Roberto Riquelme	Día lunes 13 de marzo se órganizo cumpleaños del alcalde, Quiero saber si fueron utilizados recursos públicos en esta actividad, Tales como: Arriendo de local Comida Bebestibles Vehículos	PDF	ENTREGAL	ом мо	281	03/04/2023	
MU149T0001:	398 21/03/2	023 Marze	, NO	Juridico	PC LAB SPA	Solicito que se me envie la siguiente informacion: Respecto de Dominios de internet 11 justado de todos los dominios. CL inscritos en NIC Chile que posee el organismo 2) Del istado anterior, indicar cuales de elos tiener a lo menos 1 cosilia de correo electronico habilitada. Respecto del Servicio de Correo Electronico se solicita lo siguiente: 1) informacion respecto al sistema utilizado actualmente, ya sea Servidor de Correos Propio, Google Workspace, Microsoft Outlook, etc por coda uno de los dominios que utilice o se encuentren a nombre del organismo 2) En coso de utilizar un servicio de correos a traves de un proveedor extemo, informar el numero de iscencias o cuentas contratadas al dia de hoy para cada uno de los dominios pertenecientes al organismo, 3) informar quien o quienes son los actuales proveedore del servicio de correos electronicos 4) informar la fecha de contratacio del o los servicios. 5) informar la fecha de vencimiento del o los actuales recordendes o cuentimento del o los servicios. 5) informar la fecha de vencimiento del o los actuales recordendes de vencimiento del o los actuales proveedores del servicios. 5) informar la fecha de vencimiento del o los actuales recordendes del contratacio del o los servicios. 5) informar la fecha de vencimiento del o los actuales recordendes del contratacio del o los actuales recordendes del contratacio del con	PDF	ENTREGA	NO NO	312	14/04/2023	
MU149T000	1399 21/03/	2023 Marz	to NO	Nature	ni Nicols Arce	Hola, Junto con saludar, quisiera solicitar PLADETUR vigente de la comuna, Muchas gracias Saludos	PDF	ENTREG	ADA NO	311	14/04/202	3

,												
MU14970001400	24/03/2023	Marzo	ю	Natural	Jeannette Arancibia Gomez	Estimados(as): Les saludo y ejerciendo mi derecho a solcitar información de acuerdo a la Ley de Transparencio, requiero la jugúnete: 1) Némina de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias funcionales de su territorio. 2) Némina de uniones comunales de juntas de vecinos de su territorio. 3) Némina de los uniones comunales de organizaciones comunitarias funcionales de su territorio. 4) Fecha de constitución y vigencia de cada una de las entidades mencionados. 5) indicación de las derectiva de las juntas de vecinos, directiva de las juntas de vecinos, directiva de las uniden comunal de juntas de vecinos y directiva de las demás organizaciones comunitarias funcionales de su territorio. 6) Monto calignado a fonada de Desarrollo Vecinol, otiterios de algonación y forma de distribución de dicho fondo.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	306	14/04/2023	
MU149T0001401	27/03/2023	Marzo		Natural	Sofia Susana Mellalbacache	SOLICITA COPIA PLANO SUBDIVISION LOTEO A NOMBRE DE SOFIA MELLA I., ROL 204-221	PDF Y PAPEL	ENTREGADA	МО	280	03/04/2023	12/04/2023
MU14970001402	30/03/2023	Marzo		Natural	Sofia Ferrada Yañez	Buenas tardes, escribo para solicitar información referente a la emergención holárica desde el año 2000 en adelante en la comuna de Longavi Requiero por favor antecedentes sobre la camisica del pessonas abastecidas con aqua de camisina alleja, registros ficho Filib hidrica u otro que de cuenta del gasto efectuado en compra y traslado de agua, además del catatra de pessonas atendidas con aqua de emergencia. Junto con esto si es que fuera posible enviar planes de emergencia. Junto con esto el emergencia hidrica que se encuentren en ejecución en la comuna, o bien por parte de la delegación presidencial provincial solicito respetuosamente pueda informar de forma más específica: a. Cantidad de personas catatrados con la ficho básica de emergencia Filia Hidrica a fin de conocer las personas atendidas con problemas de acceso al aqua para consumo humano, b. ¿Quentan con paos municipales para resolver la demanda de aqua por emergencia ghan debida compror aqua para obastecer a las comunidades que se encue	ş e		En espeta del envio de la informacion			
MU149T000140	3 31/03/2023	Marzo		Natural	Manuel Santos Norambuena	SOLICITA CERTIFICADO PERMISO DE EDIFICACIÓN № 532 DE 22-12-2011 Y RECEPCIÓN № 020 DE 17-12-2012 SUF 51.17 M2.		h	En espera del envio de la informacion			

ilia Villagra Saavedra Encargada de Transparencia Pasi

LONGAVI, abril 2023.-





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 19/2023 FECHA DE ENTREGA: 12 de abril de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Hanorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria: - Suplemetación cuenta bienestar salud y Admnistración Municipal

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	c.c.	DETALLE	INGRE	sos ş	GASTO	OS S
24.031.01.002	1	02.01.12		AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUY
35.00	1	03.01.17	A Salud Saldo Final de Caja			24.402.000	
22.07.001	1	01.01.08	Servicio de Publicidad			16.942.000	24,402,000
21.04.004	4	05.35.01	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios				16.942.000
		TOTAL		175	0 0	A1 344 000	41 244 00

CRISTIAN MENCHAÇĂ PINOCHET Alcolde de Longaví





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2023 FECHA DE ENTREGA: 12 de abril de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL **LONGAVÍ**

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaría: suplementar cuenta para convenio.

CUENTA	SP	c.c.	DETALLE	INGRES	\$ 203	GASTO	OS S
PRESUPUESTARIA		0.0.	DEIALLE	AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUY
24.01.005	5	05.08.03	Otras personas Juridicas Privadas			12.000.000	Distinton
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				12,000,000
22.08.007	2	04.01.32	Pasajes, fletes y bodenale			1,500,000	12.000.000
35,00	1	06.02.37	Saido Final de Caja				1,500,000
22.04.011	1	04.01.13	Repuestos y Accesorios				550.000
22.04.011	2	04.01.19	Repuestos y Accesorios			550.000	
		TOTAL		0	0	14.050.000	14,050,000

VESTERIAN

V" HINANZAS

V° ADMHAUS RADORA

Cristian Menchaca Pinochet Alcalde de Longavi

M. Herana



Longaví,

10 18R 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19/2023/ MS 12.134.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Promocion en Salud", según Resolución Exenta Nº 2252 del 09/11/2022, suscrito entre llustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule:

DONDE DICE:

	1 = 1=	CENTRO DE		INGRESOS PR	ESUPUESTARIOS	GASTOS PRESI	UPUESTARIOS
CODIGO	SP	COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	42	01.03.23	De Otras Entidades Públicas	12.134			
GASTOS							
21.01.001	42	01.03.23	Alimentos y Bebidas para Personas			2.000	
21.03.001	42	01.03.23	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			1.000	-
22.04.009	42	01.03.23	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	-		500	
22.04.010	42	01.03.23	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble			1.000	
22.04.999	42	01.03.23	Ofros			1.500	
22.08.999	42	01.03.23	Otros			500	
22.12.002	42	01.03.23	Gastos Menores	-		1.500	
29.99	42	01.03.23	Otros Activos No Financieros			4.134	
			TOTALES MS	12.134	0	12 134	

DEBERIA	DECIR:
---------	--------

		CENTRO DE		INGRESOS PE	ESUPUESTARIOS	GASTOS PRES	UPUESTARIOS
CODIGO	SP	costo	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	42	01.03.23	De Otras Entidades Públicas	12.134			
GASTOS							
21.01.001	42	01.03.23	Alimentos y Bebidas para Personas			2.000	
21.03.001	42	01.03.23	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			1.000	
22.04.009	42	01.03.23	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacional	es		500	
22.04.010	42	01.03.23	Inmueble			1.000	
22.04.999	42	01.03.23	Otros			1,500	
22.08.999	42	01.03.23	Otros	See a land		500	
22.12.002	42	01.03.23	Gastos Menores			1.500	
29.05.999	42	01.03.23	Otras			4.134	
			TOTALES MŞ	12.134	0	12.134	

s/

O DIRECTORA DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

Khmer 0

J. Encina/Rykodriguez/J. Maniecina/R. Vendaro



Longaví, 07 ABR 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 18/2023/ MS 10.727,-

SENORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI

VISTOS

N.Zyñiga/R.Rodgeuez/

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR) AÑO 2023", según Resolución Exenta Nº 1.369 del 21/02/2023, suscrito

entre la ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

	1	CENTRO DE		INGRESOS PR	ESUPUESTARIOS	GASTOS PRES	UPUESTARIOS
CODIGO	SP	COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS			estantini paaritus jalan kee Kene siranki				
05.03	39	01.03.20	De Otras Entidades Públicas	10.727			
GASTOS							
21.01.001.001	39	01.03.20	Sueldos Base			5.377	
21.03.001	39	01.03.20	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			5.169	
22,04,001	39	01.03.20	Materiales de Oficina		14129011	181	
			TOTALES M\$	10.727	0	10.727	

CBISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE

Khano



Longavi, 07 ABR 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 17/2023/ MS 31.592.-

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio de Programa Elige Vida Sana 2023", según Resolución Exenta Nº 2459 del 28/03/2022, suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS GASTOS PRESUPUESTAPIOS CENTRO DE CODIGO SP costo DETALLE AUMENTOS DISMINUCION AUMENTOS DISMINUCION INGRESOS 01.03.08 De Otras Entidades Públicas 05.03 27 31.592 GASTOS 21,01,001,001 27 01,03.08 Sueldos Base 14,880 21.03.001 27 01.03.08 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales 15.479 22.04.001 27 01.03.08 Materiales de Oficina 67 22.04.999 01.03.08 Insumos deportivos 239 22.07.999 27 01.03.08 Otros 480 01.03.08 Curso de Capacitación 22.11.002 27 447 TOTALES MS 31.592 0 31.592

DIRECTOR DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE

Aprilato





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2023 FECHA DE ENTREGA: 19 de abril de 2023

OBS.: Solicitado por Secplan SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAYÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria: - suplementar cuenta bono trabajadores aseo

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	c.c.	DETALLE	INGRES	OS \$	GASTO	2 20
		+		AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
1150503002999	1	0.00.000,	Otras transferencias Comientes de Subdere	26.565.336			Dismitori
2152401999	1	06.01.18	Otras Transferencias al			26.565,336	
		TOTAL	2 Sector Brivago	26.565.336		26 565 334	





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2023 FECHA DE ENTREGA: 19 de abril de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
- suplementar cuenta cambio subprograma pago becas, servicios de impresión, cambio cuenta servicios generales,

CUENTA	SP	C.C.	DETALLE	INGRE	SOS \$	GAST	OS S
PRESUPUESTARIA	-	0.0.	DETALLE	AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.01.007	2	04.01.64	Asistencia Social Para Personas			70.000.000	Diomino
24.01.999	2	04.01.65	Otros				70.000.000
24.01.999	4	05.21.01	Otras transferencias al sector privado			172.000.000	70.000.000
24.01.999	5	05.21.01	Otras transferencias al sector privado				172.000.000
22.07.002	5	05.32.01	Servicios de Impresión	70		2.500.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				2.500.000
		TOTAL	1, MARIA	U ₁ 0	0	244.500.000	244.500.000

V° SECPLAN

V° FINANZAS

o ADMINISTRADORA

Cristian Menchaca Pinochet Alcalde de Longaví



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 17 ABR 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 23/2022/ MS 72.515.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Equidad en Salud Rural año 2023", según Resolución Exenta N° 2.339 del 21/03/2023, suscrito entre llustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

		CENTRO DE		INGRESOS PR	ESUPUESTARIOS	GASTOS PRES	UPUESTARIOS
CODIGO	SP	COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS				# 			
05.03	32	01.03.13	De Otras Entidades Públicas	72.515			
GASTOS		1					
21.01.001.001	32	01.03.13	Sueldo Base			671	
21.03.001	32	01.03.13	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	**		56.317	
22.04.005	32	01.03.13	Materiales y Útiles Quirúrgicos			900	
22.04.999	32	01.03.13	Otros			400	
29.04	32	01.03.13	Mobiliario y Otros			6.976	
29.05.999	32	01.03.13	Ofras			7.251	Market Service
			TOTALES M\$	72.515	0	72,515	

B DIRECTOR DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
LAUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2023

32 MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

72.515.087

PRESUPUESTO CONVENIO NOMBRE DEL CONVENIO

JWC Nº REVISION: 00 ELABORADO POR

RESOLUCION EXENTA

21/03/2023

2339

FECHA

1			RESPONSABLE TECNICO			RESPO	RESPONSABLE FINANCIERO
	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	DEFAILE DEL GASTO	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
	Gastos de Personal	a ₁	Conductor Extension Heraria	0,93	671.432	21.01.001.001	Sveldo Base
Province and the same	Gastos de Personal	10	Pago de sueldos a honorarlos para 3 médicas, 3 enfermeras y 1 conductor por reforzamiento de rondas rurales.	77,66	56.317.752	21 03 001	Honoratios a Suma Alzada - Personas Naturaleus
and the	Gastos de inversion	2p	16 kardex clinico metálico 4 cajones	4,93	3.575.903	29.04	Mobiliario v otros
1	Gastos de Inversion	2b	8 Mesas Toma de Muestra	2.48	1 800 000	29.04	Mobiliario y afras
	Castos de Inversion	3b	2 camillas de examinacion ginecológica	3,31	2.400,000	29.05.999	Offices
-	Gastos de Inversion	20	6 biombos clínicos 3 cuerpos	1,10	800.000	29,04	Mobiliario v atras
200	Gastos de Inversion	32	5 vitrinas clínicas metalicas 2 puertas	0,1	800.000	29,04	Mobiliario y otros
765	Gastos de Operación	3p	10 excabei 2 peldaños	0.55	400 000	22 04 999	Office
200	Gastos de Inversion	250	2 balanza mecánica con tallimetro	1,24	000 004	29.05,999	Offices
200	Gastos de Inversion	2b	3 balanza pedialrica digilal	76'0	700.000	29.05.999	Offices
	Gastos de Operación	26	16 almohadillas loma de muestra	0.41	300.000	22 04,005	Mariettales V Illies Quitidias
32	Gastos de inversion	2b	4 camilias de examen	2.55	1.850.000	29.05.959	Offices
10	Gastos de Inversion	25	5 oloscopios	0,83	600.009	29,05,999	Otras
521	Gastos de Operación	25	20 set de Instrumental quirurgico para sutura	0.83	900.009	22.04.005	Materiales v littles On in diana
13	Gastos de Inversion	æ	5 carros clínicos 2 calones	01.1	ROW OWN	000 30 00	

72.515.087 0 Total HELEN CONTRERAS FLORES RESPONSABLE TECNICO NOMBREY FIRMA

288.409 936,479 5084.9 大学の 3 3 3 3 588.425 588.429 45 525.429 585,429 がなるが 36,000 54.00 138000 138,000 588.429 276 (00) 276,330 388.879 2 2 Sec. 22 588.478 588,429 588.429 562.139 566.429 598 AZ 67F 99X 588.429 \$55.392 558,429 SHE 479 ene-23 Monto \$26.428 \$88.479 556.479 588.479 588.429 32 MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL Valor 23 2003 2000 3000 3,500 Categoria 5 WIDEDA BACCOCHEL GONZALEZ A EJANDRA APANENA ALAUNA RAYAN BELAMAL MÜNTECIH. INS PSR (CMA, DE VASGUEZ DOLBACCATO ESCOBAR ARACELEPARACIA PAMREZ PROPRECIÓN SURDOS SP GELO PALMA VIGHALI VAMA BARROSTANA Nombres MATIANTARRACHIEPA ONY MORTHA PETABLISH TENS PSP MIRASI CRES

4,707,432 3,872 56,795,634

352

352 4.707.432

362 4.707,432

352 4.707.432

4.845.432

364

352 4,707.432

4.707.432

352

4.763.432

448

244 3,530,574

264 3.530.574

264 3.530,574

3 530.574

244

2339

INT.: 280

Fecha: 15.03.2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA. 2 1 MAR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2023", Resolución Exenta Nº 991, de fecha 19 de diciembre del 2019 que aprueba el programa, Resolución Exenta Nº 147 de fecha 05 de febrero de 2021 que modifica el programa y la Resolución Exenta Nº 108 de fecha 09 de febrero de 2023 que distribuye los recursos, todas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta Nº 1322 de fecha 28 de febrero de 2018 del Servicio de Salud Maule. Ord. Nº 4751 del 30 de diciembre de 2022 del MINSAL. Ley de Presupuesto Nº 21.516 del 20 diciembre de 2022, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL, artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución Nº 7 de 2019 y 14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento Nº 35, del 29 de marzo del 2022, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta RA 433/221/2022 de fecha 31 de marzo del 2022, del Servicio de Salud

CONSIDERANDO

- 1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL
- 2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 991, de fecha 19 de diciembre del 2019 y modificada posteriormente por Resolución Exenta Nº 147 de fecha 05 de febrero de 2021.
- 3. Qué, con fecha 28 de febrero de 2018, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta Nº 1322 que aprobó el convenio del Programa EQUIDAD EN SALUD RURAL en la comuna de Longaví.
- 4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Longavi, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 5. Qué, con fecha 30 de diciembre de 2022 el MINSAL envía Ord. Nº 4751 el cual remite información correspondiente a los Programas de Reforzamiento de Atención Primaria año 2023.
- 6. Qué, con fecha 09 de febrero de 2023 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 108 que distribuye los recursos para el Programa de Equidad en Salud Rural.
- 7. Qué, en virtud de lo ariteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la

RESOLUCIÓN

I. APRUEBASE:

La prórroga del Programa "EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2023", en la comuna Longaví, cumpliendo

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví recursos destinados a financiar los siguientes objetivos del Programa "EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2023":

- 1) Mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.
- 2) Contribuir a mejorar los sistemas de equipamiento, transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con su respectiva Red Asistencial.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longavi, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ 72.515.087, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de Longaví se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

Componente 1: Cobertura y Calidad de atención en población rural

1. a. Reforzamiento de los Equipos de Rondas.

Descripción: Contratar un equipo de salud para reforzar las rondas a las Postas de Salud Rural de la comuna compuesto por Médico, Otro Profesional no médico y Conductor por 44 horas semanales mínimo cada uno.

Establecimiento origen de la ronda	Postas de Salud Rural	Monto asignado S
CESFAM Amanda Benavente	La Quinta, San José (La Sexta), Miraflores,	\$5.000.000

1. b. Refuerzo de recurso humano de Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS)

Descripción: Contratar un 2º Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS) para las Postas de Salud Rural que se señalan a continuación, mínimo 44 horas semanales. El trabajo debe estar crientado a ofrecer continuidad de la atención en la PSR sin descuidar el trabajo en terreno.

Posta de Salud Rural (PSR)	N° de cargos Técnico Paramédico	Monto (\$) referencial
La Quinta	1	\$7.061.148
Mesamávida	1	\$7.061.148
San José (La Sexta)	1	\$7.061.148
Huimeo	1	\$7.061.148
El Carmen	1	\$7.061.148
Lomas de Las Terceras	1	\$7.061.148
Lomas de Vásquez	1	\$7.061.148
Miraflores	1	\$7.061.148
		\$56.489.184

Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de Postas Rurales.

2. b. Equipamiento Clínico o de apoyo.

Descripción: Se buscará apoyar el cierre de brechas para la renovación o actualización del equipamiento o instrumental menor de las Postas de Salud Rural.

Establecimientos	Tipo	Monto Total (5)
La Quinta, Mesamávida, San José (La Sexta), Huímeo, El Carmen, Lomas de Las Terceras, Lomas de Vasquez, Miraflores.	Equipamiento o Instrumental menor	\$11.025.903

CUARTA

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento de las metas y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud y del Servicio.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

 La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación, según se resume en el siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación	Porcentaje de Descuento de recursos 2 cuota del 40%
≥ 30%	0%
Cumplimiento menor a 30%	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa citado en la condición tercera y cada indicador tendrá el mismo peso relativo. No obstante, los indicadores (DOS) que se utilizarán para determinar una eventual reliquidación de la segunda cuota serán los siguientes:

Cobertura, continuidad y calidad de la atención en Postas Rurales

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
2	Cobertura de familias evaluadas en P	SR del Programa
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Nº de Familias Evalu vigentes / Nº de Far	uadas con cartola o encuesta familiar milias inscritas *100	30% de familias evaluadas con cartola o encuesta familiar a junio (informado a agosto) 60% de familias evaluadas con cartola o encuesta familiar a diciembre
NUMERADOR		FUENTE DE INFORMACIÓN
Nº de Familias Evalu	uadas con cartola o encuesta familiar	En base a REM Serie P-7, más
DENOMINADOR		reporte del Servicio de Salud en
Nº de Familias inscr	itas	base a auditorías en terreno u otros medios de constatación.

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
3	Cobertura de familias evaluadas en ries del Programa	sgo con plan de intervención en PSR
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Total de familias eva	uadas en riesgo con plan de intervención/ aluadas en riesgo (Alto, Medio y bajo)	10% de familias en riesgo (Alto, Medio y bajo) con plan de intervención a junio (Informado a agosto) 20% de familias en riesgo (Alto, Medio y bajo) con plan de intervención a diciembre
NUMERADOR		FUENTE DE INFORMACIÓN
Nº de Familias Evalu	ladas en riesgo con plan de intervención	
DENOMINADOR		En base a REM Serie P-7, mas reporte del Servicio de Salud en
Total de Families eva	aluadas en riesgo (Alto, Medio y bajo)	base a auditorías en terreno u otros rnedios de constatación.

Nota: Se aplica cartola familiar o Encuesta de Salud Familiar vigente validada por el Servicio, con duración máxima de dos años.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las estrategias y acciones comprometidas.

SEXTA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, siendo la transferencia proporcional al cumplimiento de metas.

SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 25 de enero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta Nº1322 de fecha 28 de febrero de 2018 del Servicio de Salud Maule.

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2023, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2024.

II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023, de esta Dirección de Servicio. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR

ASCO-PEREZ PEREZ DIRECTOR (S) SERVICTO DE SALUD MAULE

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví

Ministerio de Salud (División Atención Primaria) Archivo OF. Partes 00

Copia Digital:

\$ Depto. de Auditoria DSSM

U. de Tesoreria DSSM

0 Depto Jurídico DSSM

* U.C.R.A Linares

Asesor del Programa

⇔ Gestión de Recursos APS

Transcribo fielmente el original MINISTRO DE FE



Longavi, 14 ABR 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 22/2023/ M\$ 1.700,-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Cancejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redisbución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Canvenio Promocion en Salud", según Resolución Exenta Nº 2252 del 09/11/2022, suscrita entre llustre Municipalidad de Longarión de Salud del Salud del Apparation de Salud del Convenio Promocion en Salud", según

		CENTRO DE		INGRESOS PE	RESUPUESTARIOS	GASTOS PRES	UPUESTARIOS
CODICO	SP	COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS				+			
22.01.001	42	01.03.23	Para Personas	1			200
22.04.014	42	01.01.23	Productos Elaboradas de Cuero, Caucho y Plástico	1		500	20.0
22.04.999	42	01.01.23		-		1.300	
22.04.015	42	01.01.23	Productos Agropecuarios y Forestales				
22.12.002	42		Gastos Menores	+		200	
29.05.999	42	01.03.23	Otras	 			500
			TOTALES MS				1,000

Vº 8º DIRECTORA DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE



PROVINCIA DE LINARES
L'AMUNICIPALIDAD DE LONGAYI
DEPARTAMENTO DE SALUD REPUBLICA DE CHILE

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2023

JWC	ELABORADO TOR
-----	---------------

0	0
PUESTO CONVEN	EL CONVEN
PRESUPUES	NOMBRE DE

	-
	4
	CA
	0
	~
	N
	N
	1.1
	6.34
	\Box
	202
	~
	-
	_
	-
	<₫′
	I EN SALUI
- 1	-
- 1	~
- 1	ш
- 1	-
- 1	-
ŧ	-
- 1	0
- 1	v
- 1	Heatte
- 1	()
- 1	~
- 1	O
- 1	~
- 1	<
- 1	-
- 1	~
- 1	v
- 1	0
- 1	~
- 1	Eh.
- 1	-
- 1	O PROMOCIÓN E
- 1	
- 1	-
- 1	2
- 1	EE.
- 1	-
31	>
31	-
51	_
- 1	~
٠I	U
-	CONVEN
3 I	U
- 1	100
- 1	3
	2.3

		A L
--	--	-----

2.252	7/11/2022
	60
EXENTA	
RESOLUCION	FECHA

		RESPONSABLE TECNICO			RESPONS	RESPONSABLE FINANCIERO
ž	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
	Gastos Operacional	Productos Elaborados de Cuero,Caucho y Plástico	100%	200.000	22.04.014	Productos Elaborados de Cuero,Caucho γ Plástico
	Gastos de Inversión	Juegos Infantiles, Bebederos de Agua	100%	-1.000.000	29.05.999	Otras
(7)	Gastos Operacional	Alimentos Para Personas	100%	-200.000	22.01.001	Para Personas
	Gastos Operacional	Productos Agropecuarios y Forestales	100%	200.000	22.04.015	Productos Agropecuarios y Forestales
	Gastos Operacional	Fondo Fijo Caja Chica	100%	-500.000	22.12.002	Gastos Menores
	Castos Operaciona:	Pendones	100%	1.300.000	22.04.999	Otros

Total

0

NORMA BATARCE FALCON

NOMBRE Y FIRMA



APRUEBA CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024 ENTRE LA SEREMI DE SALUD DEL MAULE Y MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

002252

RESOLUCION EXENTA NO

0 9 NOV 2022 Talca.

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 3, 5, 9 y demás perfinentes del Cádigo Sanitario: Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones perfinentes del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes Nº 18.933 y N° 18.469; Decreto N°136 de 2004, referente a Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo de Salud Nº594/1999 Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo Párrafo III, en sus Artículos 16°, 17°, 18°, 19° y 20°; Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que Decreta Alerta Sanitaria por período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), y sus modificaciones; Resolución Exenta Nº00843 de fecha 15 de Abril 2020, que autoriza visación electrónica de documentos por medio de correo electrónico institucional con motivo de la alerta sanitaria decretada por brote de Covia-19; Decreto Nº24 de 18 de Marzo de 2022, nombramiento Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule Resolución Nº07 del 2019 de la Contralaría General de la República:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Secretaría Ministerial de Salud de la región del Maule le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción y protección de la salud de las personas en el territorio.
- 2. Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, es necesario avanzar en generar condiciones de vida que protejan a las personas y que éstas tengan derecho a vivir en un entorno que no las enferme.
- 3.- Que, con miras al cumplimiento del mandato que le ha sido atribuido par el ordenamiento jurídico, compete a la Seremi de Salud del Maule promover todas las gestiones de coordinación para que tengan un mayor cumplimiento de los objetivos que constituyen su ámbito de competencia y a los que han hecho alusión relativos a la promoción y protección de la salud de la población.
- 4.- Que, la función de la Promoción de la Salud constituye una herramienta esencial de intervención sobre tales elementos consistentes en la creación de capacidades en individuos y comunidades para ejercer un mayor grado de control sobre las condiciones que influyen en la salud con el objetivo de mejorarla por medio de desarrollo de factores protectores psicosociales y ambientales.

4.- Que, para el logro de estos objetivos aludidos en el punto anterior, resulta fundamental coordinar estas acciones con las entidades encargadas de gestión en el ámbito local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APRUÉBESE Convenio Promoción de la Salud 2022-2024 suscrito entre la Secretaria Ministerial de Salud del Maule, RUT 61.601.000-K, domiciliada para estos efectos en Edificio Espacio Taica, ubicado en 2 Sur Nº 870, Talca, representada por la Dra. María Gloria Icaza Noguera, de su mismo domicilio, quien firma "Por orden dei Presidente de la República": y la llustre Municipalidad de Longaví, persona jurídica de Derechó Público. RUT 69.130.600-3 con domicilio en calle Uno Oriente Nº 224, de la comuna de Longaví, representada por su aicalae don Cristian Enrique Menchaca Pinochet, RUN con mismo domicilio, quien firma el convenio adjunto en señal de aceptación.

SEGUNDO: El convenio señalado tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, firmándose en cuatro ejemplares, de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

<u>TERCERO</u>: Adjúntese y tenga convenio tirmado con fecha 24 de octubre de 2022, como parte integrante de la presente resolución, el que se da integramente reproducido para todos los efectos legales que correspondan.

<u>CUARTO</u>: Déjese establecido que dicha convenia mantiene vigente el compromiso de todas las acciones señaladas en los Planes Trienales de Promoción de la Salud 2022-2024.

Anólese y comuniquese.

REGIONAL W M. Slow a Tooso

DRA. MARÍA GLORIA ICAZA NOGUERA SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

DRA.MGIN/DRASP/ Abog AVG/ LCC/ Jel/ Gra, Nº Interno 45/ 0 11.2022

- I. Municipalidad de Longavi
- · Departamento Jurídico.
- · Depto. Salud Pública y Planificación Sanitaria
- Unidad de Promoción de la Salud y Participación Ciudadana
- Archivo Of, Partes, 121

SP



Longaví,

1 4 ABR 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°21/2023/ M\$ 14.254.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprabación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa de Espacios Amigables para Adolescentes año 2023", según Resolución Exenta Nº 2.570 del 29/03/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio del Maule.

		CENTRO DE		INGRESOS PR	ESUPUESTARIOS	GASTOS PRES	UPUESTARIOS
CODIGO	SP	COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS		-					
05.03	52	01.03.33	De Otras Entidades Públicas	14.254			
GASTOS							
21.03.001	52	01.03.33	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			13,332	
22.01.001	52	01.03.33	Para personas			272	
22.02.001	52	01.03.33	Textiles y Acabados Textiles			350	
22.04.001	52	01.03.33	Materiales de oficina			300	
			TOTALES M\$	14.254	0	14.254	

V" BY DIRECTOR DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE

nan/R.Vergan

6



14.253.948 52 ESPACIOS AMIGABLES

PRESUPUESTO CONVENIO NOMBRE DEL CONVENIO

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2023

TOR.

RESOLUCION EXENTA FECHA

29/03/2023

			RESPONSABLE TECNICO			RESPOR	RESPONSABLE FINANCIERO
2	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	DEFAILE DEL GASTO	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETAILE CUENTA
- 22	PERSONAL	Sin Componente	CONTRATACION PROFESIONAL (HORARIO DIURNO); MATRON 44 HORAS SEMANALES. PSICOLOGA 11 HORAS SEMANALES Y NUTRICIONISTA 11 HORAS SEMANALES. CONTRATACION POPCESIONAL NUTRICIONISTA 9 HORAS MENSUALES Y PSICOLOGO 17 HORAS MENSUALES [EXTENSION HORARIA]	93.53	13.332.246	21.03.001	Honoraias a Suma Alzada- Personas Naturales
17/	2 OPERACIONAL	Sin Componente	ESPIRALES Y MICAS PARA ENCUADERIAR, LAMINAS TERMOLAMINAR, COMAS EVA, CARTUINAS, PSTOLA SULCONA, 3ARRAS SULCONA, SULCONA, LIQUIDA, CARPETAS, LAPICES Y CORRECTORES.	2.10	300,000	22.04.001	Materiales de Oficina
773	OPERACIONAL	Sin Componente	COMPRA MATERIAL IMPREMIA: ATICHES, PENDON, STICKERS, JOCKEYS, BOLSOS RECICLABLES.	2,46	350,000	22.02.001	Textiles y Acabados Textiles
-	OPERACIONAL	Sin Componente	COMPRA DE ALIMENTO Y BEBIDÁS; AGUA SIN GAS Y BARRAS DE CEREAL.	163	271.722	22.01.001	Para Personas

PABLA CACERES CAMPOS NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE FECNICO

			Voio		ene.23	fab.23	mor	2	2 100	23	may-23	23	Jun-23	23	LL 23	7	ogo-23	23	100; 23	23	001.23	23	nov-25	2	dic. 23	Total	tala! falat
Nombres	778	Calegoria	67	Horas	Horas Mordo	Norch : Morks	Hoves	Manko	Horus M	Marko H	Horas A	Monto	Hores	Monts H	Horos A	Morrito	HO10H	Morris	Honos	Monto H	Horas A	Ahordo H	Horas M	Monto H	Moras M	Morto Horas	ducing Monto
Volentra Lobar Stehase	\ /	- Selventen		Q	0	0	9	0	40	4	88	129.053	20	550.801	28	530.60	96	550.821	*	5,00,601	88	530.801	8	1.000	**	7.05.4	3.983
Ignores Mandadva Yofer	>	\$ Metron	,	0	6	6	ė o	0	63	6	99	550,821	*	DOM:	8	530.82	8	120,027	*	12/8/05/3	99	100,002	20	536,601	41 36	1 > 590	一年 で
Postra Zapatra Sepulvedo	>	6-90.cdgc	Ĭ	0	٥	O	0	O	ō.	a	4	265,410	2	455.410	44	255,A10	7	265,419	**	305.410	75	2/5.475	**	5(9)(9)	22 12	32.X95	5 to 1,440,575
A Angelico Costillo Yoflac	×	\$-Numeronatio	×	0	0	ő	0	92	3	0	7	235,416	7	255.4 (0)	44	255,410	1	295.410	25	365.410	4	365.410	. 44	355,410	21	132,405	530 1,990,572
5 Yestings Center Generales	<	6 Lincorero	3.456	¢.	φ.		0	0	Ü	ō	*	201.28	ir	AC 174	0.	20,00	*	65,104	*	85, 104	œ.	85,104		16.104	0	o	62,239
5 Positing Topigital Separkways	/	6-Parceogo	Ţ	0	6	6	0	0	-	6	1.5	113.292	Çi.	113,242	Şi	27.5	54	113.2%	64	13292	9	3.292	C#	113,292	0	0	64 743.944
The second secon			3	6	ò	0	0	er	c	0	c	63	ů	0	0	o	0	0	0	0	0.	0	0	0	o	o	6
	ESI BOO		0	0	0	0	÷ c	0	o	6	٨	0	6	٥	5	Q.	CI	o	.Cs	6	e)	D	to.	- 13	Ø	is.	65
			0	ø	0	a	0	69	0	5	Q	o	0	6	٥	Ŷ	v	0		ō	O	6	0	45	0	15	-
			0	6	٥	G	0	ė	0	6	0	a	a	0	0	0	Ω	0	0	-0	0	o	25	2	10		9
			18.897	0	a	9	0	٥	n	0	285 17	770 858	285 1	790.658	285 1.7	1,790 858	285 1.790.658	790.658	285 1	790.858	245 1.7	190.658	285 1.79	1.790 658	132 79	796 282 21	2127 13 352 238



SERVICIO DE SALUD MAULE DPTO ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

INT.: 355 Fecha: 24.03.2023

TALCA.

7 9 MAR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio Programa Espacios Amigables Para Adolescentes 2023, suscrito con fecha 27 de febrero de 2023 entre este Servicio y la Municipalidad de LONGAVÍ. Resolución Exenta Nº 114 de fecha 09 de febrero del 2023 que aprueba el programa y la Resolución Exenta Nº 70 de fecha 03 de febrero de 2023 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL. Resolución Nº 7 del año 2019 y Nº14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Exento Nº 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule.

CONSIDERANDO

- 1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios prientadores apuntan a la Equidad. Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Convenio Programa Espacios Amigables Para Adolescentes 2023".
- Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 114 de fecha 09 de febrero de 2023.
- 3. Qué, con fecha 03 de febrero de 2023 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 70 que distribuye los recursos para el Programa Espacios Amigables Para Adolescentes 2023.
- 4. Qué, en virtud de la anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE:

El Convenio Programa Espacios Amigables Para Adolescentes 2023, suscrito con fecha 27 de febrero de 2023, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES 2023.

En Talca a 27 de febrero de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don NOLASCO PÉREZ PÉREZ, Administrador Publico, RUT Nº del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, RUT N de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes clánsulas:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecímientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes" año 2023.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 114 de fecha 09 de febrero del 2023, sus recursos han sido aprobados por la Resolución Exenta Nº 70 de fecha 03 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Espacios Amigables para Adolescentes".

El propósito del Programa de reforzamiento es disminuir las dificultades de acceso a la atención integral y resolutiva de la población de 10 a 19 años, que permita prevenir y responder a los problemas y requerimientos de salud de los y las adolescentes, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, relevando la promoción de conductas saludables, el autocuidado y bienestar psicosocial.

La insuficiente oferta de servicios de salud amigables, las barreras de acceso a la atención en el nivel primario de atención para la población adolescente y la escasa oferta de acciones promocionales, impide prevenir o tratar oportunamente los problemas de salud en este grupo etario, así como profundizar en estrategias de promoción de conductas saludables y autocuidado que posibiliten un crecimiento y desarrollo saludable.

Para esto se requiere realizar la siguiente estrategia:

Espacios Amigables (todas las modalidades de atención)

 Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado/s en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas de profesional matrona/ón, 11 horas de profesional psicosocial y 11 horas de profesional nutriclonista, por cada Espacio Amigable, (todos con formación en adolescencia certificada), para la atención de adolescentes de 10-19 años.

Sus Objetivos son:

Objetivo General: mejorar el acceso de los y las adolescentes a la atención de salud integral, fortalecer conductas protectoras y potenciar la promoción de la salud para un desarrollo y crecimiento saludable.

Objetivos Específicos y Productos Esperados:

Objetivo Específico	Producto Asociado
Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Actividades promocionales de salud: Eventos masivos, taileres grupales y conversatorios, ferias de salud, concursos y desarrollo de actividades relacionadas con áreas artisticas culturales y campañas promocionales, en temáticas de actividad física alimentación, ambienta libre hume de tabaco, derechos humanos, salud sexual y prevención VIH/SIDA, factores protectores psicosociales prevención violencias, género, diversidades, autoastima y autocuidado entre otras.
Promover la participación social de adolescentes y jóvenes en espacios como Centros de Alumnos, Consejos Consultivos, de Desarrollo Local, mesas territoriales, interculturales, diálogos ciudadanos y/u otros	Actividades comunitarias con participación de adolescentes y jóvenes
Desarrollar actividades orientadas al autocuidado y a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y nutricional.	Consejerias individuales en: salud sexual y reproductiva, regulación de fertilidad, prevención VIH e ITS; Consejerias individuales en prevención consumo de drogas; Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes; Consejerias individuales en alimentación saludable. Talleres de Habilidades parentales. Ingreso a Programa de Regulación de la fertilidad. Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años. Consultas por distintos profesionales (primera atención).

COMPONENTES

1. Promoción de la Salud y Participación Juvenil

1.1. Realizar actividades premocionales preventivas en establecimientos educacionales, centros SENAME, centros comunales, centros deportivos u otros que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.

- 1.2. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, consejos consultivos, OPD, etc.
- 1.3. Realización y difusión de actividades a través de redes sociales de los Espacios Amigables.

2. Atención de Salud Integral

2.1. En Establecimientos de Salud:

- Atención de la demanda espontánea y/o programada en Espacios Amigables de adolescentes de 10
 a 19 años.
- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso a Regulación de la Fertilidad.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención de consumo de drogas.
- Talleres Grupales.
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.2 En Establecimientos Educacionales:

- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR de adolescentes de 10 a 19 años: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención consumo de drogas en adolescentes de 10 a 19 años.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años.
- Talleres Grupales
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.3 Actividades vía remota (solo en caso de emergencia sanitaria)

- · Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Saiud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Primera Consulta en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental : intervención en crisis
- Consejerias en ámbitos de nutrición, salud mental y salud sexual y reproductiva.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 14.253.968, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

ESPACIO AMIGABLE	MODALIDAD	PROFESIONALES	PROMOCIÓN	IMPLEMENTACIÓN	TOTAL
LONGAVÍ	Indicar en informe ler corte	13.332.246	721.722	200.000	14.253.968

Las modalidades de Funcionamiento del Espacio Amigable

 En el centro de Salud: el equipo profesional atiende a los y las adolescentes en el centro de salud, en horarios adecuados para facilitar la asistencia y en un espacio físico que asegure la privacidad y confidencialidad de la atención.

- 2. En establecimiento educacional fijo: para la adecuada implementación de esta modalicad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes, que dé garantías de privacidad y confidencialidad, y que además permita el acceso a los estudiantes de otros establecimientos educacionales públicos que no cuenten con Espacio Amigable.
- 3. Híbrido: en el Centro de Salud y en un Establecimiento Educacional: la distribución de horas de atención de los profesionales, deberá considerar la atención en el establecimiento educacional en jornada escolar y horas para aquellas prestaciones que deban entregarse en el centro de salud en horarios adecuados para promover la asistencia.
- 4. En establecimientos educacionales en forma Itinerante: Para mejorar el acceso de la comunidad escolar a los Espacios Amigables se puede implementar la modalidad itinerante que posibilite la atención de los y las adolescentes de todos los establecimientos de Educación Pública de la comuna. El tiempo destinado a cada establecimiento, será distribuido proporcionalmente al número de matrículas de cada establecimiento educacional, por lo que es vital seleccionar cuidadosamente a los beneficiarlos del programa, en base a las prestaciones ofrecidas. Para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes en cada establecimiento que dé garantías de privacidad y confidencialidad y que permita y facilite el acceso de las y los adolescentes.

OUTNTA:

El Espacio Amigable para adolescentes debe tener un enfoque integral, esto se refiere a la amplitud con que debe abordarse la atención de adolescentes en los factores biológicos y psicosociales: el estilo de vida, el ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros. El propósito de este Espacio, además de facilitar el acceso a la atención de salud de adolescentes, es la preservación de la salud, estimulando la detección de riesgos y la visualización de factores protectores, poniendo en marcha, actividades anticipatorias.

Se debe promover una activa participación social en todo el proceso de gestión. Los jóvenes, las familias, y las instituciones deben intervenir en la identificación de los problemas, en el diseño y puesta en práctica de las propuestas de solución. Este tipo de cogestión debe darse como respuesta al Interés y compromiso que asuman los/ las adolescentes como individuos o en grupo, las familias y las instituciones o sectores sociales (escuelas, colegios, clubes, etc.) en el desarrollo de las actividades.

Las actividades que realiza el equipo de Espacio Amigable siempre deben ser de carácter promocional y preventivo, y no de tratamiento, las que deben incluirse en la programación anual por establecimiento (que cuente con Espacio Amigable) o en forma comunal, según la organización local de los Espacios Amigables, de acuerdo a las orientaciones Ministeriales y locales.

Las modificaciones que se requieran realizar, deben ser visadas previamente por el Asesor de Programa regional de Salud Adolescente de la Dirección de Servicio de Salud.

EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DE LA SALUD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL SON:

La Promoción de salud, es una piedra angular de la atención primaria de salud y una función esencial de salud pública, el fundamento de su desarrollo se materializa en la eficiencia con que reduce la carga de morbilidad y mitiga el impacto social y económico de las enfermedades, dándose un amplio consenso en cuanto a la relación existente entre promoción de la salud, desarrollo humano y económico. Por lo tanto, es la estrategia clave del mejoramiento de los factores determinantes de la salud y la equidad, considerando aspectos sociales, culturales, ambientales, etc., tanto para el individuo mismo, como para toda la sociedad.

Objetivos Promoción de Salud Adolescentes:

- · Fortalecer factores protectores
- Disminuir exposición a factores de riesgo
- · Empoderamiento de adolescentes y jóvenes de su salud
- Población de adolescentes sanos

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL MATRONA/ÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejerías Individuales	Reiación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).	Salud Sexual y Reproductiva: Es la atención individual proporcionada a la población general o grupos específicos con el fin de entregar información clara, completa y oportuna, que les permita tomar sus propias decisiones en relación a salud sexual, salud reproductiva,	2	COSERTURA 100% de demanda de adolescentes la 19 años
Esta actividad, AN, realizada n	según Manual REM se registra or profesional de Espacios Am	género, y/u orientación sexual. en REM A19ª, sección A.1, Co	nsejerías Individua	iles, en column:
-, , , p	Corresponde a la atención de salu	igables.		
ntegral de dolescentes	permite evajuar el estado de desarrollo, fornentando precozir protectoras e identificando te conductas de riesgo, así como los de intervenir en forma oportur herramienta aplicada de la ficha pueden ser realizadas en diferen fuera del establecimiento de Ater	salud, crecimiento y normalisente los factores y conductas impranamente los factores y problemas de salud, con objeto na e integral, a través de la CLAP. Estas acciones de salud tes lugares tanto dentro, como nción Primaria de Salud.	1,3	100% de la demanda di adolescentes 10 a 19 años
ALCOHOLD A COUNTY OF THE PARTY OF	según Manual REM se registra	en REM A01 sección D		
rimera onsulta de latrona (ón)	Consulta de Matrón (a) (morbilidad ginecológica):		3 Para el caso de	100% de la demanda de
n el ámbito le la Salud	Consulte de Matrón (a) (ITS):		entrega de PAE: Si bien la entrega de	adolescentes 3 a 19 años.

¹ Consejeria para Adolescentes con dudas en la Orientación Sexual, en la identidad de género o adolescentes Gay, Lesbianas, Bisexualas o Trans. Guia de Consejería en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes. MINSAL 2016

sexual y Consulta de Matrón(a) (otras la PAE no está supeditada a la realizar de una adolescentes de 10 a 19 afos.

(posteriorme

(posteriorme nte derivación asistida)

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A04, sección B, columna Espacios Amigables.

Se recomienda realizar consulta, cuando surja la demanda espontánea o el ingreso a regulación de fecundidad, ocasión donde se debe indagar por morbilidad ginecológica, ITS u otras patologías asociadas. Específicamente en el caso de la consulta de Salud Sexual realizar atención con enfoque de género.

Regulación de Fecundidad Corresponde a las personas que ingresan al programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual, y acceden a diferentes métodos anticonceptivos e insumos para práctica sexual segura, con el fin de lograr una adecuado salud sexual y salud reproductiva. En Espacios amigables: Corresponde a las/los adolescentes atendidos en un Espacio Amigable e ingresa al Programa de Regulación de Fertilidad y salud sexual.

100% de demands.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM ADS Sección C.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL PSICOSOCIAL

El profesional psicosocial de Espacios Amigables, No realiza atenciones en el contexto del Programa de Salud Mental (ni de pre ingreso ni durante alguna intervención).

Intervención en crisis.	enfermedad o trastorno de salud mental, pero que NO ha sido ingresado al programa. (Manual REM 2021-2022, pág. 63).		
Educación Grupal Promoción de Salud Mental	Corresponde a personas que ingresan por primera vez a educación grupal para comenzar un proceso programado de interacción con fines educativos en salud mental, violencia, entre otras.	1,5	100%
Esta actividad,	según Manual REM se registra en REM A27 sección	A	
Intervención Motivacional	El objetivo es reducir el consumo de riesgo, determinación de metas para reducir el consumo, y, disposición de estrategias breves y acotadas de gestión del cambio, con el objetivo de disminuir consumos de riesgo o, en algunos casos, apoyar el cese del consumo.	2-3	100% Adolescentes clasificados con Consumo de Riesgo según

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL NUTRICIONISTA

Consejería	Relación de ayuda, entrega de información y sducación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y fortalecer	diagnóstico de los requerimientos de actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr nivetes adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.	2	100% Adolescenter 10 a 19 años.
	información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desamolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover	diagnóstico de los requerimientos de actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr nivetes adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.		Adolescentes
	educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desamolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	requerimientos de actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus caracteristicas y condiciones, realizado por un profesional de salud.		
	puede realizarse en una o más sesiones, que se desamoila en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.		
	puede realizarse en una o más sesiones, que se desamolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.		
	una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	una persona o grupo familiar y la orientación terapéctica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.		
	que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.		
	un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condictones, realizado por un profesional de salud.		
	confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	terapéutica para lograr nivetes adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.		
	escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.		
	acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.		
	abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.		
	las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como abjetivo promover y	y condictones, realizado por un profesional de salud.		
	problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y	realizado por un profesional de salud.		
	particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y	profesional de salud.		
	persona y tiene como abjetivo promover y	salud.		
	como abjetivo promover y			
	promover y			
		Alimentación		
	desarrollo de las	Corresponde a la atención		
	potencialidades, de			
	manera que la			
	persona descubra y			
	ponga en practica	funcionario de		
	sus recursos, tome	salud en		
	décisiones en la			
	consecución de su			
	estado de bienestar			
	integral. Esta			
	intervención está			
	dirigida a la	adopción de		
	población general y	conductas		
	debe realizarse con	alimentarias		
	enfoque de	adecuadas,		
	Derechos, Género y	valorando la		
	No discriminación,			
	con pertinencia			
	cultural y centrada			
	en las necesidades			
	de la persona.			
	(Manual REM 2021-			
	2022, pág. 239).	Ta and other		
		La realización de		
		Consejería debe		
		realizarse		
		independiente del		
		estado nutricional		
		del/la adolascente,		
		incorporando		
		elementos de		
		alimentación		
		saludable y actividad física, a		

tomar decisiones respecto a su salud y actuar en consecuencia.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19ª, sección A.1, columna Espacios Amigables.

Se sugiere:

 Realizar una evaluación nutricional A fin de conocer el resultado de la intervención, se debería realizar a lo menos, una evaluación nutricional y una encuesta basada en los objetivos que se quieran alcanzar en el año, por ejemplo conocimiento de alimentación saludable, o hábitos saludables, con enfoque en cumplimiento de las GABAS, esto al inicio del programa como al finalizar el año.

 Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos.

Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.

Ejemplo: Tema: Consumo de frutas y verduras

Elaborar diario mural y actividades de marketing en relación al consumo de frutas y verduras, considerando las motivaciones de las γ los estudiantes.

3. Actividades

Talleres grupales con dinámicas, ejemplo, realizar una actividad tras circuitos motores, tanto a estudiantes como a la comunidad educativa.

Consejerías grupales en relación a alimentación saludable y actividad física.

ACTIVIDADES GRUPALES y/o MASIVAS A DESARROLLAR POR TODOS LOS PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RENDIMIENTO	COSERTURA	META
Talleres grupales:	Actividad formativa de modalidad grupal, con 8 a 12 participantes, en grupos de adolescentes de 10 a 19 años. Cada taller considera módulos ablertos o cerrados, con el propósito de desarrollar habilidades o destrezas y/o potenciar factores protectores/resilientes, que favorezcan el crecimiento y desarrollo saludable de adolescentes y jóvenes. Estas acciones deben considerar género, pertinencia cultural y marco valórico. (Manual REM 2021-2022, pág. 250).	1,5	100%	8 (4 SEMESTRE)
Esta actividad, según Manu	al REM se registra en REM A19ª,	sección B.4: cabe	señalar, que est	a sección es
exclusiva para el registro de Actividades de promoción	talleres realizados por profesio	nales de Espacios /	Amigables	14
según estrategias y condicionantes abordadas y número de participantes	masivas que reúnen 50 o más personas con participación del equipo de salud, de usuarios, comunidad y/o miembros de instituciones de otros sectores, para difundir, comunicar o practicar conductas saludables en algunas o varias de las condicionantes. Reuniones de pianificación participativa: Instancias en 19 cual un grupo formado por representantes del equipo de salud, de la comunidad y da las instituciones públicas y/o privadas, se reúnen con el fin de identificar, priorizar problemas de salud y jerarquizar necesidades con el fin de contribuir a la elaboración de proyectos específicos que bencen a mejorar la situación detectada. Jornadas y seminarios: Técnicas de aprendizaje, donde varias personas realizan sesiones de trabajo y/o discusión bibliográfica sobre un tema determinado.			(Z SEMESTRE)
Educación grupal	Es una actividad formativa de al menos treinta minutos y máximo tres horas, destinada a incrementar los conoclmientos,	2	20%	12 (5 SEMESTRE)

	identificar recursos, desarrollar habilidades y destrezas de las personas para incorporar conductas saludables destinadas a mejorar la calidad de vida.			
APS", independiente del lug	il REM se registra en REM A19ª, : gar donde se realicen. Cabe rec			
	istran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos,	1	50%	4 (2 SEMESTRE)
	colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta N°65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde			
	a una instancia de participación juvenii, representada por adolescentes y jóvenes, entre 'os 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en			
	tomo a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y			
	sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM 2021-2022, pág. 262).			
independientemente si la Adolescentes y Jóvenes a o	anual REM se registra en R actividad realizada correspo a cualquier otra instancia de pa ante redes sociales del EA se reg	nde a Consejos C rticipación Cabe rei	onsultivos de cordar, que las	
Acciones de Gestión y/o Coordinación	Se refiere a las acciones de apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades en cada estrategia o línea de acción. Incorpora acciones de instalación y/o fortalecimiento de la promoción	Section Care Section	TO COLUMN TO SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE OF	San Bergeran de la cidaminada
	de la salud tales como la comunicación y difusión, abogacia, capacitación. Estas actividades se pueden realizar antes o después del evento mismo. (Manual REM 2021-2022, pág. 249).			

Marketing Social en los establecimientos	Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos. Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud
Información a través de las redes sociales, cadenas de WhatsApp, Consejos Consultivos, folletería, diarlo mural u otros medios de comunicación.	Para difusión de diversas temáticas: Ley IVE, Métodos Regulación Ferbildad, PAE, diversidad sexual, género, alimentación saludable prevención de consumo de alcohol y otras drogas, autocuidado actividad física, entre otras y siempre considerando las motivaciones e interés de las y los estudiantes.
Incorporación de enfoque de Masculinidades	Para la atención de adolescentes hombres. Es importante invitar a adolescentes hombres desde ternáticas que les resulten de interés acercar los servicios de salud hacia donde ellos están, potenciar e trabajo intersectorial, entre otras.
Incorporación de la "Social Prescribing" (Prescripción Social) ²	Según la OMS, existen actividades artísticas que además de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. La prescripción social se ha definido como el mecanismo que permite enlazar a los pacientes de la atención primaria de salud con fuentes no médicas de apoyo dentro de la comunidad. Dichas fuentes podrían incluir oportunidades para la actividad física, el aprandizaje, el voluntariado, ayuda mutua, grupos de fraternidad y autoayuda, pera las artes y creatividad así como apoyo y orientación en problemas parentales, etc.

² ¿Y si prescribimos arto? El paper del arte en la majora de la salud y el brenentar. Elens Guardiola, Josep-E Baños Rev. Med Cine vol.15 no 3 Salamenca jul. fsap. 2020 E pub 16-Nov-2020

SEXTA

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en el mes de octubre, contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula Tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Monitoreo y evaluación

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de Abril, 31 Julio y 31 de Diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

Primera evaluación: Se efectuará con corte al 30 de abril del año en curso, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes del Programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUGTA DEL 30%
40%	0%
Entre 30% y 39,9%	50%
Entre 20% y 29,9%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

El incumplimiento de las metas comprometidas, dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

<u>Tercera evaluación</u>: no obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al <u>31 de diciembre</u> del año en curso, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa, dentro del año presupuestano.

Los indicadores para todas las modalidades de funcionamiento de los Espacios Amigables que se evaluarán serán los siguientes:

Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable.

Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil.

Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables, centro de salud u otros medios de comunicación masiva (radio, TV local).

Porcentaje de actividades de promoción en temática factores protectores psicosociales realizadas a

Porcentaje de actividades de promoción en terratica factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.

Porcentaje de Talieres de alimentación satudable realizados por nutricionista en Espacio Amigable a adolescentes de 10 a 19 años.

Porcentaje de consejerías en SSR (incluye consejerías en SSR, de Regulación de Fertilidad y Prevención de VIH/ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.

Porcentaje de Actividades en Espacio Adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.

Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de Fertilidad y Saiud Sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS).

^{*}solo en situación de emergencia sanitaria

OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR		META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION (versión REM A 2023 V.1.0)
factores	cumplimiento Talleres Grupales según			20%	REM A19a, sección B.4. (celdas B133+B134+B135) NOTA: Se registra cada sesión realizada.
promocionales a través de Redes Sociales commende de los Espacios Arnigables.	Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenii	actividades comunitarias realizadas en	menos 6 activida des	20%	REM A19b, sección B, (columna E+ columna F)
		(Nº total de actividades comunitarias programades con instancias de participación juvenil)*100			Н
	Porcentaje de actividades de promoción	(N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva.			REM A19a, sección B.1. (ceidas C102+C106+C11 0+C114)
	realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva.	Nº de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacio Amigable u otros medios de comunicación masiva programadas) *180	Al menos 8 activida des anuales	5%	local: realizar captura de pantalla de las vistas y/o reproducciones, notas de prensa, etc. y mantenerlas vinculadas al perfil. NOTA: La actividad debe ser en modalidad sincrónica de al menos 30 minutos de duración, mediante
	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. Fortalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales	Desarroltar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ambitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. Fortalecer el desarrolio de actividades promocionales a través de Redes Sociales de los Espacios Arnigables. Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instandas de participación juvenil Porcentaje de actividades de participación juvenil Porcentaje de actividades de participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. Fortalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales Arnigables. Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenill Porcentaje de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenill Porcentaje de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenill Porcentaje de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenill Porcentaje de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenill Porcentaje de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenill Porcentaje de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenill Porcentaje de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenill (Nº total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenill) (Nº total de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva. Porcentaje de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva. Porcentaje de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva.	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores propretetores en los ambitos de salud sexual y esponductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. Portalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales de los Espacios de migables. Desarrollar actividades promocionales a través de Redes sociales de participación juvenil (N° total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil) (N° total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil) (N° total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil) (N° total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil) (N° de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil) (N° total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil) (N° de actividades comunitación masiva. Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva. Porcentaje de actividades comunitación masiva. Porcentaje de actividades comunitación masiva. Porcentaje de actividades comunitación masiva. Al menos 8 actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva. Al menos 8 actividades realizadas a través de redes sociales de Espacio de Comunicación masiva.	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer sorbrotectores en los salud saludable autocuidado. Fortalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Rades Sociales de los Espacios Arrigables. Desarrollar actividades comunitarias realizadas on instancias de participación juvenil) ** Porcentaje de actividades comunitarias programadas com instancias de participación juvenil) ** Porcentaje de actividades comunitarias realizadas on instancias de participación juvenil) ** Porcentaje de actividades comunitarias realizadas on instancias de participación juvenil) ** Porcentaje de actividades comunitarias realizadas on instancias de participación juvenil) ** Porcentaje de actividades comunitarias realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva programadas) ** Porcentaje de actividades comunitarias realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva programadas) ** Porcentaje de actividades comunitarias realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva programadas) ** Porcentaje de actividades comunitarias realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva programadas) ** Porcentaje de actividades comunitarias realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva programadas) ** Porcentaje de actividades de actividades de actividades de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva programadas) ** Porcentaje de actividades de actividades de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva programadas) ** Porcentaje de actividades de actividades de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva programadas de comunicación masiva programadas de comunicación masiva programados de comunicación masiva programados de comunicación masiva programados de comunicación masiva programados de

		Porcentaje de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigabie y/o Equipo Espacio Amigabie.	(N° de actividades de promoción, temática Factores protectores psicosociales realizadas en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable N° total de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales programadas) *100	Al menos 4 activida des anuales	20%	REM A19a, sección B.1. (celdas G102+G106+G1 10+G114)
	Porcentaje de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacios Amigables	N° de taileres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacio Amigable (N° total de taileres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista a adolescentes de 10 a 19 años) *100	6	10%	REM 19a, sección B4 (celdas E133+E134+E13 5)	
Atención de Satud Integrai de Adolescente s	Desarrollar actividades orientadas a la promoción de conductas saludables y de autocidado y prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mutricional	Porcentaje de consejerías en el área de SSR (se incluyen Consejerías en: SSR, RF y VIH-ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.	consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable itinerante)	20%	20%	REM A19a, sección A.1. Numerador: Celdas AV 47: AV63) Denominador: Celdas J 47 : M 63 (columnas J+K+L+M: Filas 47 a 53)
		Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica	(Nº de adolescentes hombres de 10 a 19 años) atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a	respecto del año anterior	5%	REM A05 sección C. Numerador: Columna Q46 Denominador: (Celdas D45+E46)

sexual segura (prevención VIH-ITS)	(prevención VIH-ITS)	
	(Nº de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan al Programa Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a	
	preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)) *100	

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se específica que por razones de buen servicio, dado que la población beneficiaria de este convenio requiere de la realización de las prestaciones durante todo el año y, por tratarse el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes" 2023, de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCTMA-

Finalizado el periodo de vigencia del presente convenío, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento Nº 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio Nº 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II. IMPÚTESE el gasto al subtitulo 24-03-298-002 del año 2023 de esta Dirección de Servicio.

SERVICE

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD MAULE

Transcripo fielmente el original

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

OR RERIVINIVABOG.

Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi

Ministerio de Salud (División Atención Primaria)

Archivo OF. Partes

Copia Digital:

Depto. de Auditoria DSSM

CA U. de Tesorería DSSM

Depto. Jurídico DSSM

UCRA Hospital de Linares

Asesor del Programa

Unidad de Gestión de Recursos APS



SERVICIO DE SALUD MAULE DEPTO, ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD GLC/JYD/AVV

CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES 2023.

En Talca a 27 de febrero de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don NOLASCO PÉREZ PÉREZ, Administrador Publico, RUT Nº del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Tiustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, RUT Nº de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes" año 2023.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 114 de fecha 09 de febrero del 2023, sus recursos han sido aprobados por la Resolución Exenta Nº 70 de fecha 03 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Espacios Amigables para Adolescentes".

El propósito del Programa de reforzamiento es disminuir las dificultades de acceso a la atención integral y resolutiva de la población de 10 a 19 años, que permita prevenir y responder a los problemas y requerimientos de salud de los y las adolescentes, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, relevando la promoción de conductas saludables, el autocuidado y bienestar psicosocial.

La insuficiente oferta de servicios de salud amigables, las barreras de acceso a la atención en el nivel primario de atención para la población adolescente y la escasa oferta de acciones promocionales, impide prevenir o tratar oportunamente los problemas de salud en este grupo etario, así como profundizar en astrategias de promoción de conductas saludables y autocuidado que posibiliten un crecimiento y desarrollo saludable.

Para esto se requiere realizar la siguiente estrategia:

Espacios Amigables (todas las modalidades de atención)

 Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado/s en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas de profesional matrona/ón, 11 horas de profesional psicosocial y 11 horas de profesional nutricionista, por cada Espacio Amigable, (todos con formación en adolescencia certificada), para la atención de adolescentes de 10-19 años.

Sus Objetivos son:

Objetivo General: mejorar el acceso de los y las adolescentes a la atención de salud integral, fortalecer conductas protectoras y potenciar la promoción de la salud para un desarrollo y crecimiento saludable.

Objetivos Específicos y Productos Esperados:

Objetivo Específico	Producto Asociado
Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Actividades promocionales de salud: Eventos masivos, talleres grupales y conversatorios, ferias de salud, concursos y desarrollo de actividades relacionadas con áreas artisticas, culturales y campañas promocionales, en temáticas de actividad física, alimentación, ambiente libre numo de tabaco, derechos humanos, salud sexual y prevención VIH/SIDA, factores protectores psicosociales, prevención violencias, gênero, diversidades, autoestima y autoquidado, entre otras.
Promover la participación social de adolescentes y jóvenes en espacios como Centros de Alumnos, Consejos Consultivos, de Desarrollo Local, mesas territoriales, interculturales, diálogos ciudadanos y/u otros	Actividades comunitarias con participación de adolescentes y jóvenes.
Desarrollar actividades orientadas al autoculdado y a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ambitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y outricional.	Consejerías individuales en: salud sexual y reproductiva, regulación de fertilidad, prevención VIH e ITS; Consejerías individuales en prevención consumo de drogas; Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes; Consejerías individuales en alimentación saludable. Talleres de Habilidades parentales. Ingreso a Programa de Regulación de la fertilidad. Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años. Consultas por distintos profesionales (primera atención).

COMPONENTES

1. Promoción de la Salud y Participación Juvenil

- 1.1. Realizar actividades promocionales preventivas en establecimientos educacionales, centros SENAME, centros comunales, centros deportivos u otros que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.
- 1.2. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, consejos consultivos, OPD, etc.
- 1.3. Realización y difusión de actividades a través de redes sociales de los Espacios Amigables.

2. Atención de Salud Integral

2.1. En Establecimientos de Salud:

- Atención de la demanda espontánea y/o programada en Espacios Amigables de adolescentes de 10 a 19 años.
- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso a Regulación de la Fertilidad.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental: Intervención en crisis.
- Consejería en prevención de consumo de drogas.
- Talleres Grupales.
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.2 En Establecimientos Educacionales:

- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR de adolescentes de 10 a 19 años: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención consumo de drogas en adolescentes de 10 a 19 años.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años.
- Talleres Grupales
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.3 Actividades vía remota (solo en caso de emergencia sanitaria)

- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Primera Consulta en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- . Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental : intervención en crisis
- Consejerías en ámbitos de nutrición, salud mental y salud sexual y reproductiva.

CUARTA:

Conforme a lo sefialado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 14.253.968, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

AMIGABLE	MODALIDAD	PROFESIONALES	PROMOCIÓN	IMPLEMENTACIÓN	TOTAL
LONGAVÍ	Indicar en informe 1er corte	13.332.246	721.722	200.000	14.253.968

Las modalidades de Funcionamiento del Espacio Amigable

- En el centro de Salud: el equipo profesional atiende a los y las adolescentes en el centro de salud, en horarios adecuados para facilitar la asistencia y en un espacio físico que asegure la privacidad y confidencialidad de la atención.
- 2. En establecimiento educacional fijo: para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes, que dé garantías de privacidad y confidencialidad, y que además permita el acceso a los estudiantes de otros establecimientos educacionales públicos que no cuenten con Espacio Amigable.
- 3. Hibrido: en el Centro de Salud y en un Establecimiento Educacional: la distribución de horas de atención de los profesionales, deberá considerar la atención en el establecimiento educacional en jornada escolar y horas para aquellas prestaciones que deban entregarse en el centro de salud en horarios adecuados para promover la asistencia.
- 4. En establecimientos educacionales en forma Itinerante: Para mejorar el acceso de la comunidad escolar a los Espacios Amigables se puede implementar la modalidad itinerante que posibilite la atención de los y las adoiescentes de todos los establecimientos de Educación Pública de la comuna. El tiempo destinado a cada establecimiento, será distribuido proporcionalmente al número de matrículas de cada establecimiento educacional, por lo que es vital seleccionar cuidadosamente a los beneficiarios del programa, en base a las prestaciones ofrecidas. Para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes en cada establecimiento que de garantías de privacidad y confidencialidad y que permita y facilite el acceso de las y los adolescentes.

OUINTA

El Espacio Amigable para adolescentes debe tener un enfoque integral, esto se refiere a la amplitud con que debe abordarse la atención de adolescentes en los factores biológicos y psicosociales: el estilo de vida, el ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros. El propósito de este Espacio, además de fadilitar el acceso a la atención de salud de adolescentes, es la preservación de la salud, estimulando la detección de riesgos y la visualización de factores protectores, poniendo en marcha, actividades anticipatorias.

Se debe promover una activa participación social en todo el proceso de gestión. Los jóvenes, las familias, y las instituciones deben intervenir en la identificación de los problemas, en el diseño y puesta en práctica de las propuestas de solución. Este tipo de cogestión debe darse como respuesta al interés y compromiso que asuman los/ las adolescentes como individuos o en grupo, las familias y las instituciones o sectores sociales (escuelas, colegios, clubes, etc.) en el desarrollo de las actividades.

Las actividades que realiza el equipo de Espacio Amigable siempre deben ser de carácter promocional y preventivo, y no de tratamiento, las que deben incluirse en la programación anual por establecimiento (que cuente con Espacio Amigable) o en forma comunal, según la organización local de los Espacios Amigables, de acuerdo a las orientaciones Ministeriales y locales.

Las modificaciones que se requieran realizar, deben ser visadas previamente por el Asesor de Programa regional de Salud Adolescente de la Dirección de Servicio de Salud.

EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DE LA SALUD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL SON:

La Promoción de salud, es una piedra angular de la atención primarla de salud y una función esencial de salud pública, el fundamento de su desarrollo se materializa en la eficiencia con que reduce la carga de morbilidad y mitiga el impacto social y económico de las enfermedades, dándose un amplio consenso en cuanto a la relación existente entre promoción de la salud, desarrollo humano y económico. Por lo tanto, es la estrategia clave del mejoramiento de los factores determinantes de la salud y la equidad, considerando aspectos sociales, culturales, ambientales, etc., tanto para el individuo mismo, como para toda la sociedad.

Objetivos Promoción de Salud Adolescentes:

- · Fortalecer factores protectores
- Disminuir exposición a factores de riesgo
- Empoderamiento de adolescentes y jóvenes de su salud
- Población de adolescentes sanos

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL MATRONA/ÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejerías Individuales	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecar el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).	Reproductiva: Es la atención individual proporcionada a la población general o grupos	2	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años

de condones.

Diversidad sexual 1:

Dirigida a aquellos adolescentes que presenter dudas sobre su identidad de género, y/u orientación sexual.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19ª, sección A.1, Consejarias individuales, en columna AN, realizada por profesional de Espacios Amigables.

Control de Salud Integral de Adolescentes Corresponde a la atánción de salud integral de adolescentes, que permite evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fomentando precozmente los factores y conductas protectoras e identificando tempranamente los factores y conductas de riesgo, así como los problemas de salud, con objeto de intervenir en forma oportuna e integral, a través de la herremienta aplicada de la ficha CLAP. Estas acciones de salud pueden ser realizadas en diferentes lúgares tanto dentro, como fuera del establecimiento de Atención Primaria de Salud.

1,3 100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A01 sección D

Primera
Consulta de
Matrona (ón)
en el ámbito
de la Salud
sexual y
reproductiva
de
adolescentes
de 10 a 19
años.

Consulta de Matrón (a) (morbilidad ginecológica): Consulta de Matrón (a) (ITS): Consulta de Matrón(a) (otras

consultas):

Consulta por anticoncepción emergencia (PAE)

Para el caso de entrega de PAE. Si bien la entrega de la PAE no está supeditada a la realizar de una consejería, esta acción de salud es recomendable.

100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años.

(posteriorme nte derivación asistida)

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A04, sección B, columna Espacios Amigables.

Se recomienda realizar consulta, cuando surja la demanda espontánea o el ingreso a regulación de fecundidad, ocasión donde se debe indagar por morbilidad ginecológica, ITS u otras patologías asociadas. Específicamente en el caso de la consulta de Salud Sexual realizar atención con enfoque de género.

Ingreso a Regulación de Fecundidad Corresponde a las personas que ingresan al programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual, y acceden a diferentes métodos anticonceptivos e insumos para práctica sexual segura, con e fin de lograr una adecuada salud sexual y salud reproductiva. En Espacios amigables: Corresponde a las/los adolescentes atendidos en un Espacio Amigable e ingresa al Programa de Regulación de Fertilidad y salud sexual.

100% de la demanda.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM AOS Sección C.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL PSICOSOCIAL

El profesional psicosocial de Espacios Amigables; No realiza atenciones en el contexto del Programa de Salud Mental (ni de pre ingreso ni durante alguna intervención).

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COSERTURA
Consojeria	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas partículares de cada persona y tiene como objetivo promover y	Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, comunicación horizontal, donde indaga por el consumo de drogas y se informa y guía a consultantes, con el fin de promover hábitos saludables, prevenir el	2	100%

¹ Consejería para Adolescentes con dudas en la Orientación Sexual, en la identidad de género o addiescentes Gey, Lesbianas, Bisexuales o Trans. Guía de Consejería en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes. MINSAL, 2016

-	fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de	generar percepción de riesgo par el cunsumo,	In the second	
	manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dingida a	consumo, a bien		
	la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).	Tabaquismo: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, que permite realizar una intervención específica, para cada grupo de acuerdo al diagnóstico de la etapa de desarrollo en el consumo de tabaco, según las etapas de FLAY y motivación al cambio, con el objetivo preveriir, retardar la iniciación del tabaco de casación del consumo de tabaco en adolescentes, mujeres y hombres.		
Consulta de Psicólogo(a): Intervención en crisis.	Es la atención individ Psicólogo(a), a las perso orientación psicológica, o enfermedad o trastomo de s ha sido Ingresado al progr. 2022, pag. 63).	presentan aito riesgo de alud mental, pero que NO	1,5	100%
Educación Grupal Promoción de Salud Mental	Corresponde a personas que a educación grupal para programado de interacción salud mental, violencia, entre	comenzar un proceso con fines educativos er	1,5	100%
Esta actividad,	según Manual REM se regi	stra en REM A27 sección	A	and the second s
Intervención Motivacional	El objetivo es reducir determinación de metas pa disposición de estrategias gestión del cambio, con consumos de riesgo o, en cese del consumo. Debe si momento de la evaluación r de salud. Está diseñada par y, hasta cuatro sesiones, adolescentes.	ra reducir el consumo, y, breves y acotadas de el objetivo de disminuir algunos casos, apoyar el er realizada en el mismo estizada por el funcionario a realizarse en una sesión	2-3	100% Adolescentes clasificados con Consumo de Riesgo según Crafft

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL NUTRICIONISTA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejeria	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el	Corresponde al diagnóstico de los requerimientos de actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un	2	100% Adolescentes 10 a 19 años.

desarrollo de las potendalidades, de manera qua la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con de enfoque Derechos, Género y No discriminación, pertinencia con cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).

Corresponde a la atención terapéutica entregada por un funcionario de salud en alimentación saludable a un individuo al 0 grupo familiar, con el fin de motivar la adopción de conductas alimentarias adecuadas, valorando importancia de la atimentación y sus efectos sobre la salud.

La realización de Consejería debe realizarse independiente del estado nutricional del/la adolescente, incorporando elementos al mentación saludable actividad fisica, a través del fomento de su capacidad de tomar decisiones respecto a su salud actuar en consequencia.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19ª, sección A.1, columna Espacios Amigables.

Se sugiere:

 Realizar una evaluación nutricional A fin de conocer el resultado de la intervención, se debería realizar a lo menos, una evaluación nutricional y una encuesta basada en los objetivos que se guieran alcanzar en el año, por ejemplo conocimiento de alimentación saludable, o hábitos saludables, con enfoque en cumplimiento de las GABAS, esto al inicio del programa como al finalizar el año.

 Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.

Etemplo: Tema: Consumo de frutas y verduras

Elaborar diario mural y actividades de marketing en relación al consumo de frutas y verduras, considerando las motivaciones de las y los estudiantes.

Talleres grupales con dinámicas, ejemplo, realizar una actividad tras circuitos motores, tanto a estudiantes como a la comunidad educativa.

3. Actividades

Consejerias grupales en relación a alimentación saludable y actividad física.

ACTIVIDADES GRUPALES y/o MASIVAS A DESARROLLAR POR TODOS LOS PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RENDIMJENTO	COBERTURA	META
Talleres grupales:	Actividad formativa de modalidad grupal, con 8 a 12 participantas, en grupos de adolescentes de 10 a 19 años. Cada talier considera módulos abiertos o cerrados, con el propósito de desarrollar habilidades o destrezas y/o potenciar factores protectores/resilientes, que favorazcan el crecimiento y desarrollo saludable de adolescentes y jóvenes. Estas acciones deben considerar género, pertinencia cultural y marco valórico. (Manual REM 2021-2022, pág. 250).	Control of the case of the case of the Control of t	100%	8 (4 SEMESTRE)

exclusiva para el registro de	al REM se registra en REM A19º, e talleres realizados por profesio	nales de Espacios	e senalar, que el Amigables	SLØ SECCION 65
Actividades de promoción	Eventos masivos: Actividades	1,5	100%	4
egún estrategias y	masivas que reúnen 50 o más			
condicionantes abordadas	personas con participación del			(2 X SEMESTRE)
número de participantes	equipo de salud, de usuarios,			SEMESTRE)
	comunidad y/o miembros de			
	instituciones de otros sectores, para difundir, comunicar o		VALUE IN THE	
	practicar conductas saludables			
	en algunas o varias de las			
	condicionantes.			
	Reuniones de planificación			1
	participativa: Instancias en la			1
	cual un grupo formado por			
	representantes dei equipo de			
	salud, de la comunidad y de las instituciones públicas v/o			91
	privadas, se reunen con el fin de			
	identificar, priorizar problemas			
	de salud y jerarquizar			
	necesidades con el fin de			
	contribuir a la elaboración de			
	proyectos específicos que			1
	tlenden a mejorar la situación			- 1
	detectada.			
	Jornadas y seminarios: Técnicas			
	de aprendizaje, donde varias			
	personas realizan sesiones de trabaio v/o discusión			
	trabajo y/o discusion bibliográfica sobre un tema			
	determinado.			
ducación grupal	Es una actividad formativa de al	2	20%	12
	menos treinta minutos y máximo			
	tres horas, destinada a			(6 X
	incrementar los conocimientos,			SEMESTRE)
	identificar recursos, desarrollar			
	habilidades y destrezas de las			
	personas para incorporar			8
	conductas saludables destinadas a mejorar la calidad de vida,			
APS", independiente del lu redes sociales del EA se reg Actividades de	adolescentes en instancias como mesas intersectorales para la	ordar, que las ac	is filas "Espacios tividades realiza 50%	idas mediants
APS", independiente del lu edes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se realicen. Cabe rec istran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu redes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consegios consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu redes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los adolescentes y jóvenes, entre los	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu redes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectonales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente induir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exente Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representeda por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal	ordar, que las ac	tividades realiza	4
AP5", independiente del lu- redes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desamolio Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente induir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las	ordar, que las ac	tividades realiza	4
AP5", independiente del lu- redes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectonales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente induir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exente Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representeda por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu redes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consegios consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu edes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente induir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu edes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectonales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente induir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu edes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se realicen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en les decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu redes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu redes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se realicen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en les decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu redes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios.	ordar, que las ac	tividades realiza	4
AP5", independiente del lu- redes sociales del EA se reg Actividades de	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente induir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual	ordar, que las ac	tividades realiza	4
APS", independiente del lu- edes sociales del EA se reg Actividades de Participación	gar donde se reaficen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarnollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud (Manual R6M 2021-2022, pág. 262).	ordar, que las ac	50%	4 (Z X SEMESTRE)
AP5", independiente del lu- edes sociales del EA se reg Actividades de Participación Esta actividad, según Mi ndependientemente si la Adolescentes y Jóvenes a o	gar donde se realicen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desamolio Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM se registra en sectividad realizada correspo a cualquier otra instancia de pa	tem A19b, seconde a Consejos	50%	4 (2 X SEMESTRE)
APS", independiente del lu- redes sociales del EA se reg Actividades de Participación Esta actividad, según Mandelescentes y Jóvenes a o actividades realizadas medi	gar donde se realicen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM 2021-2022, pág. 262).	tem A19b, seconde a Consejos	50%	4 (2 X SEMESTRE)
APS", independiente del lu- edes sociales del EA se reg Actividades de Participación Esta actividad, según Mi independientemente si la Adolescentes y Jóvenes a o actividades realizades medi Acciones de Gestión y/o	gar donde se realicen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM 2021-2022, pág. 262).	tem A19b, seconde a Consejos	50%	4 (2 X SEMESTRE)
APS", independiente del lu- redes sociales del EA se reg Actividades de Participación Esta actividad, según Mi Independientemente si la Adolescentes y Jóvenes a o actividades realizadas medi	gar donde se realicen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su furicionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM 2021-2022, pág. 262). arual REM se registra en 6 actividad realizada correspo a cualquier otra instancia de pante redes sociales del EA se resociales	tem A19b, seconde a Consejos	50%	4 (2 X SEMESTRE)
Esta actividad, según Mindependiente si la Adolescentes y Jóvenes a o Actividades realizades mediactividades resilizades mediactividades resultadas re	gar donde se realicen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desamolio Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM se registra en actividad realizada correspo a cualquier otra instancia de pa anteredes sociales del EA se registra en actividad realizada correspo necesarias para el desarrollo de las actividades en apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades en apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades en apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades en apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades en las actividades en apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades en las ac	tem A19b, seconde a Consejos	50%	4 (2 X SEMESTRE)
Esta actividad, según Mindependiente si la Adolescentes y Jóvenes a o Actividades realizades mediactividades resilizades mediactividades resultadas re	gar donde se realicen. Cabe recistran en esta sección del REM. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta Nº65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su furicionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM 2021-2022, pág. 262). arual REM se registra en 6 actividad realizada correspo a cualquier otra instancia de pante redes sociales del EA se resociales	tem A19b, seconde a Consejos	50%	4 (2 X SEMESTRE)

promoción de la salud tales como la comunicación y difusión, abogacía, capacitación. Estas actividades se pueder realizar
antes o después del evento mismo. (Manual REM 2021-2022,
pág. 249).

OTRAS ESTRATEGIAS/ TEMATICAS SUGERIDA Marketing Social en los establecimientos	Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarios. Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.
Información a través de las redes sociales, cadenas de WhatsApp, Consejos Consultivos, folletería, diario mural u otros medios de comunicación.	Para difusión de diversas temáticas: Ley IVE, Métodos Regulacion Fertilidad, PAE, diversidad sexual, género, alimentación saludable, prevención de consumo de alcohol y otras drogas, autocuidado, actividad física, entre otras y siempre considerando las motivaciones e interés de las y los estudiantes.
Incorporación de enfoque de Masculinidades	Para la atención de adolescentes hombres. Es Importante invitar a adolescentes hombres desde temáticas que les resultan de interés, acercar los servicios de salud hacia donde ellos están, potenciar el trabajo intersectorial, entre otras.
Incorporación de la "Social Prescribing" (Prescripción Social) ²	Según la OMS, existen actividades artísticas que además de producir resultados favorables, pueden flegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. La prescripción social se ha definido como el mecanismo que permite enlazar a los pacientes de la atención primaria de salud con fuentes no médicas de apoyo dentro de la comunidad. Dichas fuentes podrían incluir oportunidades para la actividad física, el aprendizaje, el voluntariado, ayuda mutua, grupos de fratemidad y autoayuda, para las artes y creatividad así como apoyo y orientación en problemas parentales, etc.

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en el mes de octubre, contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula Tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Monitoreo y evaluación

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de Abril, 31 Julio y 31 de Diciembre, Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

<u>Primera evaluación</u>: Se efectuará con corte al 30 de abril del año en curso, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes del Programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

⁷ LY si prescribimos arte? El papel del arte an la méjora de la salud y el bienestar. Elens Guardida, Josep-E Baños Rev. Med Cine vol. 16 no.3 Salomanos jul., Isap. 2020. E pub 16-Nov-2020.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
40%	0%
Entre 30% y 39,9%	50%
Entre 20% y 29,9%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

El incumplimiento de las metas comprometidas, dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

Tercera evaluación: no obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al 31 de diciembre del año en curso, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa. En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa, dentro del año presupuestario.

Los indicadores para todas las modelidades de funcionamiento de los Espacios Amigables que se evaluarán serán los siguientes:

Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temáti	ce por Programa Espacio Amigable.
Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con insta	
Porcentaje de actividades de promoción realizadas a tra centro de salud u otros medios de comunicación masiva (ra	
Porcentaje de actividades de promoción en temática fi adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.	
Porcentaje de Talleres de alimentación saludable realiza adolescentes de 10 a 19 años.	
Porcentaje de consejerías en SSR (incluye consejerías en S VIH/ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 uños en Espa	SR, de Regulación de Fertilidad y Prevención de acio Armoable.
Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años que l y Salud Sexual y acceden a preservativo para práctica sexu	ngresan a Programa de Regulación de Fertilidad

^{*}solo en situación de emergencia sanitaria

COMPONE NTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	МЕТА	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION (Versión REM A 2023 V.1.0)
Estrategias promoción de la Salud y participació n juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. Fortalecer el desarrollo de actividades	Porcentaje de cumplimiento Taileres Grupaies según temática por Programa Espacio Amigable	(Nº de Taileres grupales, según ternética por Programa Espacio Amigable realizados) (Nº de Taileres grupales, según ternática por Programa Espacio Amigable programados)* 100	menos	20%	REM A19a, sección B.4. (celdas B133+B134+B135) NOTA: Se registra cada sesión realizada.
	promocionales a través de Redes Sociales de los Espacios Amigables.	Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación	actividades comunitarias realizadas en	Al menos 6 activida des anuales	20%	REM A19b, sección B, (columna E+ columna F)
		juvenil	(Nº total de actividades comunitarias			

			con instancias de participación juvenil)*100 (N° de			REM A19a
		Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de reces sociales de Espacios Amigabies u otros medios de comunicación masiva.	actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva. Nº de actividades realizadas a través de redes	Al menos 8 activida des	5%	Para verificado iocal: realiza captura de pantali de las vistas y/reproducciones, notas de prensa etc. y mantenerla vinculadas a perfii. NOTA: Li actividad debe se en modalidat sincrónica de a menos 30 minuto: de duración mediante Facebook,
		Porcentaje de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19	(N° de actividades de promoción, temática Factores protectores psicosociales realizadas en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable	menos 4 activida des	20%	REM A19a, sección B.1. (celdas G102+G106+G1 10+G114)
		años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable.	tvº total de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales programadas) *100	anuales		
Atención de Salud	Desarrollar actividades orientadas a la promoción de conductas saludables y de autocuidado y	Porcentaje de talleres de alimentación saludable	Nº de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacio Amigable			REM 19a, sacción
Salud Integral de Adolescente S	prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y seiud nutricional	satudable realizados por profesional nutricionista en Espacios Amigables	(Nº total de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista a adolescentes de 10 a 19 años.) *100	6	10%	B4 (celdas E133+E134+E13 5)

	consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio	20%	20%	REM A19e, sección A.1. Numerador: Celdas AV 47: AV63) Denominador: Celdas J 47: M 63 (columnas J+K+L+M: Filas 47 a 63)
Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)	(N° de adolescentes hombres de 10 a 19 años) atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Sakud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)	Aument ar respecto del año anterior	5%	REM A05 sección C. Numerador: Columna Q46 Denominador: (Celdas D46+E46)
	(Nº de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan al Programa Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)) *100			

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Jey Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estaco. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince dias hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, dado que la población beneficiaria de este convenio requiere de la realización de las prestaciones durante todo el año y, por tratarse el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes" 2023, de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloria General de la República.

DÉCTMA

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesoreria General de la Republica, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este Instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesoreria General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entendará por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento Nº 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exente RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

L MUNICIPALIDAD LONGAVÍ

SERVICIO DE SALUD MAULE

SAL



Anexo Nº1 Con recomendaciones para el funcionamiento del convento de Espacios amigables para adolescentes.

Entre los desafíos para el Programa:

- La adecuación de los servicios y prestaciones a grupos especificos, entre éstos, adolescentes
 pertenecientes a pueblos originarios, migrantes y diversidad sexual, dado que su construcción de
 categorías de salud, enfermedad y atención puede variar con respecto a la población general.
- 2. Relevar la promoción y la incorporación de actividades que, además de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. Entre ellas las intervenciones artísticas pueden adaptarse para que tengan relevancia para personas de diferentes orígenes culturales, también pueden ofrecer una vía para involucrar a grupos minoritarios o de difícil acceso, como asegura el equipo a cargo del estudio de la Oficina Regional de OMS para Europa.

En este contexto, equipos de espacios amigables han implementado algunas experiencias innovadoras, relacionando por ejemplo la salud mental con el arte, a través de concursos literarios, fotográficos, de pintura, música, sesiones de teatro, escuelas de cine, etc., actividades que, dados los antecedentes explicitados, debieran de incorporarse de manera regular en el quehacer del Programa.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO A CONSIDERAR EN LAS ATENCIONES EXTRAMURALES REALIZADAS POR EQUIPOS DE ESPACIOS AMIGABLES.

- Las acciones en los establecimientos educacionales, deben estar bajo conocimiento del Director/a del mismo y deberán ser coordinadas con el encargado de Convivencia Escolar o quien determine el/la Director/a.
- Cada atención individual y actividad promocional deberá ser coordinada por el personal de educación, encargado de la coordinación del programa en cada establecimiento (orientadora), encargada/o programa o institución, red SENAME u otro agente social, según corresponda, previo acuerdo con los profesionales de salud.
- En el mismo contexto, si algún adolescente requiriere atención en su Centro de Salud, se le debe realizar una derivación asístida, ayudando a conseguir la hora en el menor plazo posible o establecido, según el riesgo o problema de salud encontrado, cuidando los aspectos relacionados con la confidencialidad de la atención.
- Se debe realizar segulmiento de grupos de riesgo y referir de manera asistida y oportuna, a aquellos adolescentes con situaciones o condiciones que ameriten atención clínica y resolución por profesionales del CESFAM, Espacio Amigable o de establecimientos de mayor complejidad.
 - Se debe velar por la óptima coordinación con los centros de salud de la comuna, para entregar en forma rápida y expedita, métodos de regulación de fertilidad y preservativos a los y las adolescentes que lo requieran, en pos de evitar embarazos no deseados e ITS, resguardando lo señalado en normativas y protocolos vigentes.

Indicaciones para realización de actividades en establecimientos educacionales:

- Es fundamental respetar los horarios y prestaciones contempladas dentro del programa.
- No existe agenda espontánea, ni atención de consultas que no se remitan a las prestaciones ya mencionadas.
- No se atenderán urgencias o consejerías de otra indole no mencionada (ver cartera de prestaciones).
- Queda a decisión del establecimiento/institución, la forma en que el/la adolescente asistirá a su
 hora. El establecimiento decidirá si podrá salir sin compañía de la sala o deberá hacerlo
 acompañado del inspector u otro adulto, pero no será trabajo del profesional ir a la sala u otro
 lugar a buscarla/o.
- Los profesionales necesitan de un lugar adecuado para la realización de su atención. Esto
 corresponde a una sala que cuente con mesa, sillas, basurero, enchufe, cortinas y una puerta que
 funcione correctamente. El establecimiento educacional/institución debe resquardar la limpieza del
 lugar y deberá realizarse siempre el día previo a la atención clinica. En caso de que estas mínimas
 condiciones no se cumplan, los profesionales no realizarán la atención correspondiente ai día y se
 retirarán del establecimiento.
- En caso de que el equipo de salud pesquise un delito, especialmente un maltrato/abuso grave o
 abuso sexual, deberá informar al director/a del establecimiento educacional/institución quien
 deberá realizar la denuncia legal correspondiente. Si sólo es sospecha (no hay un relato directo o
 lesiones físicas constatables), se derivará al equipo osicosocial del establecimiento de salud para
 continuidad de la atención.

 Pesquisa de riesgo suicida^a (ideación o intento): En caso de que se hayan detectado señales de alerta de riesgo de suicidio durante la entrevista o si se obtiene respuesta afirmativa en las preguntas dispuestas en el ítem de situación psicoemocional de la Ficha CLAP, se debe realizar siempre un primer abordaje, y nunca dejar ir a un o una adolescente que haya manifestado intención suicida.

En caso de que él o la adolescente se encuentre en crisis y manifieste intención de llevar a cabo un plan para acabar con su vida durante la entrevista, es decir, exista un riesgo inminente, se recomienda dar contención, realizar intervención en crisis y coordinar atención inmediata por el equipo de salud mental o en el servicio de urgencia correspondiente, e informar al adulto responsable.

- Siempre se debe prestar atención a posibles señales de alerta o develación explicita de situaciones de vulneración de derechos (bulling, maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, explotación, vulnerabilidad sanitaria, situación familiar de vulnerabilidad, entre otros) que puedan estar ocurriendo en el entorno del o la adolescente y que están estrechamente relacionados con la presencia de ideación o intentos de suicidio. Ante estos casos, junto con prestar apoyo y contención, se deben activar inmediatamente los protocolos del establecimiento de salud para iniciar acciones de denuncia y protección para la persona afectada.
- En caso de malos tratos de los adolescentes hacia los profesionales del programa Espacio Amigable, se evaluará el "alta por conducta" de las atenciones para ser derivados a sus centros de salud correspondientes.
- El establecimiento educacional, deberá informar con anticipación, al referente técnico de la
 Dirección de Salud Municipal, si se presentaran movilizaciones en el sector educación, entendidas
 como toma o paro, tanto de docentes como de alumnos, ya que en estos días no se prestará
 atención en el Espacio Amigable. Cuando la situación se presente sin aviso previo, cerrará sus
 atenciones durante el mismo día.
- Los profesionales de Espacio Amigable, solo atenderán pacientes agendados, entendiéndose que sólo se podrá agendar el mismo día máximo dos sobrecupos, exclusivamente por solicitud de PAE (pastilla anticonceptiva de emergencia).
- Se entenderá por hora perdida de atención si el/la adolescente no se presenta a la hora agendada. El profesional esperará 10 minutos, pasado este tiempo, el/la adolescente perderá su hora.
- Cada contraparte del establecimiento educacional asignado deberá enviar vía correo electrónico el día hábil anterior, el listado de adolescentes citados. Las profesionales podrán retirarse del establecimiento una vez realizadas las atenciones y actividades planificadas.

5. Atenciones via remota

En caso de mantenerse emergencia sanitaria, se podrán realizar todas las actividades del Programa vía presencial y/o remota, las que se pueden efectuar a través de vídeo llamadas, llamadas telefónicas y mensajería de téxto. Se sugiere revisar documento "Recomendaciones Atención de Salud Remota para adolescentes", Minsal2021.

En el caso de usar esta modalidad, se debe contar con:

- Módem para acceso a internet
- Minutos, planes de internet para celulares.
- Otros insumos necesarios que guarden directa relación con esta modalidad.

Las actividades que se realicen vía remota, se homológan y deben ser registradas en REM habitual, a excepción del Control de Salud, que al realizarse de modo remoto se registra en REM A32 sección J.

FUNCIONES

- Municipios, entidades administradoras de Salud Municipal y Establecimientos dependientes.
- Los Departamentos de Salud Municipal deben suscribir convenios con el Servicio de Salud.
- El Municipio debe resguardar la coordinación efectiva entre el equipo profesional del Espacio Amigable y los establecimientos educacionales de dependencia municipal o Servicios Locales de Educación Pública, para las modalidades en que el Espacio Amigable funcione o realice actividades en establecimientos educacionales.

Para más información reviser https://www.minsal.of/wp-cohten/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCION-SUICIDIO-EN ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf

- Los Departamentos de Salud Municipal deben velar por la contratación oportuna del recurso humano, para dar inicio o continuidad a la ejecución de las actividades indicadas en este Programa.
- Los Departamentos de Salud Municipal deben veiar por la ejecución de las actividades establecidas en el Programa para el logro de los Objetivos.
- Los Departamentos de Salud Municipal deben velar por el correcto registro de las actividades realizadas, en REM A y P, según corresponda.
- El municipio debe rendir cuentas de los recursos traspasados y ejecutados, de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, al respectivo Servicio de Salud.



Longavi, 1 / ABR 1003

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20/2023/ M\$ 248.802.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondas), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Largo 2023", según Resolución Exenta Nº 2.188 del 16/03/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longay! y el Servicio de Salud del Maule.

		CENTRO DE		INGRESOS PR	ESUPUESTARIOS	GASTOS PRES	UPUESTARIOS
CODIGO	SP	COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS	—						
05.03	20	01.03.01	De Otras Entidades Públicas	248.802			
GASTOS							
21.01.001.001	20	01.03.01	Sueldos Base			50.544	
21.02.001.001	20	01.03.01	Sueldos Base			21.318	
21.03.001	20	01.03.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			170.940	
22.05.001	20	01.03.01	Electricidad .			3,000	
22.05.002	20	01.03.01	Agua			3.000	
			TOTALES MS	248.802	0	248.802	

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Nombres	Rut	contrato	Categoria	HORA	Horas Extra	Monto Extra	Monte total
Francisco Rojas Palominos	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Medico	\$ 21,968	TIOTHS EARLS	MOINO EXUA	INOUTO TOTAL
Daniela Poblete	Sin antecedente		The state of the second				
Camila Torres	Sin antecedente		Profesional Médico				
Diego Ayala	Sin antecedente		Profesional Médico				
Aristides Quevedo	Sin antecedente		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	\$ 21,968			
Priscila Bercerra	Sin antecedente		Profesional Médico	\$ 21.968			
Natib Camacho	Sin antecedente		Profesional Médico				
Natasha Arteaga	Sin antecedente		Profesional Médico				
Carolina Agurto	Sin antecedente		Profesional Médico				
Fiotella Leon	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21 96B			
Angelo Palma	Sin antecedente	Honorgrios	Profesional Médico	\$ 21 968			
	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Medico	\$ 21.968			
	TOTAL MEDICO			\$ 21.968	6.802	149,426 336	149.426.336

HONORARIOS	(TENS) INICIO	16/01/2023-TE	RMINO: 30/12/2023			Proyectado	Anual	
Nombres	Rut	Contrato	Calegoria	HORA			1	
yaritza Benavidez		Honorario	TENS (C)					
halia Carrion		Honorario						
Karen Muñoz		Honorario		1				
	TOTAL			3800	19.872.165	432	1.641.600	21.523,765

TOTAL PROYECTADO ANUAL 170.940.101



PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR

N° REVISION: 01

RESOLUCION EXENTA FECHA

PRESUPUESTO CONVENIO NOMBRE DEL CONVENIO

I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPARTAMENTO DE SALUD

PROVINCIA DE LINARES REPUBLICA DE CHILE

248.802.000 20 SAPU

		RESPONSABLE TECNICO			RESPC	RESPONSABLE FINANCIERO
° 22	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION	MONTO	CUENTA	DETAILE CUENTA
	Gastos de Persanai	Personal de Planta	20,31	50.543.960	50.543.960 21.01.001.001 Sueldos Base	Sueldos Base
2	Gastos de Personal	Persona de Contrata	8,57	\$21,317,939	21,02,001,001 Sueldos Base	Sueldos Base
3	Gastos de Personal	Contratacion de Medicos	90'09	149.426.336	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales
+	Gastos de Personal	Contratacion tens	8,65	21.513.765	21.03.001	Honorarios a Suma Aizada- Personas Naturales
9	Gastos de Operación	Consumo de electricidad	1,21	3.000.000	22.05.001	Electricidad
7	Gastos de Operación	Consumo de agua	1,21	3.000.000	22.05.002	Agua

248.802.000 0 Total JORGE ROJAS RODRIGUEZ RESPONSABLE TECNICO NOMBRE Y FIRMA



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS APS

INT.: 239 Fecha: 13.03.2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2708

TALCA,

1 6 MAR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Largo 2023, suscrito con fecha 27 de febrero de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVI. Resolución Exenta Nº 115 de fecha 09 de febrero del 2023 que aprueba el Programa. Resolución Exenta Nº 89 del 03 de febrero de 2023 que distribuye los recursos. Resolución Exenta Nº 470 de fecha 04 de junio de 2021 del Ministerio de Salud que aprueba Orientación Técnica Administrativa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia todas del Ministerio de Salud. Ord. Nº 4751 del 30 de diciembre de 2022 del MINSAL. Ley de Presupuesto Nº 21.516 del 20 diciembre de 2022, las facultades que me confieren los artículos 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL, Lo dispuesto en los artículos artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución N° 7 de 2019 y 14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Exento N° 35, del 29 de marzo del 2022, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta RA 433/221/2022 de fecha 31 de marzo del 2022, del Servicio de Salud Maule.

CONSIDERANDO

- 1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU año 2023".
- Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 115 de fecha 09 de febrero de 2023.
- Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 89 que distribuye los recursos para el Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia.
- 4. Que, en virtud de la anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE:

Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Largo 2023, suscrito con fecha 27 de febrero de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU LARGO 2023

En Taica a 27 de febrero de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca representado por su Director (S). Don NOLASCO PÉREZ PÉREZ, Administrador Publico, RUT: le del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, RUT Nº de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes clàusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos princípios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Servicio de atención primaria de urgencia, SAPU 2023".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 115 de fecha 09 de febrero del 2023 y financiado por la Resolución Exenta Nº 89 del 03 de febrero 2023, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TEDCEDA

El Ministerio de Saiud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el programa "Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU Largo", con el propósito de facilitar el acceso a los usuarios del sistema público de salud a atenciones de urgencia de forma oportuna, equitativa y de calidad, contribuyendo a otorgar una mayor protección y seguridad a la comunidad, especialmente en sectores vulnerables.

CUARTA

Conforme a la señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 248.802.000, para alcanzar el propósito y cumplimiento del programa señalado en la cláusula anterior.

QUINTA:

En el establecimiento **CESFAM Amanda Benavente**, dependiente de la I. Municipalidad de Longavi se implementará un **Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU Largo Longavi)**, para atender en forma gratuita a los beneficiarios legales de la comuna, cuyo propósito es facilitar el acceso a los usuarios del sistema público de salud a atenciones de urgencia de forma aportuna, equitativa y de calidad, contribuyendo a otorgar una mayor protección y seguridad a la comunidad, especialmente de sectores más vulnerables.

Su objetivo es otorgar acceso a las prestaciones de urgencia médica de baja complejidad, asegurando un actuar oportuno y de calidad, en la resolución de las situaciones de urgencia, siendo así la primera instancia de atención de la Red de Urgencia del Sistema Público de Salud. Esto implica no negar la atención de urgencia a usuarios que pertenezcan a otras comunas, áreas y/o seguro de salud a la que pertenezca el consultante.

Con un funcionamiento de 123 horas semanales, este Servicio de Atención Primaria de Urgencia tiene por labor concentrar y resolver la atención de los casos de consultas por urgencias comunales, que requieren mayores y mejores medios de resolutividad. Debe contar con médico y enfermera, técnico en enfermeria de nível superior, personal administrativo (optativo) y conductor de ambulancia, en cantidad acorde a la población que atienden.

El personal que realiza atención directa de pacientes debe contar con capacitaciones definidas en Orientación técnica Administrativa de Atención Primaria de Urgencia, Res. Ex.470 del 04.06.2021

El técnico paramédico en turno, estará disponible para realizar traslados en ambulancia, constituyéndose la ambulancia SAPU en móvil M1, de acuerdo a los protocolos establecidos por la red de atención prehospitalaria regional, con dependencia técnica del Centro Regulador del SAMU Maule. Esta coordinación incluye:

- 1. Responder a despacho solicitado radial o telefónicamente por el Centro Regulador SAMU 131.
- Otorgar atención básica en base a protocolos prehospitalarios de urgencia.
- Reportar radial o telefónicamente al Centro Regulador, la atención otorgada y cierre del caso.

De igual manera, toda situación de emergencia que liegue directamente o se produzca durante la atención en SAPU, deberá, junto con otorgarse la primera atención, ser comunicada al Centro Regulador, quien definirá la conducta a seguir, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en Orientación técnica Administrativa de Atención Primaria de Urgencia.

SEXTA

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades destinadas a cumplir con los objetivos específicos establecidos para el Servicio de atención primaria de urgencia;

- Mejorar la accesibilidad y resolutividad de la atención médica de urgencia emergencia, otorgando atención médica inmediata a la demanda de la población, en horarios complementarios a los del funcionamiento de los centros de salud de la APS.
- Gestionar la demanda de la atención de urgencia emergencia que requiera de consultas y referencias a níveles de mayor complejidad, como las UEH.
- Entregar tratamientos y realizar procedimientos que ayuden a recuperar, estabilizar o evitar el agravamiento de pacientes en situaciones de urgencia- emergencia.
- Derivar y trasladar oportunamente y en condiciones de coordinación y seguridad, aquellos casos que, por su complejidad o recursos requeridos, deben ser atendidos en otros establecimientos de mayor capacidad resolutiva de la red asistencial.
- 5. Favorecer la continuidad de la atención de la población inscrita en la red local de usuarios con patologías crónicas descompensadas o a usuarios que se detecten condiciones de patologías sin diagnosticar a sus centros de salud de APS de origen, acorde a los lineamientos ministeriales.
- Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento de las Garantías Explicitas en Salud (GES) de urgencias odontológicas ambulatorias.
- Brindar acceso y calidad de atención de la población mediante consultas de morbilidad odontológica y/o controles odontológicos en horario diferido.

En relación con el objetivo específico número 5, se requiere dar respuesta en base a los compromisos de gestión adquiridos por los Servicios de Salud u otro lineamiento Ministerial que se indique.

El Programa de Salud SAPU considera todos los insumos necesarios para realizar sus actividades, no obstante, la comuna podrá solicitar por escrito al Director del Servicio de Salud, la autorización para la mantención de equipos utilizados en dicha estrategia y reposición de equipos y/o equipamiento menor, que va en directa relación con la atención de los usuarios asegurando siempre el cumplimiento de las metas programadas y la continuidad de la atención. Lo anterior deberá ser aprobado por el Ministerio de Salud.

SÉPTIMA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los productos esperados definidos por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo de estas actividades es la constatación de la realización de las actividades propuestas. Su medición, en el caso de los cuatro componentes se efectúa a través de los registros habituales de prestaciones en los sistemas de salud, esto es a través de registros estadísticos mensuales REM:

- Consultas médicas realizadas en establecimientos SAPU según su morbilidad.
- 4. Aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos realizados por Enfermera(o), u otro profesional en establecimientos SAPU según su modalidad.
- 6. Capacidad de resolutividad de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarios a unidades de Emergencia Hospitalaria.
- 7. Rendimiento de productividad médica en los establecimientos SAPU.

Los componentes 2, 3 y 5, por tratarse de prestaciones odontológicas, no aplican para SAPU Largo.

Por tratarse de un programa permanente, que debe funcionar 365 días cada año, debe contar con financiamiento constante e independiente del número de prestaciones efectuadas, por lo que deben financiarse sólo por el hecho de contar con este servicio. Por lo dicho no se somete a reliquidación periódica, ni anual de recursos, como es el caso de otros programas.

Los productos esperados son los siguientes:

- 1. Dar respuesta a la demanda de consultas de urgencia en los dispositivos SAPU.
- 2. Resolutividad SAPU.
- Optimización de la red local favoreciendo atenciones de morbilidad del establecimiento durante el horario hábil.

Monitoreo y evaluación:

El monitoreo de estas actividades se realizará con los datos informados en el Registro estadístico mensual (REM) publicados por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS).

Además, con el fin de cotejar y complementar lo informado oficialmente por DEIS, los Servicios de Salud deberán enviar un reporte trimestral, con datos de registro local, de las atenciones médicas realizadas en los dispositivos SAPU correspondientes a lo que se informa en los REM ADS, Sección AZ y Sección M.

La evaluación del Programa se realizará de forma semestral, para lo cual cada servicio de Salud deberá entregar un informe que considere la siguiente información:

- Introducción
- Cobertura geográfica correspondiente
- Objetivo general y especifico
- Atenciones médicas obtenidas de los registros REMAOS, sección A2 y Sección M.
- Presupuesto correspondiente a RRHH, insumos y medicamentos.
- Conclusiones
- Observaciones.

Presupuesto.

El establecimiento SAPU largo Longaví, deberá proporcionar la información correspondiente, la cual constará de los ingresos obtenidos por el programa SAPU y gastos mensuales correspondientes al recurso humano, insumos y medicamentos. A su vez, se deberá emitir un informe consolidado.

Los plazos de entrega del mencionado informe serán:

- 25 de julio
- 25 de enero del año siguiente, con información del año anterior.

Indicadores.

Serán evaluados por el nivel central de manera semestral. El coordinador del SAPU deberá emitir al servicio un informe consolidado para cada corte.

Las fechas de entrega son:

- 7 de julio
- 8 de enero del año siguiente, con información del año anterior.

El informe debe ser enviado en formato digital a los correos gmatus@ssmaule.cl y aherrerag@ssmaule.cl

Indicadores y medios de verificación:

- Indicador 1: Atenciones médicas de urgencia en base a la demanda.
 - Fórmula de cálculo: Nº total de consultas médicas en establecimientos SAPU / Nº total de demanda de urgencia en establecimientos SAPU.
 - Medio de verificación numerador: REM A08, sección A2 Médico.
 - o Medio de verificación Denominador: REM A08 Sección A2: atenciones de urgencia realizadas en SAPU y SAR. Demanda de urgencia.
- Indicador 4: Capacidad de resolutividad de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarios a Unidades de Emergencia Hospitalana.
 - Fórmula de cálculo: Total de usuarios derivados desde SAPU / Total de consultas médicas en establecimientos SAPU *100.
 - Medio de verificación numerador: REM A08 Total sección M (crítico + no crítico), Terrestre, No SAMU.
 - Medio de verificación Denominador: REM A08 Sección A2 Médico.
- Indicador 5: Îndice de atenciones de urgencia sobre atenciones de morbilidad.
 - Fórmula de cálculo: Nº total de consultas médicas en dispositivos SAPU / Nº total de consultas médicas en establecimientos de salud.
 - Medio de verificación Numerador: REM A 08 sección A2 Médico.
 - Medio de verificación Denominador: REM A04 Sección A: Consultas médicas.

Indicadores 2 y 3 no aplican para SAPU Largo.

Metas e indicadores SAPU LARGO

COMPONENTES	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	METAS	RENDIMIENTO		
Dar respuesta a la demanda de consultas de urgencia en los dispositivos SAPU.	Atenciones médicas de Urgencia en base a la demanda.	1. Total de Consultas médicas en establecimientos SAPU / Nº total de consultas médicas en establecimientos de salud.	Numerador: Nº total de consultas médicas en establecimientos SAPU. Denominacor: Nº total de demanda de urgencia en establecimiento SAPU.	Cubrir al menos el 95% de la demanda.	Regular 60% - 94% Buena = 95% Excelente > 95%		
4. Capacidad de resolutividad de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de deriwar à los usuarios a Unidades de Emergencia Hospitalarie.	4. Resolutividad SAPU	4. Total de usuarios derivados desde SAPU / Total de consultas médicas en establecimientos SAPU *100	Numerador: REM A08 tota sección M (crítico + no crítico), terrestre NO SAMU. Denominador: REM A08 sección A2 médico.	Derivaciones iguales o inferiores a 5%.	Bajo >10% Regular 5.1% -10% Aito ≤ 5%		
5. Optimización de la red local. 5. Indice atenciones urgencia sob atenciones morbilidad		5. Nº total de consultas médicas en dispositivos SAPU / Nº total de consultas médicas en establecimientos de salud.	Numerador: REM A08 sección A2 médico. Denominador: REM A04, sección A: consultas médicas.	Índice </td <td colspan="3">Regular >1 Bueno ≤ 1</td>	Regular >1 Bueno ≤ 1		

Nota: Los rendimientos indicados se establecen con el objetivo de estandarizar su evaluación, por lo que, de haber un rendimiento con resultado bajo, no indica que la ejecución del programa sea incorrecta.

OCTAVA

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Saiud Maule.

NOVENA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 12 cuotas iguales de \$ 20.733.500- cada una, como el SAPU tiene funcionamiento continuo, la distribución de recursos se realiza en forma mensual por los doce meses del año, no obstante lo señalado y atendiendo desfase entre el periodo de funcionamiento SAPU y la transferencia de recursos de operación desde el MINSAL, los que se efectúan con total tramitación del último acto administrativo, el envio de los recursos a la municipalidad se efectúa inicialmente con efecto retroactivo y con posterioridad se regulariza su transferencia en forma mensual, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

DECIMA

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula séptima de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se específica que por razones de buen servicio por tratarse el Programa "Servicio de Atención Primaria de Urgencia", destinado a solucionar problemas de urgencias y emergencias (atención médica impostergable), que se puedan presentar a cualquier hora y dia de la semana, y que requiere estar disponible para la población durante todo el año calendario a fin de dar continuidad a la atención de la población de su área jurisdiccional, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con antenoridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SEGUNDA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la Republica, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA TERCERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA SEXTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEPTIMA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento Nº 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023, de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DR. RBROWN MONOR/LTS/JVD/ksg

DISTRÍBUCIÓN:

Sr. Alcalde II. Municipalidad de Longavi

Ministerio de Salud (División Atención Primaria)

Archivo OF, Partes

Copia Digital:

Depto, de Auditoria DSSM

U. de Tesorería DSSM

Asesoría Jurídica Regional DSSM

Asesor del Programa

⇔ U.C.R.A. Hospital Linares

😊 Unidad Gestión de Recursos APS

Transcribo fielmente el original

NOVASCO PEREZ PEREZ DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD MAULE

MINISTRO DE FE



CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU LARGO 2023

En Talca a 27 de febrero de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don NOLASCO PÉREZ PÉREZ, Administrador Publico, RUT Nº del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, RUT Nº de esc mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes ciáusulas:

PRIMERA

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores abuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Servicio de atención primaria de urgencia, SAPU 2023".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 115 de fecha 09 de febrero del 2023 y financiado por la Resolución Exenta Nº 89 del 03 de febrero 2023, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el programa "Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU Largo", con el propósito de facilitar el acceso a los usuarios del sistema público de salud a atenciones de urgencia de forma oportuna, equitativa y de calidad, contribuyendo a otorgar una mayor protección y seguridad a la comunidad, especialmente en sectores vulnerables.

CUARTA

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 248.802.000, para alcanzar el propósito y cumplimiento del programa señalado en la cláusula anterior.

QUINTA:

En el establecimiento CESFAN Amanda Benavente, dependiente de la I. Municipalidad de Longaví se implementará un Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU Largo Longaví), para atender en forma gratuita a los beneficiarios legales de la comuna, cuyo propósito es facilitar el acceso a los usuarios del sistema público de salud a atenciones de urgencia de forma oportuna, aquitativa y de calidad, contribuyendo a otorgar una mayor protección y seguridad a la comunidad, especialmente de sectores más vulnerables.

Su objetivo es otorgar acceso a las prestaciones de urgencia médica de baja complejidad, asegurando un actuar oportuno y de calidad, en la resolución de las situaciones de urgencia, siendo así la primera instancia de atención de la Red de Urgencia del Sistema Público de Salud. Esto implica no negar la atención de urgencia a usuarios que pertenezcan a otras comunas, áreas y/o seguro de salud a la que pertenezca el consultante.



Con un funcionamiento de 67 horas semanales, este Servicio de Atención Primaria de Urgencia tiene por labor concentrar y resolver la atención de los casos de consultas por urgencias comunales, que requieren mayores y mejores medios de resolutividad. Debe contar con médico y enfermera, técnico en enfermería de nivel superior, personal administrativo (optativo) y conductor de ambulancia, en cantidad acorde a la población que atlenden.

El personal que realiza atención directa de pacientes debe contar con capacitaciones definidas en Orientación técnica Administrativa de Atención Primaria de Urgencia, Res. Ex.470 del 04.06.2021.

El técnico paramédico en tumo, estará disponible para realizar traslados en ambulancia, constituyendose la ambulancia SAPU en móvil M1, de acuerdo a los protocolos establecidos por la red de atención prehospitalaria regional, con dependencia técnica del Centro Regulador del SAMU Maule. Esta coordinación incluye:

- Responder a despacho solicitado radial o telefónicamente por el Centro Regulador SAMU 131.
- 2. Otorgar atención básica en base a protocolos prehospitalarios de urgencia.
- 3. Reportar radial o telefónicamente al Centro Regulador, la atención otorgada y cierre del caso.

De igual manera, toda situación de emergencia que llegue directamente o se produzca durante la atención en SAPU, deberá, junto con otorgarse la primera atención, ser comunicada al Centro Regulador, quien definirá la conducta a seguir, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en Orientación técnica Administrativa de Atención Primaria de Urgencia.

SEXTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades destinadas a cumplir con los objetivos específicos establecidos para el Servicio de atención primaria de urgencia:

- Mejorar la accesibilidad y resolutividad de la atención médica de urgencia emergencia, otorgando atención médica inmediata a la demanda de la población, en horarios complementarios a los del funcionamiento de los centros de salud de la APS.
- Gestionar la demanda de la atención de urgencia emergencia que requiera de consultas y referencias a niveles de mayor complejidad, como las UEH.
- Entregar tratamientos y realizar procedimientos que ayuden a recuperar, estabilizar o evitar el agravamiento de pacientes en situaciones de urgencia- emergencia.
- Derivar y trasladar oportunamente y en condiciones de coordinación y seguridad, aquellos casos que, por su complejidad o recursos requeridos, deben ser atendidos en otros establecimientos de mayor capacidad resolutiva de la red asistencial.
- Favorecer la continuidad de la atención de la población inscrita en la red local de usuarios con patologías crónicas descompensadas o a usuarios que se detecten condiciones de patologías sin diagnosticar a sus centros de salud de APS de origen, acorde a los lineamientos ministenales.
- Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento de las Garantías Explicitas en Salud (GES) de urgencias adontológicas ambulatorias.
- Brindar acceso y calidad de atención de la población mediante consultas de morbilidad odontológica y/o controles odontológicos en horario diferido.

En relación con el objetivo específico número 5, se requiere dar respuesta en base a los compromisos de gestión adquiridos por los Servicios de Salud u otro lineamiento Ministerial que se indique.

El Programa de Salud SAPU considera todos los insumos necesarios para realizar sus actividades, no obstante, la comuna podrá solicitar por escrito al Director del Servicio de Salud, la autorización para la mantención de equipos utilizados en dicha estrategia y reposición de equipos y/o equiparmiento menor, que va en directa relación con la atención de los usuarios asegurando siempre el cumplimiento de las metas programadas y la continuidad de la atención. Lo anterior deberá ser aprobado por el Ministerio de Salud.

SEPTIMA

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los productos esperados definidos por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo de estas actividades es la constatación de la realización de las actividades propuestas. Su medición, en el caso de los cuatro componentes se efectúa a través de los registros habituales de prestaciones en los sistemas de salud, esto es a través de registros estacisticos mensuales REM:

7-

- 1. Consultas médicas realizadas en establecimientos SAPU según su morbilidad.
- 4. Aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos realizados por Enfermera(o), il otro profesional en establecimientos SAPU según su modalidad.
- Capacidad de resolutividad de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de denvar a los usuarios a unidades de Emergencia Hospitalaria.
- 7. Rendimiento de productividad médica en los establecimientos SAPU.

Los componentes 2, 3 y 5, por tratarse de prestaciones odontológicas, no aplican para SAPU Largo.

Por tratarse de un programa permanente, que debe funcionar 365 días cada año, debe contar con financiamiento constante e independiente del número de prestaciones efectuadas, por lo que deben financiarse sólo por el hecho de contar con este servicio. Por lo dicho no se somete a reliquidación periódica, ni anual de recursos, como es el caso de otros programas.

Los productos esperados son los siguientes:

- 1. Dar respuesta a la demanda de consultas de urgencia en los dispositivos SAPU.
- 2. Resolutividad SAPU.
- Optimización de la red local favoreciendo atenciones de morbilidad del establecimiento durante el horario hábil.

Monitoreo y evaluación:

El monitoreo de estas actividades se realizará con los datos informados en el Registro estadístico mensual (REM) publicados por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS).

Además, con el fin de cotejar y complementar lo informado oficialmente por DEIS, los Servicios de Salud deberán enviar un reporte trimestral, con datos de registro local, de las atenciones médicas realizadas en los dispositivos SAPU correspondientes a lo que se informa en los REM A08, Sección A2 y Sección M.

La evaluación del Programa se realizará de forma semestral, para lo cual cada servicio de Salud deberá entregar un informe que considere la siguiente información:

- Introducción
- · Cobertura geográfica correspondiente
- Objetivo general y especifico
- Atenciones médicas obtenidas de los registros REMAO8, sección A2 y Sección M.
- Presupuesto correspondiente a RRHH, insumos y medicamentos.
- Conclusiones
- Observaciones.

Presupuesto.

El establecimiento SAPU largo Longaví, deberá proporcionar la información correspondiente, la cual constará de los ingresos obtenidos por el programa SAPU y gastos mensuales correspondientes al recurso humano, insumos y medicamentos. A su vez, se deberá emitir un informe consolidado.

Los plazos de entrega del mencionado informe serán:

- 25 de julio
- 25 de enero del año siguiente, con información del año anterior.

Indicadores.

Serán evaluados por el nivel central de manera semestral. El coordinador del SAPU deberá emitir al servicio un informe consolidado para cada corte.

Las fechas de entrega son:

- 7 de julio
- 8 de enero del año siguiente, con información del año anterior.

El informo debe ser enviado en formato digital a los correos gmatus@ssmaule.cl y aharrerag@ssmaule.cl



Indicadores y medios de verificación:

- Indicador 1: Atenciones médicas de urgencia en base a la demanda.
 - o Fórmula de cálculo: Nº total de consultas médicas en establecimientos SAPU / Nº total de demanda de urgencia en establecimientos SAPU.
 - Medio de verificación numerador: REM A08, sección A2 Médico.
 - Medio de verificación Denominador: REM A08 Sección A2: atenciones de urgencia realizadas en SAPU y SAR. Demanda de urgencia.
- Indicador 4: Capacidad de resolutividad de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarlos a Unidades de Emergencia Hospitalaria.
 - Fórmula de cálculo: Total de usuarios derivados desde SAPU / Total de consultas médicas en establecimientos SAPU *100.
 - Medio de verificación numerador: REM A08 Total sección M (critico + no critico), Terrestre, No SAMU.
 - Medio de verificación Denominador: REM A08 Sección AZ Médico.
- Incicador 5: Índice de atenciones de urgencia sobre atenciones de morbilidad.
 - Fórmula de cálculo: Nº total de consultas médicas en dispositivos SAPU / Nº total de consultas médicas en establecimientos de salud.
 - Media de verificación Numerador: REM A D8 sección A2 Médico.
 - o Medio de verificación Denominador: REM A04 Sección A: Consultas médicas.

Indicadores 2 y 3 no aplican para SAPU Largo,

Metas e indicadores SAPU LARGO

COMPONENTES	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	METAS	RENDINIENTO		
Dar respuesta a la demanda de consultas de urgencia en los dispositivos SAPU.	Atenciones médicas de Urgencia en base a la demanda.	Total de Consultas médicas en establecimientos SAPU / Nº total de consultas médicas en establecimientos de salud.	Numerador: N° total de consultas médicas en establecimientos SAPU. Denominador: N° total de demanda de urgencia en establecimiento SAPU.	Cubrir al menos el 95% de la demanda.	Bajo <80% Regular 80% - 94% Bueno = 95% Excelente > 95%		
4. Capacidad de resolutividad de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarios a Unidades de Emergencia Hospitalaria.	4. Resolutividad SAPU	4. Total de usuarios derivados desde SAPU / Total de consultas médicas en establecimientos SAPU *100	Numerador: REM A08 total sección M (crítico + do crítico), terrestre NO SAMU, Denomínador: REM 408 sección A2 médico,	Derivaciones iguales o inferiores a 5%.	Bajo > 10% Regular 5.1% - 10% Alto < 5%		
5. Optimización de la red local.	 Indice de atenciones de urgencia sobre atenciones de morbilidad. 	S. Nº total de consultas médicas en dispositivos SAPU / Nº total de consultas médicas en establecimientos de salud.	REM A04,	Indice <1	Regular > 1 Bueno <u>≤</u> 3		

Nota: Los rendimientos indicados se establecen con el objetivo de estandarizar su evaluación, por lo que, de haber un rendimiento con resultado bajo, no indica que la ejecución del programa sea incorrecta.



OCTAVA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

NOVENA

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 12 cuotas iguales de \$ 20.733.500- cada una, como el SAPU tiene funcionamiento continuo, la distribución de recursos se realiza en forma mensual por los doce meses del año, no obstante lo señalado y atendiendo desfase entre el periodo de funcionamiento SAPU y la transferencia de recursos de operación desde el MINSAL, los que se efectúan con total translación del último acto administrativo, el envío de los recursos a la municipalidad se efectúa inicialmente con efecto retroactivo y con posterioridad se regulariza su transferencia en forma mensual, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y la respectiva rencición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

DÉCIMA

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informas relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula séptima de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contratoria General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábites del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio por tratarse el Programa "Servicio de Atención Primaria de Urgencia", destinado a solucionar problemas de urgencias y emergencias (atención médica impostergable), que se puedan presentar a cualquier hora y dia de la semana, y que requiere estar disponible para la población durante todo el año calendario a fin de dar continuidad a la atención de la población de su área jurisdiccional, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a la dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SEGUNDA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la Republica, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en este cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá anviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA TERCERA

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de la anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de ál derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.



Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prorroga automética, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 dias hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA SEXTA

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el se la Municipalidad.

DÉCIMA SEPTIMA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento Nº 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la 1. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

I. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ

SERVICIO DE SALUD MAULE





CUMPLIMIENTO METAS PMG 2022



ALCALDIA Y ADMINISTRACIÓN (2 metas)



META 1: Realizar reuniones presenciales o telemáticas, y/o comités técnicos con los departamentos, unidades y los servicios traspasados, de manera conjunto o por separado, para la entrega de directrices y coordinación de acciones.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: copia de actas de comités técnicos y/o reuniones



ACTA COMITÉ TÉCNICO

- Administrator Municipal, Sr. Luis Álvares

- Secretario Comunal de Planificación, Sr. Gonzalo Gardiacabal
- Director de Tránsito y Transporte Publico, Se Marcos Venduge
- Directors de Obras Municipales, Seta, Valeria Aranchos Secretario Municipal (S), Sea, Nancy Chaoes Prás

- Alcalde pregunta por la instalación de la señalética de la calle 3 poniento. Marcos Verdugo señala que se solicitá la compra.
- Alcalde se refiere al proyecto de edeficio consistorial y pide que don Luis Alvaces se comprometa a haver grutiones.

- Pide a SECPLAN averiguar cómo proceder para realizar esto. // SECPLAN debe mostrar un render y D.TRANSITO debe elaborar la ordenanza de cobro.
- Respecto al rompimiento de las calles, alcalde pide oficiar a Delegación Presidencial Provincial sobre cómo proceder y quien debe reparar el BNUP.// Valeria Arancibia y Marcos Verdugo quedan con esta tera.





META 2: Realizar reuniones presenciales o telemáticas con las organizaciones comunitarias de la comuna (juntas de vecinos, centros de madres, centro de adulto mayor, clubes deportivos, centros de padres y apoderados, etc.) MEDIO DE VERIFICACIÓN: copia de planillas de registro y copia de actas de reuniones con juntas de vecinos.

ACTA DE REUNIÓN

En Longavi, siendo las 12:00 horas del día **jueves 03 de noviembre del** año **2022**, en dependencias de Alcaldia, ubicada en 1 oriente #224 se lleva a cabo reunión con Directiva de APR San Luis-Las Motas de la comuna de Longaví, con la presencia del Sr. Alcalde de la Comuna, Cristian Menchaca.

El alcalde saluda a los participantes de la reunión y da comienzo a esta.

- 1.- Presentación de nueva directiva de APR San Luis-Las Motas.
- 2.- Sr. Alcalde les da la bienvenida y les desea mucho éxito.
- Sr. Alcalde les indica que el municipio tiene al Sr. Hugo Alvial como encargado de los APR en la comuna para que puedan trabajar en conjunto.
- 4.- La directiva le informa a Sr. Alcalde que tienen un problema en la copa de agua producto a que se encuentra sin factibilidad.
- Sr. Alcalde les indica que derivara el tema antes mencionada a la dirección de Secplan para las gestiones pertinentes.

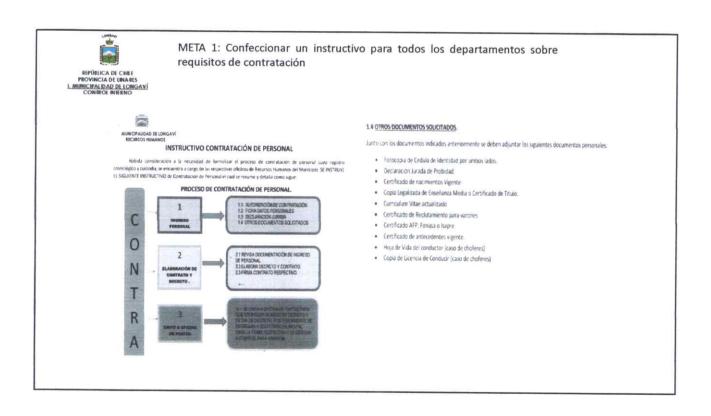
Reunión con Junta de Vecinos Quinta Centro 17/11/2022





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (3 metas)

nota: 4ta meta fue cambiada a SECPLAN





META 2: Capacitación referente a Normas internacionales de contabilidad (NIC-SP)

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

CERTIFICO QUE, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

CON FECHA DZ DE DICIEMBRE DE 2022 FOLIO 2023/200811
SEGUN CONSTA DEL IMPEDIENTE CORRESPONDIENTE, SE OTORGO EL
DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA SERVICIOS PUBLICOS

A NELLY DEL CARMEN ZUÑIGA IBÁÑEZ

FUE APROBADO (A) CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN (5,60) CON UN TOTAL DE 130 HORAS CICINOLÓGICAS.

ALEJANDRO FERNANDEZ JULIJAN

CERTIFICO QUE, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

CONFECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 , FOLIO 2023200773

SEGÚN CONSTA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, SE OTORGÓ EL DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA SERVICIOS PÚBLICOS

GERMAN ENRIQUE PARRA OSORIO

R.U.T.

R.U.T. 19.402.935-7

FUF APRORADO (A)

CON DISTINCIÓN MÁXIMA (6,60)
CON UN TOTAL DE 130 HORAS ERONOLÓGICAS.

TEMUCO, 20 DE MARZO DE 2023



META 3: Proponer una ordenanza comunal referente a la ley de alcoholes



ONSIGERANDO: articulio 8° de la ley N° 18.925 sobre esperado y consumo de bebidas alcondicas y sus odificaciones, el quo versa sobre la implamentación y distacción de la siguiente endenanta.

TÉTULO VII DE LAS SANCIONES

Articula 35"
Toda continuención o las disposiciones de la presente ordenama, que no tenga señalada
una sancia-respecial de rampo legal, se cartigaria con usa mentra a breseficio mensicipal de 3 a 5 UTM,
isis use sertira aplicados por el jusquido de políticia local correspondiente.

ZONIFICACIÓN DE LA COMUNA

TÍTULO IX AUTORIZACIONES TRANSITORIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (4 metas)



META 1: Realizar capacitación a Unión Comunal de juntas de Vecinos sobre art/55 LGUC

CERTIFICADO

LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE LONGAVI, CERTIFICA QUE:

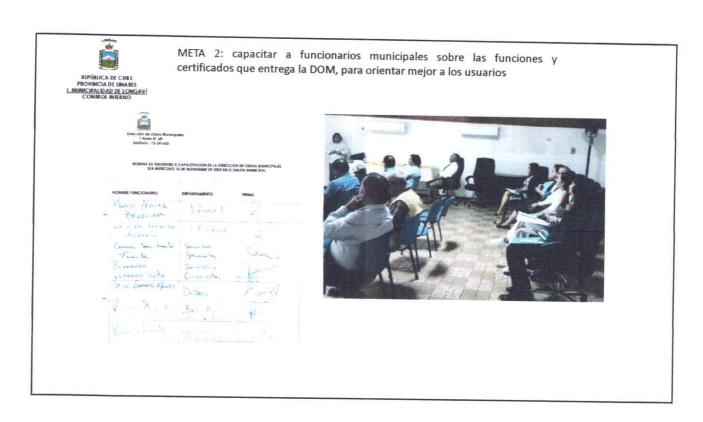
LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES HA EFECTUADO CAPACITACION A NUESTROS DIRIGENTES VECINALES EN LO QUE DICE RELACION A LAS REGULARIZACIONES, LEY 20,898 VICENTE HASTA E. LO 4 DE FEBRERO DE 2023 Y ARTÍCULO SS DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

DADO EN LONGAVI A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

NOMBRE: 13 EAN OR do JARONA Sote
CARGO: Tresidente Vivin Commu (

*** ###



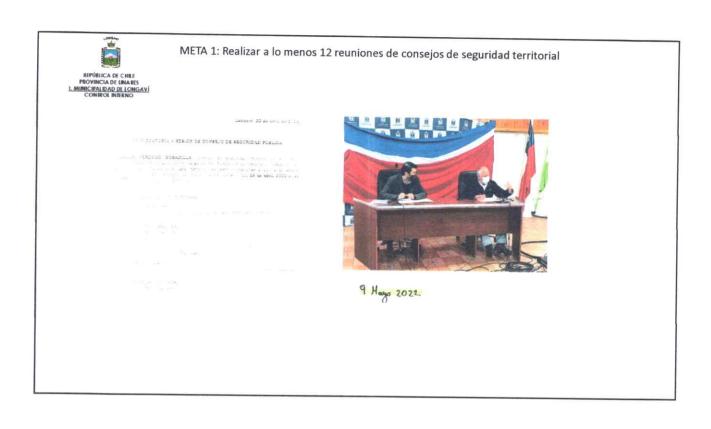


PROVINCE	CA DE CHRE A DE LINARES DAD DE LONGAVI DI INTERNO						- 10	bdivisión, loteo				
MICIPALE	DAD DE LONGAVI	i										
CONIR	OI INTERNO											
A							v					
	EN PROCESO	DE REVISION	EXPEDIENTE CON OBSERVACION EXPEDIENTE RECHAZADO				ABANDONO DE PROCEDIMIENTO				-	
	AUT. PAGO D	E DERECHOS						MILITIO			_	
-		The state of	RESIDENCE IN	LAT I	The nath			NULO	1			
	Section 1	Terrisa Trope de	Festiv Acta		-	festivation	Section in the Section		1	BULL BOOK		
	Frisha de Ingresia	200	Observation		Fechallufade	difficulties page	Barrier S		Apellida	See Hicks Stations		1
			Chiefe			Ga Cles May 1	Betg Clin		Paterno	- Committee	The same of the same	100
1	5-5-22					the same of the						
7	7-1-22	3-4-22	97/01/2002				March Sept.	JOSE ELISARDO	HERNANDEZ	NORAMBURKA	SA OLUNTA	1
8	20-0-02	38.4-22	30/00/3003 32/00/3002		30/60/2022		36(60/0000)	MANGARITA	CHETATIA	JIMENES	2 NORTE 273	
4	18-1-22	10.422	39/91/3522		10/10/1002	20/01/2012	69/86/2022	CUCRLA ROSA	VALLEROS	VALLEIOS	7 HORTE 129	. 0
9	10-1-22	20-4-22	20/31/2022	Name and Address of the Owner, where		20/01/2022		ELINS ANORES	MARKERA	MORALES	VILLA LOS CRISTALES LISTE 27	- 2
. 5	10-1-22	30-4-Z2	25/05/2022			40/ 93/ 4004		DAVID ANTONIO	MONIDACA	PARRA	CRISTALES CANINO VECIMAL LA PIE	
7	12-1-22	17-4-22	26/01/7602		25/01/2022		76/00/2022	YANINA VALESKA	CASTALO	MAUREIRA	PARCELA N°21 VILLA LONGAVI	. 5
8	12-1-22	12-4-22	26/01/2022	Parent S	25/61/2022		36/00/2022	YOLANDA DEL CARMEN	NUNEZ	REYES	SAN RAUL	
10	12-1-22	12-4-22	25/101/2022	V	26/01/2022		25/195/3500	IRENE DEL CARMEN	MOYA	MENDEZ	LA QUINTA SUR	1
11	16-1-22	13-2-22	94/02/3022	and the same of		01/02/2021		YOCELYN MAKARENA	VESA	GARCIA	VILLA SAN SEBASTIAN CALLE 2	
12	15-1-22	15-2-22	38/31/3022 64/32/2022			20/01/2022		CRISTIAN ALVARO	BARROS	SANCHEZ	LASEXTA	2
13	19-1-27	15.7-27	64/82/2022			17/02/2022		JOHANNA VANESSA	SAN MARTIN	HERNANDEZ	PARC BELT 5 8 P.P SAN SERASTIAN	1
14	19-1-22	18-2-22	04/90/2022			94/02/2002		MANUEL ANTONIO LEANDRO ALFREDO	54(A7AR	CERDA	SECTOR DE RINCON DE ZUÑIGA	2
15	19-1-22	18-2-22	04/80/3832	1 2 2 2 2		\$7/10/3HZ		NICANOR PHILID	VILLA	MIGUELME	PARTE PARCISE P.P.LA QUINTA	3
36	19-1-22	100-2-08	/94/80/3522			47944/2002		BERNARDO ANTONIO	CHICAGA	NORAMBUENA BUSTOS	LA QUINTA PARCELA 218 SAN LUIS PARC. BILLORE 4-A	
17	25-1-25	16-3-33	94/32/3325			90/03/2002		VERONICA DE LOURDES	REYES	BARROS	LA QUINTA PC. SOLUT A	59 30
10	19-1-22	382-23	04/00/3022			31/12/3907		SARIYA INES	SAIS STAISTIN	MEDIC	SAN MIGUEL SITTO A MESAMANIDA	5
20	19-1-22	18-2-22	84/80/8022			07/02/2022		NORA DEL CARMEN	WAR	BASOALTO	P.P. LA QUINTA PC 34	
21	20-1-22	20-4-22	EU/82/2021		11/02/2022	98/92/2002	ashala	DANIELA DEL CARMEN	CHRILLO	PARADA	LA TERCRENA PARCLAS	Y
	25-3-22 *			AMERO DE PRO		no los fances	13/04/3022 DECRETO DEV. 02	RIAN BAUTISTA MARISARITA MAI VINA	CUSTADIA	QUEZADA	1 ORIENTE 750 CALLE 2 NORTE N° 273 LONGAVI	
27												





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (3 metas)

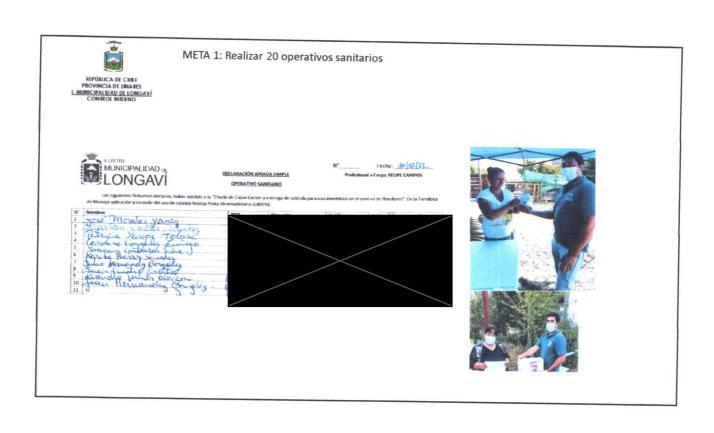


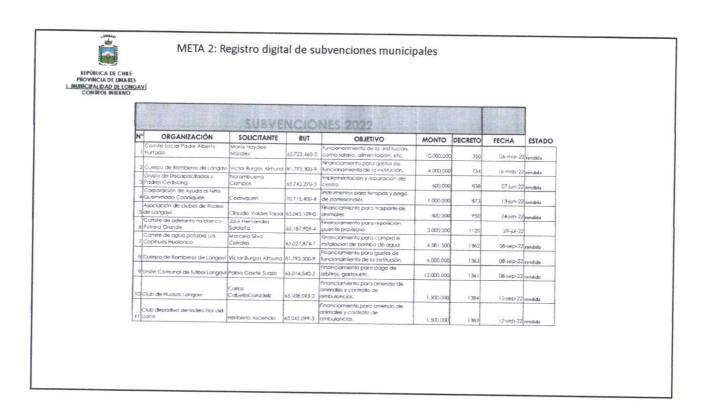


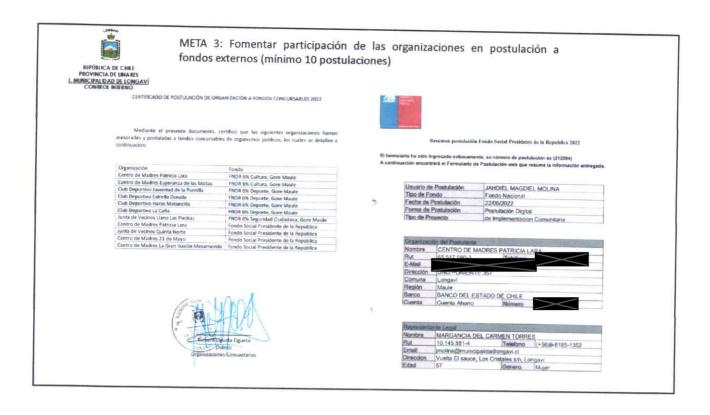




DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO (3 metas)









JUZGADO DE POLICÍA LOCAL (3 metas)



META 1: Entregar información oportuna y actualizada sobre las competencias del JPL a las juntas de vecinos (mínimo 2)



- ser sobre Conducción sin Licencia de conductor, tenarura Manicipal sobre Uso de Mascarillas en la
- ica. va Municipal sobre Tenencia Responsable de

- zentas.
 entrara Municipal sobre Ruidos Molestos.
 luación de Idoncidad Moral a la Licencia de
 ductor.
 entrara Municipal sobre Transporte de Baoara,
 ecchos, Escontrolas de Residous de Cualquier Tipo
 ticos sobre Competencias del Juagado de Policia







META 2: Entrega de material didáctico y educativo a los Directores de liceos y escuelas de la comuna, sobre competencias del JPL (mínimo 2).

CERTIFICADO

La Dirección del Liceo Polivalente C/29 "Arturo Alessandri Palma" de la comuna de Longavi, certifica: Que el Juzgado de Policia Local de la liustre Municipalidad de Longavi, se hitro presente el día 30 de Junio de 2022, donde se hitro entrega de carpeta con material impreso referente a las competencias, jurisdicción y valores de munitas y sanciones aplicadas por el Juzgado de Policia Local, y Ordenancas Municipales y otros relativas a:

- PowerPoint sobre Conducción sin Licencia de Conductor.
 Ordenanza Municipal sobre uso de Mascarillas en la vía Pública.
 Ordenanza Municipal sobre tenencia responsable de Mascotas.
- Mascotas.

 Ordenanza Municipal sobre ruidos molestos.

 Evaluación de idoneidad Moral en apelación a resolución de rechazo de otorgamiento de Licencia de Conducir por la Dirección del Tránsito, y

 Tripticos sobre Competencias del Juagado de Policia Incal.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante la Bustre Municipalidad de Longavi.





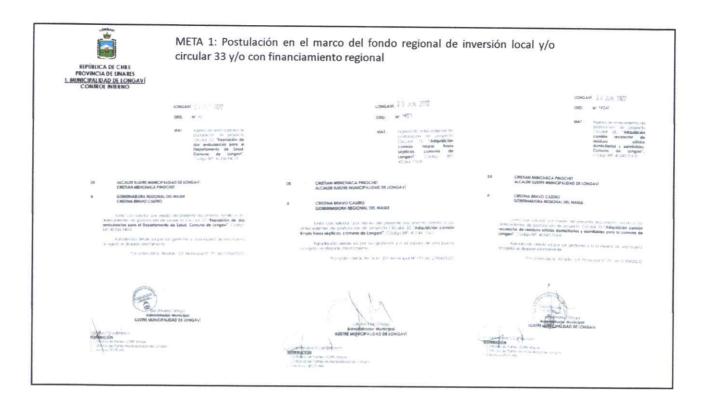


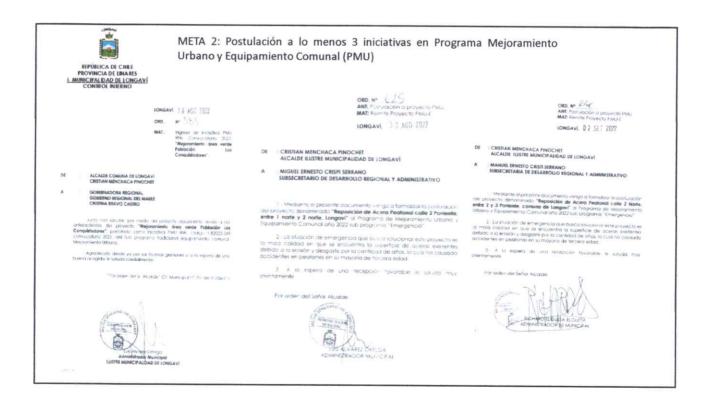




SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (4 metas)

nota: 4ta meta era procedente de DAF y se incorporo a SECPLAN



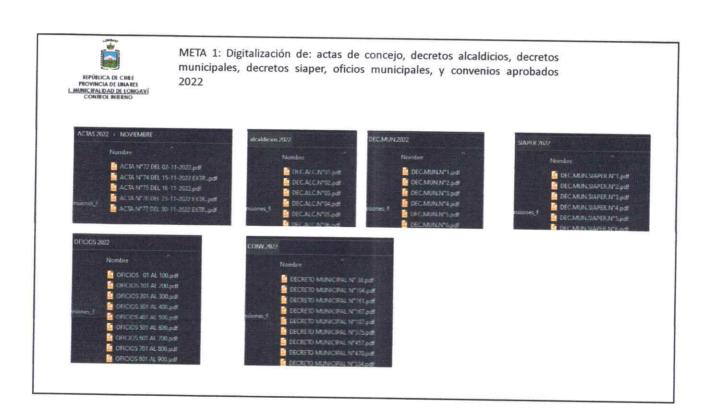


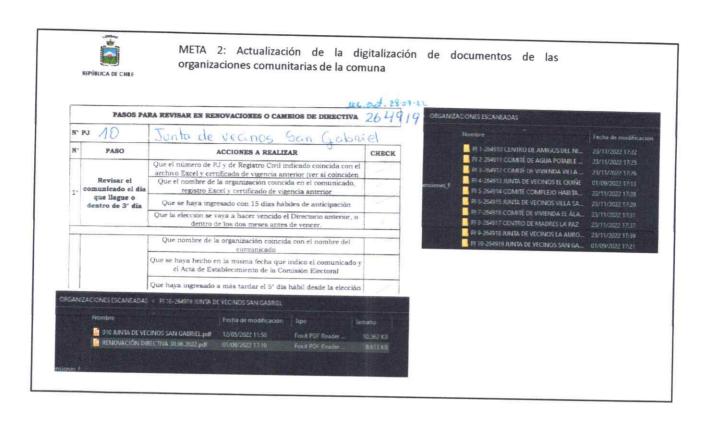






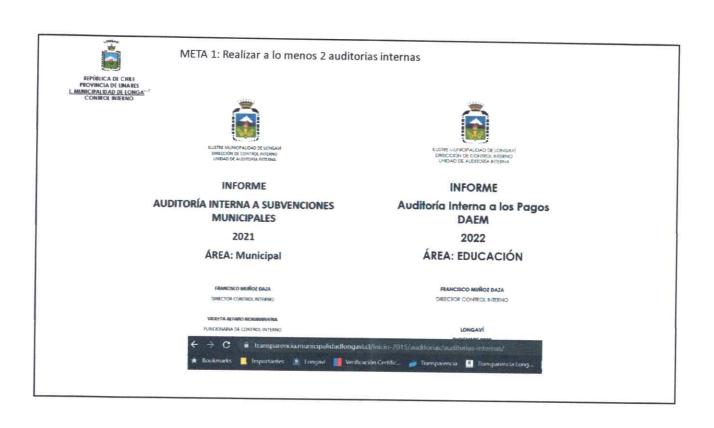
SECRETARÍA MUNICIPAL (3 metas)

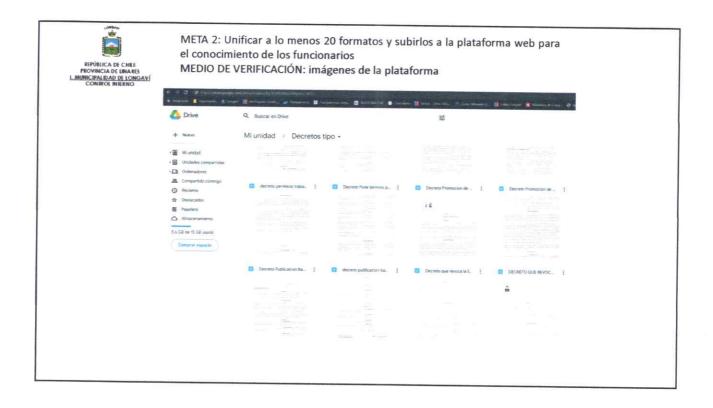






DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO (3 metas)









UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES (3 METAS)







META 2: Realizar 5 operativos de limpieza y externalización servicio limpia fosas

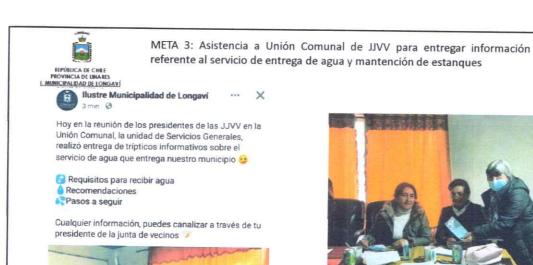
> Fosa Externalizada empresa Sociedad Comercial Castillo del Alba LTDA.

















METAS INSTITUCIONALES (4 metas)



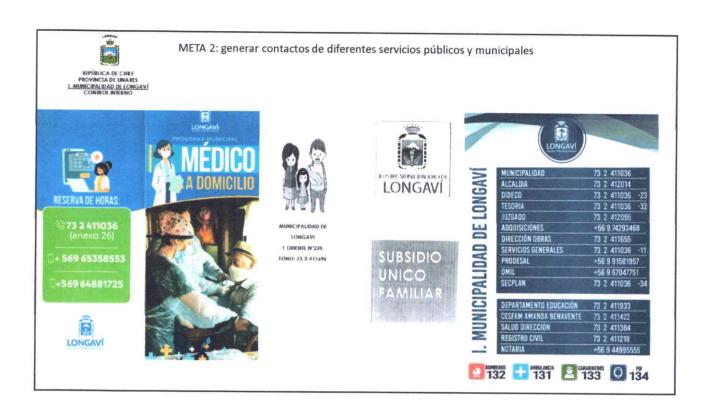
META 1: Realizar a lo menos programas de difusión de productos municipales

artamento de Desarrollo Comunitario

Yo, Jorge Mario Briones Pérez, periodista de la Ilustre Municipalidad de Longavi, realice al año 2022 elaboración de contenidos para medios de comunicación social escritos, digitales, radios y televisión, de las actividades realizadas por el la Ilustre Municipalidad, y su departamento social de Dideco, departamento de educación y de Salud, con el objetivo de poder difundir las actividades más destacadas del quehacer municipal. Los medios de de poder difundir los actividades más destacados del quehacer municipal. Los medios de versificación y los resultados de los comunicados enviados, con sus respectivas fotografías, audios para entrevistos, e imágenes audionissailes, las pueden excontrar en lo página de instituciónal evenumicipalidaddelengue, d.c. o los medios de comunicación social que fueron publicados, como Diario El Heraldo de Linares, Diario El Lector, Linaresenlinea d, Canal 2 Unares, Tv 5 Unares, Radio Ancoa, Ratio Buena Nueva, Radio El Nevado, Radio Em Más, En Linea Maule, ladirectalongavalana cl. Tv Contivisión, entre otros.

FERNANDO SALVO ALFARO, comunicador de la radio FAMMAS, declaro mediante el presente erforme, la realización de difusión de programas municipales, como tamblén productos discamilitados directamiente por el municipio, los cuales han sido publicados por la radio FMMAS (98.3) como también su plataforma asociadas (Facebook).

- Usuarios del PRODESAL recibieron Tablet en inicio de cursos de alfabetización
 Erritega de Bonos a Agricultures. No indap de la comuna.
 Cierre de talleces Digitales del Programa Jefas de Hogar.
 Celebración Día del Riño.
 Feria Navideña en plaza de Armas.
 Recorrido de Camielo Ravideño.
 Licenciamas de los landinas infantiles.
 Celebración del Amiresario de la comuna.
 1 tecnologias de Punta Ilegan al Sapu de nuestra Comuna.











INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM: 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVÍ RUT:74.221.200-9	Solicita subvencion para cubrir gastos de aniversario del club.	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	1.000.000

* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente

* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias

* Que no tiene rendición pendiente

RICHARD ELGUETA ELGUETA

SAFECTOR DIDECO

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE

LONGAVI, 18 de abril de 2023,-



OIRS

N° OIRS	7574	
Rut		
Nombres	GERSON DIAZ ARRIAGADA	
Domicilio		
Telefono		
Correo		
Materia	PDTE. CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI SOLICITA SUBVENCION DE \$1.000.000 PARA CELEBRACION DE LOS 55 AÑOS DE LA ORGANIZACION. ADJUNTA CARTA	
Tipo de Solicitud	Solicitud	
Medio de respuesta	Teléfono	
Fecha	18-04-2023 12:58:15	

FIRMA GERSON DIAZ ARRIAGADA 11 de abril 2023
\$ 1.000.000

Sr Cristian Menchaca Alcalde Ilustre Municipalidad Longaví Presente

Junto con saludar, me dirijo a usted por medio de la presente para solicitar su ayuda, ya que el próximo 29 de abril del año en curso nuestra institución se predispone a celebrar sus 55 años de existencia dentro de la comuna de Longaví. Por motivos de la pandemia y falta de recursos es que esta celebración se ha ido Postponiendo año tras año, sin embargo, como institución no queremos dejar pasar la oportunidad de celebrar tan grande hito para la institución y para cada socio que representa. Por este motivo, es que quisiéramos con mucha modestia solicitar de forma urgente y encarecida su ayuda para esta celebración con los siguientes elementos:

- 1.- 100 sillas
- 2.- 15 mesas redondas
- 3.- 1 carpa amplia (10x15 mt) 4.- 100 cubre sillas
- 5.- 15 manteles
- 6.- Audio y iluminación
- 7.- Aporte monetario \nearrow

Cada elemento mencionado conforma una parte esencial para la celebración. Con mucha responsabilidad nos comprometemos a realizar la devolución de cada elemento en excelente estado y cuidar de cada recurso.

Esperando que nuestra petición pueda tener una muy buena acogida de vuestra parte, se despide atentamente,

Gerson Diaz Arriagada

Presidente Club Deportivo Villa Longaví

PRESUPUESTO CLUB VILLA LONGAVI

Total

\$1.590.000,00



Artículo	Costo	
CARNE	\$250.000,00	
AGREGADO + ENSALADA	\$80.000,00	
COCINERIA Y GARZONEZ	\$70.000,00	
GRUPO MUSICAL	\$350.000,00	
COCKTAIL	\$150.000,00	
AUDIO E ILUMINACION	\$240.000,00	
MANTELERIA Y CUBRE SILLAS	\$100.000,00	
BEBESTIBLES	\$250.000,00	
VAJILLA	\$100.000,00	

PRESUPUESTO ANIVERSARIO N°55

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



FOLIO: 500504548929

Código Verificación: f390a5284d30



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 18-04-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

: INSCRIPCIÓN NOMBRE PJ :

N°265035 con fecha 28-11-1997. CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI

DOMICILIO

VILLA LONGAVI

LONGAVÍ

REGION DEL MAULE

NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

FECHA CONCESIÓN PJ :

28-11-1997

DECRETO/RESOLUCIÓN :

00000 VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :

11-07-2022

3 AÑOS

DURACIÓN DIRECTIVA

:

CARGO

NOMBRE

PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO

MARCELO ANDRES IBAñEZ VEGA GISELLE VANESSA CAURAPAN RIVERA MARIA ANGELICA VEGA IBAñEZ RODRIGO ARNALDO ARRUE LIZANA

ler DIRECTOR 2do DIRECTOR 3er DIRECTOR

ALDO RAMIRO MORA RIVERA ESTELA DEL CARMEN IBAÑEZ NORAMBUENA

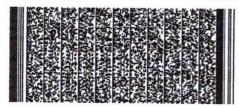
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 11-07-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Abril 2023, 09:15.

Exento de Pago Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel

Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI**, RUT **74.221.200-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaido de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal RUT del Representante Legal Nombre de la Institución RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

: MARCELO ANDRES IBAÑEZ RETAMAL

: CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI

: 74.221.200-9 : 18/04/2023 MUNICIPALIDAD LONGAVI MUNIGIPALIDAD

Fecha:

18/04/2023

1 Página : Usuario Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

Fipo/Número: 5 / 570

Fecha:

18/04/2023

Glosa:

SUBVENCION CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI

Rut/Nombre: 74.221.200 - 9 / CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI

Preob./Oblig.:

Cuenta

C. Costo Total Pre. Vigente Obl. Acum. Sal. Presup. PreObligado Sal.Dispon.
Organizaciones Comunitarias Sub. Prog.

2152401004

4 Programas Social 050803 1.000.000 46.500.000 29.872.000 16.628.000 1.000.000 15.628.000

1.000.000 TOTALES:

EMITIDO POR GPARRA Buerman enrique parra osorio

AUTORIZADO POR

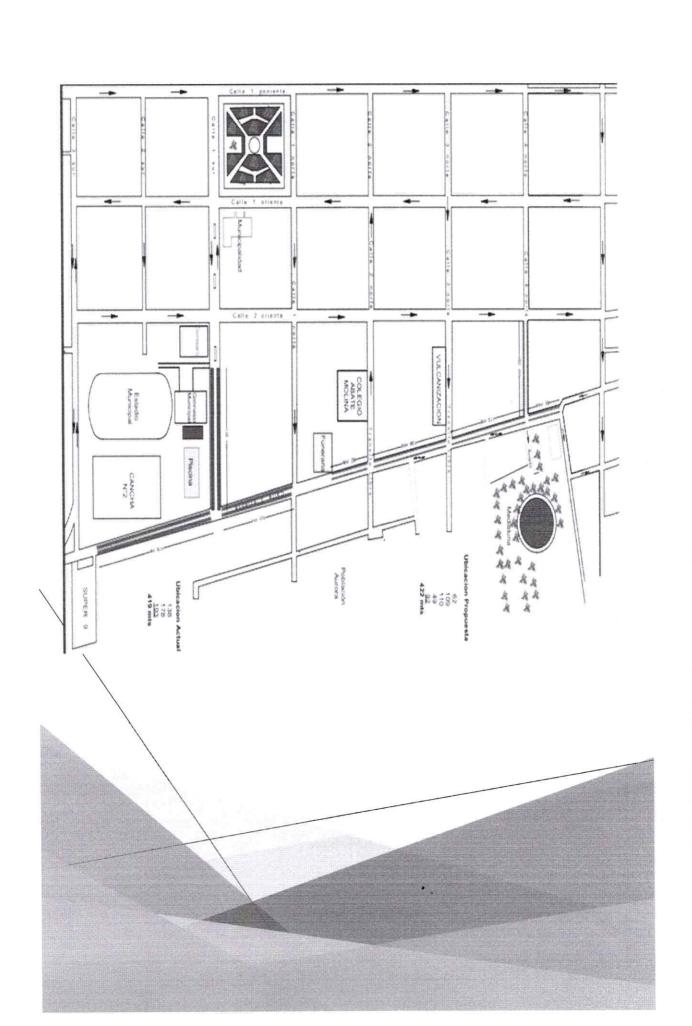
EMPLAZAMIENTO FERIA LIBRE

- Información previa:
- primordial tomar medidas para una nuevo emplazamiento conviven en el lugar donde hoy en día funciona la actual feria libre, se hace De acuerdo a los diferentes reclamos existentes de parte de vecinos que
- vehículos de emergencia tales como salud, bomberos y de las policías, contraviniendo lo establecido en la actual ordenanza municipal. Con todo, ad El informe de la Dirección de Seguridad Pública el cual señala expresamente generará un bloqueo permanente a sus instalaciones. portas de inaugurar la futura comisaria de carabineros manifiesta que se que la ubicación de la feria libre obstruye la óptima circulación de los

1

- anterior, hace presente que el horario de apertura de calles posterior a la El Informe evacuado por el Director de Servicios Generales don Gonzalo cual perjudica a vecinos que viven en el sector e impide el no transito de el aseo de las calles donde se instala la feria libre y que producto de lo que nunca se cumple por el no retiro de los puestos. Por tanto, la realidad informada corresponde a que las calles se habilitan pasado las 18:00 hrs lo misma de acuerdo a la ordenanza debe siempre ser a las 17:00 hrs, horario Gardiazabal que da cuenta que a dicho departamento le corresponde realizar vehiculos particulares y de emergencia
- Asimismo, el informe de la Directora de Tránsito Camila Chamorro Gaete sostiene que producto del emplazamiento actual de la feria libre, la única proporciones para todos aquellos habitantes que desean acceder desde el conecta a todo el sector cordillerano es calle 3 sur generando trafico de sector alto al centro de la comuna y ruta 5 sur. calle que permite el acceso entre el centro de la comuna con la ruta L-55 que

Por último, el informe en derecho del abogado Asesor Jurídico Christian Decreto Municipal determinara los lugares donde se llevara a cabo la feria libre. Será una atribución exclusiva del señor alcalde, previa consulta al de dicha feria.(...) Concejo Municipal, la determinación de los espacios físicos de funcionamiento libre en su artículo 21 inciso segundo señala (...) La municipalidad mediante Cancino el cual prescribe que la actual ordenanza de funcionamiento de feria





Longaví, 18 de abril del 2023

INFORME JURÍDICO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: CHRISTIAN CANCINO MONTECINO ASESOR JURÍDICO

!.- MATERIA: Consulta sobre cambio de emplazamiento de feria libre desde locación actual a calle 3 oriente entre uno norte y 4 norte, según plano que se expone.

II.- ANTECEDENTES PREVIOS.

Que, la actual Ordenanza de Funcionamiento de la Feria Libre, en su artículo 21 inciso segundo señala: "[...] La municipalidad mediante Decreto Municipal determinara los lugares donde se llevara a cabo la feria libre. Sera una atribución exclusiva del Sr. Alcalde, previa consulta al Concejo Municipal, la determinación de los espacios físicos de funcionamiento de dicha feria. [...]"

Que, en razón a lo anterior y en consideración a los informes emitidos por las Unidades de Servicios Generales, Seguridad Pública y Tránsito y Transporte Publico, se hace necesario modificar el lugar de emplazamiento de la feria libre, toda vez que a partir de junio del presente año comenzara a funcionar la nueva Comisaria de Longaví, por lo que se necesita desocupar las vías de tránsito, en especifico las calles 1 sur y calle 3 oriente, para el traslado de las Fuerzas de Orden y Seguridad al sector oriente de la comuna, según los requerimientos propias de su función.

Por tanto, y para poder ordenar el funcionamiento de la Feria Libre, se hace necesario modificar el lugar de emplazamiento a la calle 3 oriente entre 1 norte y 4 norte.

Sin otro particular y esperando una buena acogida,

CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ASESOR JURÍDICO



INFORME FERIAS LIBRES

Longaví, 17 de abril de 2023.

A :

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

DE:

LUIS ÁLVAREZ ORTEGA

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

I.- MATERIA: "Estado de las ferias libres de la comuna y su continuidad"

II. - CONSIDERACIONES:

En la actualidad las ferias libres se encuentran reguladas en la mediante una Ordenanza Municipal N° 1 de fecha 03 de abril de 2023, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Exento N° 3764 de fecha 20 de diciembre del año 2011 y modificado por el Decreto Municipal N° 1572 de fecha 09 de agosto de 2017.

Las instalaciones deben ser realizadas desde las 06:00 am., hasta las 08:00 am., su funcionamiento será desde las 08:00 has las 15::00 horas, y desarme y retiro de tableros este las 15:00 hasta las 16:00 horas.

Los días de funcionamiento son los miércoles y sábados de cada semana, y se ubican en calle 1 Sur y en 3 Oriente.

En cuanto a la composición de los puestos de ferias, estos actualmente son un total de 212 puestos, distribuidos entre paqueteros y puestos de ferias, en cuanto los puestos de ferias comprenden un total de 167 puestos y los paqueteros un total de 54.

De lo anterior, los 167 puestos mantiene su funcionamiento en calle 3 oriente, y los 45 paqueteros en calle 1 Sur.

Cabe señalar que el comercio de las ferias libres está afecto al pago de la suma de 2% a 2,5% de 1 UTM diario.

Así, la fiscalización de las ferias le corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y Carabineros de la comuna.

III. SOBRE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FERIAS LIBRES:

Dentro de lo relevante y, teniendo en consideración de que la disposición que regula las ferias libres, es la ordenanza municipal de ferias libres, resultando tener relevante las regulaciones que en esta se contemplan.

En este sentido, la ordenanza señala que las ferias se ejercerán en espacios de uso público, lo que actualmente se realizan en diversas calles de la comuna (calles 1 Sur y 3 Oriente), pudiendo variar la ubicación previa consulta del H. Concejo Municipal.

Así, en el artículo 9 se contemplan los requisitos de las personas habilitadas para ejercer el comercio en las ferias, siendo entre otras, se mayor de 18 años, estar en posesión de un Rol Único Tributario, acredita el origen de las mercaderías, autorización expresa del el Servicio de Salud para los comerciantes que expendan productos alimenticios,

De la misma forma en su artículo 24 señala considera sanciones y prohibiciones que están afecto los comerciante de las ferias, considerando graves, entre otras, las siguientes: Molestar a los transeúntes cualquier forma, expresarse inadecuadamente, desobedecer las órdenes de Carabineros y de los inspectores municipales, ocupación de la superficie mayor a las asignada -siendo esta 4 metros de ancho por 3 metros de fondo-. El que incurriere en dichas faltas será sancionado con la suspensión temporal del uso del puesto, siendo de 2 hasta 4 días de uso de la ferias de manera consecutiva.

Sumado a lo anterior, se incurre en faltas gravísimas según lo dispuesto en el artículo 27, entre otras, las siguientes: agresiones de hechos o de palabras a inspectores municipales, entre feriante y público en general arrendar prestar o vender el puesto asignado a terceros, la no concurrencia autorizada a trabajar al puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas el semestre, el no pago de los derechos municipales durante un mes. El que incurriere en dichas faltas, serán sancionados con la caducidad definitiva del puesto asignado.

Por último respecto a estas consideraciones, el artículo N° 2 letra c), establece que la instalaciones y funcionamiento de las ferias, no deben interferir el acceso a las viviendas aledañas, así como vehículos de

emergencia, tales como ambulancias, carros de bomberos, carros policiales, o en su defecto que existan vías alternativas e fácil acceso.

IV. DE LA SEGURIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS

Teniendo en consideración lo señalado anteriormente, es dable señalar que actualmente las ferias libres comprometen en ciertos aspecto la seguridad de la comunidad, tanto de las personas que la habitan, como de los mismo que ejercen el comercio, los inspectores municipales y fuerzas de orden y seguridad.

Ello teniendo presente las diversas situaciones de riesgos realizadas por los mismos comerciantes, que comprometen tanto la integridad de los inspectores municipales, carabineros, ambos como fiscalizadores de las ferias, así como los mismos comerciantes. Esto debido a que al momento de realizarse las respectivas fiscalizaciones, los comerciantes no tienen un trato adecuado con las personas que ejercen las fiscalizaciones, reusándose muchas veces a estos procedimiento, profiriendo entre otras situaciones, insultos contra los funcionarios, teniendo en consideración además los diversos altercados entre comerciantes y que son de público conocimiento, comprometiendo la seguridad de las personas que en calidad de fiscalizador, comerciante o cualquiera otra que este transitando en el lugar de funcionamiento de las ferias, ve comprometida su integridad.

En otro ámbito de consideraciones, se hace presente la ubicación de las ferias libres, esto debido a que obstruye la óptima circulación de los vehículos de emergencia que hace mención la ordenanza municipales, tales como vehículos de salud, bomberos y de las policías, así como los vehículos municipales, entorpeciendo por ello, frente a cualquier eventual emergencia, un oportuno requerimiento a las diversas emergencias que requiere la comunidad, pudiendo concluir en un mal mayor frente a dicho entorpecimiento.

En este sentido, y teniendo en consideración además las ordenanza municipal de cierre de calles y pasajes, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 546 de fecha 04 de abril de 2016, y en relación al párrafo anterior, señala aspectos relativos a la seguridad, tales como garantizar el libre tránsito de las calles, especialmente los funcionarios públicos y servicios públicos, ambulancias, carros de bomberos, etc.

De lo anterior, resulte procedente señalar que el funcionamiento y ubicación de las ferias libres compromete la adecuada respuesta a los diversos servicios municipales y demás instituciones que velan por la seguridad de la comunidad, como carabineros y demás policías, así como bomberos y servicios de salud. Esto debido a que obstruye calles de mayor afluencia de la comuna de Longaví, frente a cualquier eventualidad, retardando la respuesta de los diversos' servicios e instituciones, solo quedando una vía que conecta gran parte del sector rural y el urbano, produciendo un lento tránsito y aglomeración de reculos, teniendo presente el aumento vehicular que va a acrecentando cada año.

Cabe reiterar además el difícil acceso de dichos servicios e instituciones dentro del funcionamiento de las ferias, y de las calles que esta ocupa, con el objeto de atender a un óptimo y pronto requerimiento frente a cualquier riesgo, dificultándose por los mismo comerciante que intente un trato deplorable, que entorpece y menoscaba las funciones fiscalizadores de los funcionarios fiscalizadores, como lo son funcionarios municipales y Carabineros de Longaví.

En otro aspecto, y en lo que respecta a los funcionarios fiscalizadores, estos son limitados para hacer frente al alto número de feriantes frente a los riesgos en que estos se encuentran sometidos al concurrir a la feria y proceder a la fiscalización, produciendo una indefensión por parte de estos funcionarios, sobre todo municipales, y que deben requerir el auxilio de la fuerza pública, siendo de igual forma en ocasiones insuficiente, ya que los funcionarios de Carabineros al tener una dotación limitada, de igual forma deben atender los demás requetimientos de la comuna, produciendo un riesgo transversal.

V. CONCLUSIÓN

Como conclusión, ante lo expuesto anteriormente, y especial consideración el lugar donde actualmente funciona la feria libre, ocasionando un entorpecimiento de los servicios de la comuna e instituciones que en esta se encuentra, ante cualquier requerimiento de emergencia de la comunidad. Sumado a las constantes dificultades de los comerciantes al momento de ser fiscalizados, comprometiendo la integridad de los transeúntes y demás comerciantes, situación que es constante al momento que se efectúan dichas fiscalizaciones, esto genera situaciones insoslayables debido a las reiteraciones y persistencia que los mismos comerciantes.

Por lo anterior, es necesario sugerir se tomen medidas al respecto para evitar el estado de riesgo que genera el funcionamiento de la feria libre de la comuna de Longaví, y eventuales situaciones que pudieren afectar la seguridad de la comunidad e integridad de los mismos habitantes, toda vez que concurren hechos contrario a las normas actualmente vigentes, teniendo como fin las medidas de resguardo que se deben adoptar, prevaleciendo dicha integridad de la población.

LUIS ÁLVAREZ ORTEGA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

DISTRIBUCIÓN - La indicada.

- Archivo



INFORME FERIA LIBRE LONGAVÍ

Longaví, 17 de abril de 2023

DE: DIRECTOR SERVICIOS GENERALES
SR. GONZALO GARDIAZABAL AGUILAR

A: DEPARTAMENTO JURÍDICO

SR. CHRISTIAN CANCINO MONTECINO

Al departamento de Servicios Generales le corresponde realizar el aseo de las calles donde se realiza la feria.

Las calles donde se realiza la feria libre, debería estar desocupadas de feriantes a las 16 hrs. (cosa que nunca sucede).

Terminada la feria ingresan los barrenderos y el camión de la basura a limpiar toda la basura que generan durante el día los feriantes que participan de la feria.

Luego de que se recoge toda la basura, pasa el camión aljibe limpiando todas las calles con agua.

Todo este trabajo lo realiza la empresa Starco, según licitación ID 4085-17-LR22.

Este trabajo dura alrededor de 1 hora a 1 ½ hora aproximadamente.

Entre las 17 o 17:30 hrs debería estar las calles limpias y abiertas a todo flujo, pero por lo general esto no sucede debido a que los feriantes nunca se retiran a la hora de término acordada.

Habitualmente el trabajo de Starco termina pasada las 18 hrs. producto de la demora de los feriantes en desocupar las calles.

Esto es cuanto podo informar, referente a lo que corresponde a la labor de Servicios Generales en el funcionamiento de la feria libre.

Sin otro particular, se despide atentamente.

GONZALO GARDIAZABAL AGUILAR DIRECTOR SERVICIOS GENERALES





REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE LONGAVI ADMINISTRACION MUNICIPAL

LONGAVI, Q & ABR 2023

Las facultades que me confiere la Ley $N^{\circ}18.695$. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Alcaldicio Nº 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

• El Decreto Exento N° 3.764 de fecha 20 de diciembre del 2011 que aprueba el texto refundido de la Ordenanza Municipal para el funcionamiento de las Ferias Libres.

El Decreto Municipal Nº 1.572 de fecha 09 de agosto del año 2017 que aprueba la modificación a la Ordenanza Municipal para el funcionamiento de las Ferias Libres.

La Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal con fecha 14 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 3.764 de fecha 20 de diciembre del 2011, se aprueba Ordenanza Municipal para el Funcionamiento de Ferias Libres.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1572 de fecha 09 de agosto del 2017 se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal para el Funcionamiento de Ferias Libres, en lo que dice relación con regular de forma definitiva, lo referente al funcionamiento práctico de dicha feria.

Que con fecha 14 de agosto del 2019, en sesión ordinaria, es aprobado por el Honorable Concejo Municipal la modificación a la Ordenanza Municipal para el Funcionamiento de Ferias Libres, regulando de manera clara el funcionamiento de la misma.

Que debido a un error involuntario no se decretaron las modificaciones aprobadas en sesión Ordinaria Nº 127 del Honorable. Concejo Municipal de 14º de agosto del 2019, no obstante, y para mayor transparencia y resguardo de su contenido se acompaña a la presente ordenanza el acta correspondiente.

ORDENO:

FIJESE como texto refundido y sistematizado de la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres de la comuna de Longaví, la cual se encuentra aprobado por Decreto Exento N° 3.764 de fecha 20 de diciembre del 2017, el siguiente:

TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS LIBRES.

Título I: Disposiciones Generales

Articulo Nº 1: Se entenderá por Feria Libre, el comercio que se ejerza en espacios de uso público, dentro de la comuna, efectuados por comerciantes autorizados por la Municipalidad de Longaví, en los días, forma y condiciones determinadas por esta y, especialmente por lo dispuesto en la presente Ordenanza. Las Ferias Libres serán reguladas por la sección de Rentas Municipales, quienes mantendrán un Registro de Feriantes y serán fiscalizadas por la Dirección de Administración y Finanzas.

Articulo N° 2: Al determinar un lugar para que se establezca una Feria Libre, se tendrá presente lo siguiente:

- a) Que la calle esta pavimentada, que cuente con sistema operativo para la evacuación de aguas lluvias y alumbrado público.
- b) Que no interfiera al tránsito de la locomoción colectiva o en su defecto que existan varias alternativas en buen estado., todo lo cual será determinado por la Dirección de Obras Municipales.
- c) Que en lo posible no interfiera en acceso hacia las viviendas aledañas, a vehículos de emergencia, tales como ambulancias, carros de bomberos y carros policiales, o en su defecto que existan vías alternativas de fácil acceso, para lo cual se considerará la opinión de Carabineros y Cuerpo de Bomberos de Longaví.

Articulo N° 3: En la feria libre se autoriza el expendio de los siguientes productos:

- a) Chacarería
- b) Vegetales, frutas y verduras
- c) Productos del mar
- d) Productos avícolas, aves de corrales
- e) Plantas, flores y artículos de jardinería
- f) Productos de tienda y bazar, paquetería, juguetería, calzado y baratillo
- g) Productos de almacén, en general alimentos no perecibles
- h) Galletas y confites envasados de fábricas autorizadas por el Servicio Nacional de Salud
- i) Venta de ropa
- j) Productos de ferretería, mueblería y repuestos nuevos.
- k) Venta de diarios, libros, revistas, cassettes, CD, todos ellos originales.
- Mascotas, accesorios y alimentos de mascotas
- m) Hierbas medicinales envasadas

Título II: De los lugares de funcionamiento.

 $\underline{\text{Articulo N}^{\circ} \text{ 4:}}$ Todas las instalaciones que formen un puesto, estarán ubicadas inmediatamente una al lado de la otra, dentro del límite que fije la llustre Municipalidad de Longaví.

<u>Articulo N°5:</u> Deberá colocarse en el inicio y término del lugar de funcionamiento de la feria Libre, una barrera móvil de contención que indique: "Feria en funcionamiento, prohibido el Tránsito Vehicular", la que será provista por la Municipalidad.

Articulo N° 6: La Feria funcionará los días y horas que fije el Municipio. Sin embargo, se podrá realizar en otros días por causa de días festivos o por urgente necesidad del Municipio; estos cambio serán comunicados oportunamente.

Dicha aprobación de funcionamiento, será debidamente decretada por los funcionarios pertinentes de la llustre Municipalidad de Longaví.

Articulo N° 7: El horario de funcionamiento de la feria será el siguiente:

Instalación: Desde las 06:00 hasta las 08:00.

Funcionamiento: Desde las 08:00 hasta las 15:00 horas

Desarme y retiro: Desde las 15:00 a 16:00 horas.

Se deja expresamente establecido que a contar de las 16:00 horas no puede haber ningún puesto establecido en el lugar de funcionamiento de la feria, ya que a contar de esa hora comenzarán las labores de limpieza desarrollada por el Municipio o la Empresa en la cual se externalice dicho servicio. Asimismo se establece que el hecho de que posterior a las 16:00 horas aún se encuentren puestos en funcionamiento, facultará al Municipio para sancionar al comerciante conforme a lo establecido en el artículo 24 de la presente ordenanza.

Articulo N° 8: El comercio de la Feria Libre estará afecto al pago dela suma de \$2.000 a los puestos de 12 metros cuadrados y \$1.500 para los puestos de 9 metros cuadrados.

<u>Articulo N° 9:</u> Toda persona habilitada para ejercer el comercio de la Feria Libre, deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito y dirigida al Sr. Alcalde, fundamentando los motivos de su petición
- b) Ser Chileno o extranjero con residencia legalmente autorizada
- c) Ser mayor de 18 años
- d) Estar en posesión del Rol Único Tributario
- e) Estar en posesión del documento que acredite haber efectuado su declaración de iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- f) Estar en situación de acreditar en cualquier momento el origen o procedencia de sus mercaderías (guías de despacho)
- g) Autorización expresa otorgada por el Servicio de Salud para los comerciantes que expendan productos alimenticios.
- h) Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas respecto de no ser deudor de derechos o impuestos fiscales.

<u>Articulo N° 10:</u> En el evento que existan puestos disponibles estos podrán ser asignados, conforme a los siguientes requisitos:

a) Residencia en la comuna. Dicho comprobante deberá ser un certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos del domicilio

correspondiente al domicilio del solicitante, una boleta o factura de servicios básicos, ya sea de agua, ejectricidad o telefonía fija o móvil.

- b) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
- c) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- d) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- e) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3° grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2° grado y las personas ligadas por adopción.
- Articulo Nº 10 bis: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, será facultativo del Municipio, suprimirlo en caso de estimarlo necesario.
- Artículo N° 11: El permiso que autoriza el ejercicio de este comercio es facultativo de la Autoridad Municipal, es limitado, personal e intransferible, esto último salvo los casos indicados expresamente en la presente ordenanzas-
- Articulo N° 12: No se le asignará puesto en la Feria Libre a ninguna persona que mantenga deudas con el Municipio.
- Artículo N° 13: Sin perjuicio de las facultades fiscalizadores que correspondan a otros servicios de la eventual coordinación con ellos para ejecutarlas conjuntamente, efectuarán fiscalizaciones permanentes Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.
- Articulo N° 14: El puesto deberá ser atendido por el asignatario o su cónyuge y/o en su defecto por una persona mayor de 18 años, previa autorización de la Municipalidad de Longaví-
- <u>Articulo N° 15:</u> Los Feriantes deberán mantener a la vista el número del puesto e identificación del asignatario autorizado por el Municipio, el que deberá ser facilitado a los organismos fiscalizadores en el momento de ser requeridos junto a la cedula de identidad. El modelo será normado y entregado pro Municipio.
- Articulo Nº 16: Los Feriantes que expendan productos alimenticios, deberán usar durante la venta de sus productos, cotonas y gorros. Además deberán llevar a la vista la identificación personal del feriante autorizado por el Servicio de Salud respectivo.
- Articulo N° 17: Sin falleciera el titular del puesto asignado, este quedará a disposición del Municipio para ser asignado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la presente Ordenanza. Sin perjuicio de lo anterior, y atendidas circunstancias excepcionales acreditadas por el Departamento Social, tendrá prioridad la/el cónyuge que trabaje en la feria, siempre que este efectúe la solicitud en un plazo no superior a 30 días, posterior al fallecimiento del cónyuge.

<u>Articulo Nº 18:</u> Todo comerciante cuando los Inspectores Municipales o carabineros de Longaví lo requieran, deberá facilitar su pesa o balanza para su debido control.

<u>Articulo Nº 19:</u> Los Inspectores Municipales mantendrán a disposición de feriantes y público en general un libro de sugerencias y /o reclamo. Dicho libro se encontrará a disposición del público en la Oficina de Partes del Municipio, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 17:33 horas.

<u>Articulo N° 20:</u> Todo comerciante tendrá la obligación de dejar el lugar donde se encuentra su puesto, limpio y aseado. Los desperdicios deberán acondicionarse en bolsos para su retiro por la Empresa de aseo correspondiente.

<u>Articulo N° 21:</u> Los puestos asignados en la Feria Libre tendrán las siguientes medidas: 12 metros cuadrados y 9 metros cuadrados.

La Municipalidad mediante Decreto Municipal determinará los lugares donde se lievará a cabo la Feria Libre. Será una atribución exclusiva del Sr. Alcalde, previa consulta al Concejo Municipal, la determinación de los espacios físicos de funcionamiento de dicha Feria. En caso que se realice algún tipo de traslado, la Municipalidad deberá informar por escrito a los feriantes con un plazo mínimo de 60 días corridos de anticipación, expresando de manera clara los fundamentos que se tuvieron para dicho traslado.

Se deja expresamente establecido que no se podrá estacionar ningún vehículo en el lugar donde se establezca la Feria. Los feriantes que lo deseen podrán descargar sus vehículos y proceder a estacionarlos en un lugar que no sea el habilitado para el ejercicio de la feria.

Título III: De los Derechos Municipales

Articulo N° 22: Derogado.

Artículo N° 23: Los derechos Municipales deberán ser cancelados antes del día de la Feria Libre, en la Oficina de Tesorería Municipal, previo llenado de formulario por la Oficina de Rentas Municipales, recibos que deberán tener a la vista para ser exhibidos ante el requerimiento de los Inspectores Municipales.

No se aceptará en ningún caso el pago de dichos derechos a los Inspectores Municipales que se acerquen a verificar el funcionamiento de la Feria.

Título IV: De las sanciones y prohibiciones

Articulo N° 24: Serán consideradas faltas graves las siguientes situaciones:

- a) Dejar o colocar productos como mercaderías, tableros y otros elementos antes de las 06:00 Am, en los días de funcionamiento de la Feria.
- b) Mantener mercaderías, tableros y otros elementos después de las 16:00 horas, en los días de funcionamiento.
- c) Vender alimentos alterados, contaminados, adulterados, falsificados y la preparación y venta de ensaladas.

- d) Botar en las calzadas o aceras, desperdicios de sus productos que tienen a la venta y a vista del público.
- e) La ocupación de una superficie mayor a la asignada.
- f) El ingreso de carretones de mano o tracción animal, vehículos motorizados, dentro del recinto en horas de funcionamiento.
- g) Molestar a los transeúntes en cualquier forma, expresarse inadecuadamente, llevar a efecto juegos de azar y observar mala conducta con general.
 - (h) Desobedece las órdenes de los Inspectores Municipales o carabineros.
 - i) El consumo o expendio de del alcohol en la Feria.
 - j) El ejercicio del comercio en estado de ebriedad o con claras manifestaciones de haber ingerido alcohol. El infractor deberá ser retirado de la Feria y denunciado al Juzgado de Policía Local de Longaví
 - Mantener vehículos (camiones, furgones, camionetas, carretones, etc.) en sus puestos, ya sea ocupando las aceras y obstaculizando el tránsito por ellas.
 - I) Mantener animales cause daño a la propiedad pública y privada.
 - m) No dar cumplimiento al pago del derecho municipal conforme al artículo 23, lo cual deberá ser verificado por el Inspector Municipal encargado de fiscalizar el funcionamiento de la Feria Libre.

Articulo N° 25: EL titular del puesto que incurriera en faltas graves (a lo menos dos) enunciadas en el artículo anterior, sufrirá la sanción de la suspensión temporal de su actividad comercial en la Feria Libre (de 2 hasta 4 ferias consecutivas)

Cuando hubiere incurrido en faltas graves reiteradas (tres o más), el Municipio se encontrará facultado para poner término definitivo al permiso para ejercer la Feria, previa notificación por escrito al infractor.

Articulo N° 26: La venta de productos no originales como cassettes, videos, CD, libros, etc., estarán prohibidas. En caso de ser sorprendido un comerciante de Feria Libre vendiendo los elementos señalados en el inciso precedente, el funcionario municipal realizará la denuncia ante los Juzgados respectivos.

Articulo N° 27: Serán consideradas faltas gravísimas las siguientes acciones:

- a) La agresión de hecho y de palabra a los Inspectores Municipales, entre Feriantes y al público en general, la que será causal inmediata de caducidad del puesto.
- b) Arrendar, prestar o vender el puesto asignado a terceros exceptos casos expresamente autorizados por el Municipio.
- c) La no concurrencia autorizada a trabajar en el puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas en el semestre.
- d) El no pago de los derechos municipales del puesto asignado durante un mes, salvo situaciones especiales y debidamente comprobadas por la Municipalidad.
- e) Adulterar el peso o medida en la venta de los productos.
- f) Negarse a facilitar su (s) pesa (s) o balanza (s) para ser controladas.
- g) Incumplimiento reiterado de 3 o más oportunidades en un año calendario (01 de enero al 31 de diciembre de cada año) de lo establecido en el

inciso primero del artículo 23, a saber, el pago del permiso correspondiente.

- <u>Articulo N° 28:</u> Las faltas gravísimas anteriormente mencionadas serán sancionadas por la caducidad definitiva del puesto asignado, sin derecho a reclamo y/o indemnización.
- Artículo N° 29: Queda estrictamente prohibido el ejercicio de comercio ambulante dentro del recinto de la Feria Libre y en un perímetro de 100 metros.
- <u>Articulo N° 30:</u> Corresponderá conocer de las infracciones de la presente Ordenanza Municipal al Juzgado de Policía Local.
- Articulo N° 31: Las denuncias por quebrantamiento de la presente Ordenanza Municipal podrán ser efectuadas por Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores del Servicio de Salud, quienes tendrán para estos efectos, carácter de Ministros de Fe, en cuanto a la constatación d los hechos denunciados.
- <u>Articulo Nº 32:</u> Aquella persona que se instale en la feria sin el permiso municipal correspondiente, tendrá una multa de 1 UTM y además deberá retirarse del puesto en cuestión.
- Articulo N° 33: Los puestos se ordenarán conforme al rubro que ejerza cada comerciante.
- Articulo N° 34: Los vehículos de los feriantes, de acuerdo a la proximidad del respectivo puesto, deberán quedar estacionados en lugares que no obstaculicen el transito del lugar. En ningún caso se deberá ocupar las intersecciones de calles, como tampoco se permitirá la ocupación de salidas de vehículos de casas particulares, en los lugares establecidos para estacionarse.

En todo caso, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo sobre las aceras o que obstaculicen la libre circulación de peatones por los constados de la Feria, lo que será considerado falta grave.

Queda expresamente prohibido el estacionamiento de cualquier fehiculo de propiedad de los feriantes en ambos lados de las cuadras donde se ejercerá el funcionamiento de la Feria.

- Artículo N° 35: Todos aquellos comerciantes que no se ajusten a lo estipulado en esta Ordenanza, por la estacionalidad de los productos que expendan, en su calidad productores, deberán ajustarse a las siguientes indicaciones:
 - a) Instalarse en los lugares y días que el Municipio establezca para este tipo de comerciantes.
 - b) Los montos a cancelar corresponderá a lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, permisos y Servicios Municipales.
 - c) El no acatamiento de lo antes estipulado hará merecedor someterse a las infracciones establecidas en esta Ordenanza.
 - d) El periodo estacional para la venta de productos del Agro se enmarcará dentro de los meses de diciembre a mayo.

Articulo N° 36: Deróguese toda disposición municipal contraria a las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Municipalidad de Longaví.

PUBLIQUESE en la página oficial de la llustre

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

VALERIA ARANCIBIA JAQUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

R. Zúñiga/C.Chamorro

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes

- Jurídico

- Pagina Web

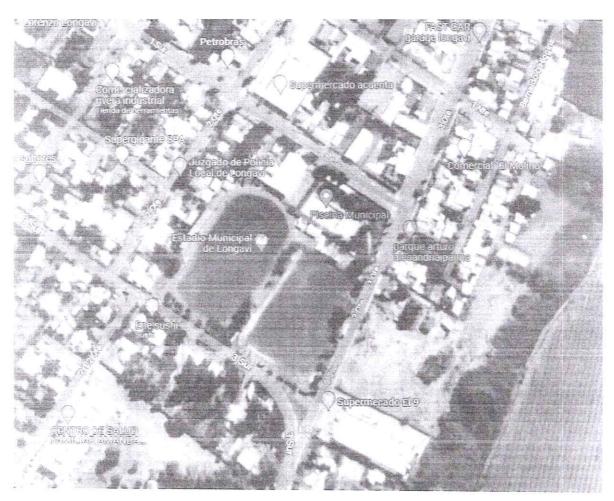
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



INFORME 01/2023

ANTECEDENTES GENERALES

Se solicita pronunciamiento sobre la incidencia que tiene el funcionamiento de la Feria Libre en las calles 3 oriente entre 1 y 3 sur, conforme al siguiente detalle:



Que, para efecto de pronunciarse respecto a ello, se hace necesario referirse a puntos como bloqueo del tránsito en las calles utilizadas, accesibilidad de las personas a la comuna, exceso de circulación de vehículos y limitación del acceso a la Comisaria de Carabineros.

ANALISIS DE LA MATERIA

1. ACCESO RUTA L-55.

Sobre esta situación es pertinente tener a la vista el hecho que la Ruta L-55 conecta a todo el sector cordillerano de la comuna de Longaví con el sector urbano de la misma y con la carretera 5 sur, debiendo todos los vehículos que se dirigen desde esos sectores, ingresan al sector por la calle 3 sur ya sea para ingresar al pueblo propiamente tal, como para salir a la carretera, ya que la Calle 3 oriente se encuentra completamente cerrada por la Feria Libre.



Con ello, se sobre exige el tránsito en la calle 3 sur, considerando que las personas quedan imposibilitadas de continuar su tránsito por la calle 3 oriente, lo que impide en uso de vías de circulación de las calles 1 sur y 2 norte para poder ingresar al centro de la comuna o incluso poder tomar la carretera 5 sur.

2. FALTA DE ACCESO A COMISARIA DE CARABINEROS

Que actualmente la Compañía de Carabineros se encuentra funcionando en la calle 3 poniente con 1 sur, mientras se construye la nueva Comisaria de Carabineros de Longaví en las calles 1 sur, esquina 2 poniente. Es pertinente tener a la vista el hecho de que, una vez que Carabineros de

Chile vuelva a funcionar en su lugar habitual, se requiere asegurar un adecuado acceso de los vecinos de la comuna, así como también asegurar uno uso adecuado de las calles para que el funcionamiento de la feria no afecte el trabajo de personal policial en caso de un operativo los días miércoles o sábado.



3. COLAPSO DE LA CALLEIS SUR

Que, considerando todo lo anteriormente mencionado, es pertinente informar que con el funcionamiento de la Feria donde se desarrolla actualmente, se sobre congestiona la calle 3 sur quedando como única via de conectividad con la Ruta 5 sur y con la plaza del pueblo.

Actualmente la calle 3 sur es una calle angosta con transito bidireccional que queda absolutamente sobre transitada los días de funcionamiento de la Feria Libre.

PROPUESTA DE USO ADECUADO DE LAS VIAS

Que, en atención a la información antes señalada, para un adecuado funcionamiento de la comuna y asegurar una óptima circulación de tránsito en las principales vías de la comuna, se propone la



Se emite el presente informe por solicitud de la Administración Municipal de Longaví.

CAMILA CHAMORRO GAETE

Directora de Tránsito y Transporte Publico

I. Municipalidad de Longaví,

Longaví, 18 de abril del 2023

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FUNCIONAMIENTO FERIA LIBRE

- ordenanza Nº 01 de fecha 04 de abril de 2023 aprobada en sesión de concejo municipal Nº 127 el día 14 de agosto 2019. una propuesta de modificación al texto refundido y sistematizado de la La dirección de asesoría jurídica viene en presentar y hacer entrega de
- siguiente: Por consiguiente, se solicita al presente concejo municipal aprobar lo

ACTUAL:

- Articulo Nº10: En el evento que existan puestos disponibles estos podrán ser asignados, conforme a los siguientes requisitos:
- factura de servicios básicos, ya sea de agua, electricidad o telefonía fija o móvil. domicilio a) Residencia en la comuna. Dicho comprobante deberá ser un certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos del domicilio correspondiente al domicilio del solicitante, una boleta o
- b) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
- c) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- d) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- e) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3º grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2º grado y las personas ligadas por adopción.

PROPUESTA:

- Articulo Nº10: Para ser asignatario de un puesto en la feria libre, todos los feriantes deberán cumplir el siguiente requisito:
- Residencia en la Comuna. Comprobada mediante Registro Social de Hogares.
- En el evento que existan puestos disponibles, estos podrán ser asignados conforme a lo preceptuado anteriormente y de manera adicional deberá cumplir los siguientes requisitos:
- intormal. Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto
- b) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- c) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- d) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3º grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2º grado y las personas ligadas por adopción.
- Informe social que acredite su vulnerabilidad y/o necesidad familiar

supondrá la suspensión de autorización de funcionamiento hasta la dicho plazo para ingresar por oficina de partes del municipio de Artículo transitorio: La presente modificación comenzará a regir desde El no haber ingresado tal registro en el tiempo y forma estipulado el 01 de junio de 2023, por cuanto, todos los actuales feriantes tendrán regularización del mismo. Longaví el registro social correspondiente a cada adjudicatario previo.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI



LONGAVI, 18 de abril de 2023

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FUNCIONAMIENTO FERIA LIBRE

DE: RAPHAEL ZÚÑIGA MENDOZA

DIRECTOR JURÍDICO (S)

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De mi consideración:

I. MATERIA: Pronunciamiento sobre Modificación de Ordenanza de Funcionamiento de la Feria Libre de la Comuna de Longaví.

Por lo anterior, la dirección de asesoría jurídica viene en presentar y hacer entrega de una propuesta de modificación al texto refundido y sistematizado de la ordenanza N° 01 de fecha 04 de abril de 2023 aprobada en sesión de concejo municipal N° 127 el día 14 de agosto 2019.

Por consiguiente, se solicita al presente concejo municipal aprobar lo siguiente:

Que el actual artículo N° 10 establece, a saber:

<u>Articulo N°10:</u> En el evento que existan puestos disponibles estos podrán ser asignados, conforme a los siguientes requisitos:

- a) Residencia en la comuna. Dicho comprobante deberá ser un certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos del domicilio correspondiente al domicilio del solicitante, una boleta o factura de servicios básicos, ya sea de agua, electricidad o telefonía fija o móvil.
- b) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
- c) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- d) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- e) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3° grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2° grado y las personas ligadas por adopción.

PROPUESTA:

Articulo N°10: Para ser asignatario de un puesto en la feria libre, todos los feriantes deberán cumplir el siguiente requisito:

1) Residencia en la Comuna. Comprobada mediante Registro Social de Hogares.

En el evento que existan puestos disponibles, estos podrán ser asignados conforme a lo preceptuado anteriormente y de manera adicional deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
- b) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- c) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- d) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3º grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2º grado y las personas ligadas por adopción.
- e) Informe social que acredite su vulnerabilidad y/o necesidad familiar.

Artículo transitorio: La presente modificación comenzará a regir desde el 01 de junio de 2023, por cuanto, todos los actuales feriantes tendrán dicho plazo para ingresar por oficina de partes del municipio de Longaví el registro social correspondiente a cada adjudicatario previo. El no haber ingresado tal registro en el tiempo y forma estipulado supondrá la suspensión de autorización de funcionamiento hasta la regularización del mismo.

Por tanto, y en mérito de lo expuesto para beneficiar a emprendedores locales se solicita aprobar la presente propuesta de modificación de articulado precedentemente expuesto.

RAPHAEL ZÚÑIGA MENDOZA

DIRECTOR JURÍDICO (S)